

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

FACULTAD DE PSICOLOGIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....

Informe del trabajo de investigación correspondiente al requisito
curricular conforme O.C.S 143/89

Titulo del proyecto:

“EL LUGAR DEL ANALISTA ENTRE EL DISCURSO JURIDICO Y
PSICOLOGICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DE BATAN”.

Alumnas: Cristófalo, María Soledad Mat 5883/02 DNI 29.638.437

Retta, Romina Soledad Mat 7088/05 DNI 32.482.425

Sáez, María Victoria Mat 7106/05 DNI 32.791.663

Supervisor:

Mg. Silvana Inés Lado

Cátedra de radicación:

Problemas Sociales Latinoamericanos

Fecha de presentación: Octubre 2015



N° CLASIFICACION :	ADQUISICION :
FPB.	N° INVENTARIO :
	R-0423

Este informe final corresponde al requisito curricular de investigación y como tal es propiedad exclusiva de las alumnas Cristófalo, María Soledad; Retta, Romina Soledad y Sáez, María Victoria de la Facultad de Psicología de la Universidad de Mar del Plata, y no puede ser publicado en un todo o en sus partes o resumirse sin el previo consentimiento escrito de los autores.

María Victoria Sáez

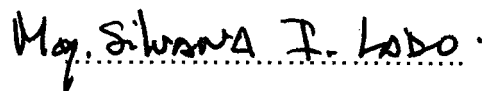
María Soledad Cristófalo

Romina Soledad Retta

El que suscribe manifiesta que el presente Informe Final ha sido elaborado por las alumnas Cristófalo, María Soledad; Retta, Romina Soledad y Sáez, María Victoria; Matriculas Nº 5883/02; 7088/05; 7106/05 conforme los objetivos y Plan de Trabajo oportunamente pautado, aprobado en consecuencia la totalidad de sus contenidos, a los días del mes de 29 ~~OCTUBRE~~ del año 2015.



Firma del Supervisor



Aclaración



Informe de Evaluación:

1. Plan de Trabajo

El Plan de trabajo pautado fue cumplimentado rigurosamente, el trabajo de campo se realizó con gran especificidad, demostrando así las integrantes del grupo, gran capacidad para la tarea de investigación.

El trabajo es meritorio por la originalidad de la temática abordada en esta investigación que proporciona una aproximación fidedigna al estudio del entrecruzamiento entre el discurso psicoanalítico y el discurso jurídico y las posibilidades del análisis en situaciones de encierro desde una perspectiva que atraviesa varios campos disciplinares a partir del análisis de la múltiples dimensiones que la problemática abarca.

2. Inconvenientes y Obstáculos

El grupo pudo hacer frente hábilmente a la falta de recursos recortando adecuadamente el problema y planteando el estudio de un caso particular como *“como caso de figura en el universo finito de configuraciones posibles”*. En este sentido, pueden aplicarse las palabras de Bourdieu *“sólo se puede captar la lógica más profunda del mundo social a condición de sumergirse en la particularidad de una realidad empírica, históricamente situada y fechada, pero para elaborarla como caso particular de lo posible (...)”*

3. Gestiones Realizadas

Las integrantes del grupo han demostrado gran capacidad de gestión, habilidad que han desplegado ante diversas instancias para conseguir la documentación y entrevistas que da sustento a su trabajo y cuyo resultado final constituirá un insumo de relevancia para quienes deseen continuar esta línea de investigación.

4. Concepto de los integrantes del grupo

Las estudiantes **Cristófolo, María Soledad; Retta, Romina Soledad y Saenz María Victoria**, han desarrollado una excelente y exhaustiva labor en la elaboración de esta tesis de licenciatura.

Por todo lo expuesto, merecen un concepto altamente satisfactorio respecto de la laboriosidad y profundidad con que se han desempeñado, así como a la eficiencia, tenacidad y creatividad con que han abordado el proceso de aprendizaje que implica la exhaustiva investigación que han llevado adelante.

Mg. Silvana Inés Lado

Supervisora

Atento al cumplimiento de los requisitos prescriptos en las normas vigentes, en el día de la fecha se procede a dar aprobación al Trabajo de Investigación presentado por las alumnas Cristófalo, María Soledad; Retta, Romina Soledad y Sáez, María Victoria. Matriculas N° 5883/02; 7088/05; 7106/05.

.....
Especialista Interviniente

.....
Supervisor

.....
Comité de investigación

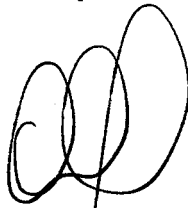
.....
Comité de investigación

Fecha de aprobación:

15/12/2015

Note: 9 (sin traspido)

SM
M. LADO -


Dr. Cristófalo

PLAN DE TRABAJO

**“EL LUGAR DEL ANALISTA ENTRE EL DISCURSO JURIDICO Y
PSICOLOGICO EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DE BATAN”.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

Plan de trabajo de investigación correspondiente al requisito curricular conforme
O.C.S N°143/89

TITULO DEL PROYECTO:

**"El lugar del analista entre el Discurso Jurídico y
Psicológico en el Sistema Penitenciario de Batán"**

AUTORAS:

Cristófalo, Maria Soledad Mat: 5883/02

Retta, Romina Soledad Mat: 7088/05

Sáez, Maria Victoria Mat: 7106/5

CATEDRA O SEMINARIO DE RADICACIÓN:

Psicología Jurídica

Seminario de Orientación: "Psicoanálisis y cárcel: el tratamiento de la
delincuencia"

SUPERVISORA:

Mg. Silvana Inés Lado

Tema de Investigación

El tema de investigación elegido, es la posición que ocupa el analista entre el discurso jurídico y psicológico en el Sistema Penitenciario de Batán.

Según el Sistema Judicial, el Servicio Penitenciario es la institución dedicada a la custodia, tratamiento y reeducación de personas privadas de libertad. El objetivo último de la tarea penitenciaria es lograr que los internos adquieran pautas de conducta para su reinserción en la sociedad, una vez cumplida la sanción penal. Frente a la ideología carcelaria el analista es convocado para el cumplimiento de dicho objetivo. Ante esta demanda institucional es la tarea del analista preguntarse por el sujeto del deseo, poder escuchar los discursos que atraviesan a cada interno para que algo de la verdad de ese sujeto se ponga en juego.

En otras palabras la posición de un psicoanalista en la institución penal, supone ir más allá de la confesión del delito, es decir pensar al sujeto del inconsciente. Frente al entrecruzamiento del discurso Jurídico y el discurso Psicológico, y teniendo en cuenta la importancia del deseo del analista y su práctica ética, además del deseo de aquél que demanda atención, nos preguntamos ¿Es posible la clínica Psicoanalítica en una Institución Penal?

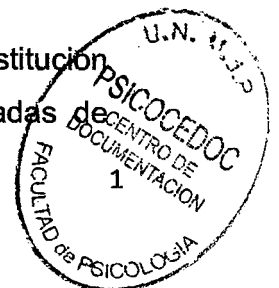
Palabras Claves

Sujeto Jurídico/Sujeto del Inconsciente/Clinica Psicoanalítica

Descripción Detallada:

El motivo por el cual decidimos realizar la investigación de Pre Grado surge a partir de la cursada de un Seminario de Orientación, correspondiente al ámbito Jurídico denominado "Psicoanálisis y Cárcel: el tratamiento de la delincuencia". A partir del material bibliográfico y su articulación con los casos clínicos aportados en dicho Seminario, se despierta el interés por conocer el lugar del analista en una institución tan particular como la cárcel.

Según el Sistema Judicial, el Servicio Penitenciario es la institución dedicada a la custodia, tratamiento y reeducación de personas privadas de



libertad. El objetivo último de la tarea penitenciaria es lograr que los internos adquieran pautas de conducta para su reinserción en la sociedad, una vez cumplida la sanción penal. Frente a la ideología carcelaria el analista es convocado para el cumplimiento de dicho objetivo. Ante esta demanda institucional es la tarea del analista preguntarse por el sujeto del deseo, poder escuchar los discursos que atraviesan a cada interno para que algo de la verdad de ese sujeto se ponga en juego.

El psicoanalista debe posicionarse en una institución deteriorante, donde se cosifica al sujeto, se le brinda un servicio deficiente, alimentación paupérrima, discriminación, falta de higiene y asistencia sanitaria, respondiendo a una demanda institucional. Es frente a estas condiciones que nos preguntamos acerca de la posibilidad de ejercer la clínica Psicoanalítica en una Institución Penal.

Al decir de Foucault (1975/ 2012)¹: “El psicólogo pulula como un modesto funcionario de la ortopedia moral” (p.19), a funcionar como auxiliar *psi* de la justicia, poseedor de un saber hacer o un saber tratar *normativizante* de aquel sujeto que ha violado el contrato social.

La institución nunca deja de estar entre el paciente y el analista; en el sentido de que hay que atender o hacer el informe de una determinada persona porque la institución así lo exige. No siempre existe una demanda espontánea del interno, sino que en la mayoría de los casos la labor del psicoanalista comienza con el pedido expreso de la institución.

Desde este entrecruzamiento de discursos, las intervenciones del analista van más allá de la objetivación del sujeto que plantea la justicia, creando un espacio de circulación de la palabra y dando lugar a la verdad subjetiva de cada interno, espacio ausente en la vía judicial.

Según una investigación realizada en el año 2005², en una cárcel ubicada en una provincia del interior del país, la licenciada Alicia Iacuzzi expone las consideraciones sobre el rol de un psicoanalista, partiendo desde

¹ Foucault, M.(1975/ 2012) *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión*. (2ªed.4ªreimpresión) Pág. 19. Siglo Veintiuno Editores. Argentina.

² Iacuzzi, A. Título de la investigación: El trabajo Psicoanalítico en una Institución Penitenciaria.

una práctica ética por la abstinencia del enjuiciamiento moral, instalando la dialéctica escuchar-ser escuchado, y desarrollando actitudes, compromiso, perseverancia y responsabilidad social en el ejercicio profesional. De esta manera la autora plantea que sostener la identidad de analistas dentro de una institución penitenciaria y en la clínica con sujetos encarcelados es un desafío. Y culmina diciendo en dicha investigación: "Las transferencias en su contenido e intensidad ponen a prueba peculiarmente al profesional, su labor y a la persona del analista" (p.18).

Otra investigación realizada por Gustavo Vaquera (2010), titulada "Los Psicólogos en la cárcel de Concepción Tucumán"³, cuenta que el Psicólogo ofrece informes y saberes para rehabilitar al delincuente, mientras que algunos formados en Psicoanálisis, tienen otra concepción del sujeto, no trabajan para corregir las desviaciones de los internos, al menos sin un fuerte cuestionamiento personal, y su posicionamiento estaría del lado de la subjetivación del delito. De esta manera subraya la diferencia existente entre un Psicólogo forense y un psicoanalista.

También Irene Greiser (2012) en su libro *Psicoanálisis sin diván*, hace referencia al Seminario 17 de Lacan, y expone que la posición del analista será la de su reverso, que no implica una posición rebelde, sino una posición en la que se pueda subvertir la demanda institucional situando a un sujeto en los informes evaluativos, apostando a la escucha de un sujeto.

Objetivos

Objetivo General:

- Analizar el lugar del analista dentro del servicio de salud mental del complejo penitenciario de Batán; cómo actúa frente a una demanda institucional cuando no existe un pedido explícito de un interno.

³ Vaquera, Gustavo (2010). Título de la investigación: Los Psicólogos en la cárcel de Concepción

Tucumán. Disponible en <http://psicologiajuridica.org/psi240.html>



Objetivos Particulares:

- Interrogar sobre la articulación en la práctica concreta entre el discurso Jurídico y el discurso de la Subjetividad
- Conocer las limitaciones del psicoanálisis en la institución carcelaria.
- Indagar las motivaciones y expectativas con las que ingresa un psicoanalista a trabajar en el penal.

Hipótesis:

Partimos del supuesto de que tanto para Foucault como para Lacan, lo discursivo tiene el poder de desnaturalizar al hombre, de poner en cuestión la naturaleza del hombre, estableciendo la determinación del discurso como marco para pensar al hombre como sujeto en contraposición a la concepción de sujeto que se sostiene desde el Sistema Penal. Esto nos permite pensar la discusión entre sujeto jurídico y sujeto de deseo, mantenido por ambos discursos.

Consideramos que el analista deberá trabajar en el sistema penal con el sujeto del inconsciente, diferenciándolo del sujeto jurídico, en un contexto particular con un discurso predeterminado como el sistema carcelario, en donde el analista para operar deberá enfrentarse a un fuerte cuestionamiento personal sobre su quehacer profesional. De esta manera planteamos la siguiente hipótesis: existe una contradicción entre la descripción que hace Foucault sobre el psicólogo del sistema penal, al considerarlo como un funcionario de la ortopedia moral, y el Psicoanálisis que se resiste a lo hegemónico, a normativizar a un sujeto, teniendo como parámetro un ideal social a alcanzar, pero que al mismo tiempo responde desde su lugar a la demanda de la institución ubicándose en la encrucijada de los dos discursos. El Psicoanálisis como revolucionario termina siendo una disciplina de la norma, afín al sistema, y nuestro interés es conocer como se posiciona el psicoanalista frente a la misma.

Métodos y técnicas:

La investigación se llevará a cabo mediante una metodología cualitativa, con el propósito de describir e interrogar la realidad tal como la experimentan sus protagonistas. Dentro de la misma se utilizarán técnicas de observación y entrevistas semi-estructuradas, ya que por un lado se necesita establecer un guion que recoja la información sobre la temática planteada pero que a su vez se mantenga flexible con un formato menos controlado. De esta manera podrán surgir nuevas preguntas y repreguntas que permitan establecer una comunicación más fluida entre entrevistador y entrevistado. El tipo de muestro es intencional, ya que participarán los Psicoanalistas que trabajan en el penal, siendo este un grupo pequeño.

Creemos que frente a la escasa información sobre el tema, dicha investigación será de utilidad para futuros psicoanalistas a los que les interese y también les genere cierta incertidumbre el empleo de un dispositivo analítico en una institución penal; para ampliar y profundizar el conocimiento sobre el tratamiento de la Salud Mental dentro del sistema penal que consideramos uno de los temas olvidados o menos discutidos por parte de la sociedad, y que creemos que a través de la comunicación y divulgación se podrían impulsar cambios y mejoras.

Lugar de realización del trabajo:

El lugar elegido para realizar la investigación es la Unidad Penal n°15 de Batán, más específicamente el Departamento de Salud Mental que funciona dentro de la institución.

Plan de trabajo:

El plan de trabajo se estructura en tres etapas anuales:

La primera consiste en la construcción y análisis del campo teórico-empírico, que nos permita tener una primera caracterización de nuestro objeto de estudio, y consta de:

1. La discusión teórica y revisión de la bibliografía, y de las investigaciones realizadas en otros contextos, como los sistemas carcelarios de distintas provincias de Argentina.
2. Analizar el funcionamiento, ideología y reglamentación del Sistema Penitenciario en la Argentina, a través de la revisión de las leyes en que se sostiene.
3. Recopilación y análisis de la historia del Departamento de Salud Mental que funciona en la Unidad Penal n°15 de Batán como entidad independiente, a través de la consulta de documentos y artículos, teniendo en cuenta los objetivos y condiciones que motivaron su surgimiento.

La segunda etapa tiene como objetivo la recolección de los datos, a través de la realización de las entrevistas a los profesionales que forman parte de este Departamento, extendiéndose a los que no cuentan con formación en Psicoanálisis, para obtener un conocimiento más amplio del tema. Esta etapa consta de:

1. Elaboración de los instrumentos de recolección de información que incluye la construcción de las dimensiones de entrevistas semi-estructuradas, que servirán de guía para obtener información específica, según a que profesional se dirija.
2. Realización de las entrevistas a los profesionales que se desempeñan actualmente, con la posibilidad de entrevistar a profesionales que hayan vivido esta experiencia.
3. Evaluación de la calidad de los datos. Desgravación y transcripción de las entrevistas.
4. Análisis, clasificación y organización de los datos obtenidos, mediante la construcción de ejes conceptuales.
5. Elaboración de hipótesis conceptuales.

La tercera y última etapa incluye:

1. Reelaboración de los datos.
2. Verificación de hipótesis.
3. Redacción de la tesis.

Cronograma:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRIMERA ETAPA: Construcción y Análisis del Campo Teórico-Empírico												
Discusión teórica y Revisión Bibliográfica												
Análisis y revisión de leyes y reglamentación.												
Recopilación de artículos y análisis de la historia del Departamento de Salud Mental												
SEGUNDA ETAPA: Recolección de Datos												
Elaboración de instrumentos/ Construcción de dimensiones de las entrevistas												
Realización de entrevistas												
Desgravación de las entrevistas												
Construcción de ejes conceptuales/ criterios de clasificación												
Elaboración de hipótesis												
TERCERA ETAPA: ELABORACIÓN DEL INFORME												
Reelaboración de los datos												
Verificación de hipótesis												
Redacción de la tesis												

Bibliografía básica de referencia:

Aguilera Torrado Armando (2010). *Explicación psicoanalítica del acto criminal*. Disponible en http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol52_1/10Explicacion.pdf

Camargo, L. (2005). *Encrucijadas del campo psi-jurídico: diálogos entre el derecho y el psicoanálisis*. Letra Viva, 2005.

Código Penal. Ley 24660. (1996). Argentina: Ed Zavalia.

Degano, J (2005). Características y dificultades de las prácticas psicológicas en el ámbito de la justicia. En revista: *Lecturas en Subjetividad y Derecho*. Año 1, N1. Universidad de Rosario, Facultad de Psicología.

Degano, J (2006). Las Psicologías y las prácticas penales. Historias y ficciones sobre el sujeto y la operación penal. En revista: *Lecturas en Subjetividad y Derecho*. Año 2, N1. Universidad de Rosario, Facultad de Psicología.

Ercoli, Alejandro (2008). *Como meter a Lacan y a Foucault en la cárcel*. Disponible en <http://elpsicoanalistalector.blogspot.com/2008/11/alejandro-rcoli-cmo-meter-lacan-y.html>

Filippi, Morano (2007, noviembre). *La rehabilitación: ¿Función de la clínica?* Ponencia presentada en el III Congreso Marplatense de Psicología de alcance nacional e internacional. Psicología, Universidad, Comunidad: Redes Actuales en la Producción Colectiva de Saberes y Prácticas.

Filippi, Bustamante (2009, diciembre). *Dar lugar al sujeto. Puntuaciones sobre la clínica psicoanalítica en una institución penal.* Ponencia presentada en el IV Congreso Marplatense de Psicología de alcance nacional e internacional. Ideales sociales, Psicología y Comunidad.

Foucault, Michel (1975/2012). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión.* (2ªed.4ªreimpresión). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Foucault, M (2008). *Los anormales.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Gerez Ambertin, Marta (2004). *Culpa, responsabilidad y castigo.* vol I y II. Letra Viva.

Greiser, Irene (2008a). *Delito y transgresión.* Buenos Aires: Grama.

Greiser, I (2008b). ¿Qué es lo que el psicoanálisis puede aportar a la criminología? *Virtualia, Revista digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana, año 7, n°18, octubre-noviembre.*

Greiser, I (2012). *Psicoanálisis sin diván: Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales*. Buenos Aires: Paidós.

Iacuzzi, Alicia Beatriz (2005). *El trabajo psicoanalítico en una institución penitenciaria*. Disponible en www.apuruquay.org/revista_pdf/rup101/101-iacuzzi.pdf

Iacuzzi, A B (2006, volumen 7). Poniendo a trabajar al psicoanálisis en una institución penitenciaria. *Revista Latinoamericana de psicoanálisis*, p.27.

Iacuzzi, A B (2009). *Abordaje del vínculo fraterno en una institución penitenciaria*. Disponible en www.uces.edu.ar/institutos/iaepcis/8_jornada.../iacuci-alicia.pdf

Lacan, Jaques (1938/2003). *Introducción teórica de las funciones del psicoanálisis en criminología*, Escritos I. Buenos Aires: Siglo XXI.

Lacan, Jaques (1966). La subversión del sujeto y dialéctica del deseo en el inconsciente freudiano. En: *Escritos 2*. Madrid: Biblioteca Nueva.

Lacan, Jaques (1989). *El seminario 17. Reverso del psicoanálisis*. Barcelona: Paidós.

Llarul, Graciela (2008). *El Psicólogo en el Sistema Penitenciario*. Ficha

de circulación interna de la cátedra de Psicología Jurídica de la UNMDP.

Neri, Heloneida (2012). *La atención psicoanalítica en una institución penitenciaria: una clínica posible*. Disponible en: [HYPERLINK "http://www.congressoconvergencia.com/site/images/artigos/la_atencion_psicoanalitica_en_una_institucion_penitanciaria_una_clinica_posible_heloneida_neri.pdf"](http://www.congressoconvergencia.com/site/images/artigos/la_atencion_psicoanalitica_en_una_institucion_penitanciaria_una_clinica_posible_heloneida_neri.pdf)
[HYPERLINK "http://www.congressoconvergencia.com/site/images/artigos/la_atencion_psicoanalitica_en_una_institucion_penitanciaria_una_clinica_posible_heloneida_neri.pdf"](http://www.congressoconvergencia.com/site/images/artigos/la_atencion_psicoanalitica_en_una_institucion_penitanciaria_una_clinica_posible_heloneida_neri.pdf)

Neuman, E (1990). Criminología y reforma carcelaria. En: *Problemas actuales de la Criminología*. Buenos Aires: Ed Panneville.

Perez, Andrés; Versacci, Manuela (2009). *Reflexiones sobre el estatuto de la ley para el discurso jurídico y psicológico. Hacia una intersección subjetivante*. Disponible en http://www.psi.unlp.edu.ar/segundocongreso/pdf/ejes/psic_jurid/151.pdf

Salomone, Gabriela Z (2008). *El sujeto y la ley. Algunos comentarios sobre la función psi*. Disponible en http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicas_de_investigacion/775/textos_y_articulos/sujeto_ley_salomone.pdf

Vaquera, Gustavo (2010). *Los Psicólogos en la cárcel de Concepción Tucumán*. Disponible en <http://psicologiajuridica.org/psj240.html>

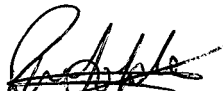
Zaffaroni, Eugenio Raúl (1998, 2ª reimpresión). *En busca de la penas perdidas. Deslegitimación y dogmática jurídico penal*. Buenos Aires: Ediar sociedad anónima editora comercial, industrial y financiera.


www.spf.gov.ar/sistemapenitenciariofederal


Firma del Supervisor:



Firma de los alumnos:


MARIA SOLEDAD CRISTOFALO


MARIA VICTORIA SAEZ


Romina Soledad Betta.

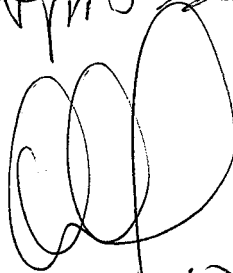
P/Area de Investigación:

Resultado de la Evaluación:

Aprobado

Fecha:

21/2/14


Dr. O. Calvo

INDICE GENERAL

	Pág.
Agradecimientos	9
Introducción	10
CAPITULO I: Estado del Arte	
1.1. Desde la Teoría Social.....	15
1.2. Fundamentos del Sistema Penal.....	20
1.3. Desde el Psicoanálisis.....	23
1.4. Desde las investigaciones actuales sobre lo psi y lo penal.....	33
CAPITULO II: Marco Teórico	
2.1. Discurso Jurídico y Discurso Psicológico.....	49
2.2. Sistema Penitenciario.....	55
2.3. El Psicoanálisis en las Instituciones.....	62
2.4. El Discurso como Lazo Social.....	66
2.5. Consideraciones Técnicas del Método Psicoanalítico.....	72
2.6. La Practica Analítica en las Cárceles.....	82
2.7. Reinserción vs Desinserción Social.....	92
2.8. Función Deseo del Analista.....	93
CAPITULO III: Metodología	97

CAPITULO IV: Análisis de las Entrevistas	101
Eje 1. Motivación y Expectativas del Psicólogo en su Ingreso a la Cárcel.....	103
Eje 2. Características del Rol del Psicólogo	108
Eje 3. Percepción de la Institución Carcelaria	112
Eje 4. Entrecruzamiento de Discursos: Jurídico y Psicológico	119
Eje 5. Sobre las Condiciones de Posibilidad de la Clínica	127
Eje 6. Limitaciones y/o Dificultades de la Función Clínica	143
Eje 7. La Eficacia del Tratamiento y el Objetivo de Resocializar	153
CAPITULO V: Conclusiones	161
Referencias Bibliográficas	178
Anexo: Herramienta metodológica	
Entrevista a informantes claves.....	185

Agradecimientos

Agradecemos en general a todos los profesionales psicólogos que colaboraron con nosotras, especialmente aquellos que nos recibieron en la Unidad Penal N° XV de Batán, los cuales ofrecieron desde el inicio su participación y sin los cuales no hubiera sido posible la realización de este trabajo.

Nuestro agradecimiento a Mg Silvana Inés Lado por su entrega y dedicación, por su interés en nuestro trabajo y su entera predisposición.

Dedicamos especialmente este trabajo a nuestros compañeros de vida, por su paciencia, motivación y contención, no solo en esta producción sino a lo largo de la carrera, como así también a nuestros familiares y amigos.

INTRODUCCION

El presente trabajo consiste en una investigación sobre la posición que ocupa el Psicoanalista entre el Discurso Jurídico y el Discurso Psicológico en la Unidad Penal N°XV de Batán de la ciudad de Mar Del Plata.

Según Legendre (1982) el discurso es considerado como lenguaje en acción dentro de una formación social, produciendo y reproduciendo una lectura de sus instituciones, que a su vez, coadyuva y a veces determina el comportamiento de las distintas instancias que la componen.

El discurso jurídico es un discurso estructurador de la institución social que ejerce el Poder, desde la determinación de las normas disciplinarias y las leyes que forman parte del "contrato social"¹ al que todos los individuos insertos en la sociedad deben respetar.

El discurso Psicológico, más precisamente la teoría del Psicoanálisis, también se ocupa del Poder pero de manera distinta, el poder fusionado con el deseo. En el marco de las teorías de la subjetividad humana, la originalidad del Psicoanálisis consiste en alojar la singularidad del sujeto y orientarla en la búsqueda de las causas de su deseo inconsciente. La verdad se localiza en el sujeto, la cual se articula a su inconsciente, por eso es una verdad que el sujeto mismo desconoce. Desde el Psicoanálisis, se habla de un sujeto atravesado por el lenguaje, un sujeto parlante que se produce

¹ Si bien el Discurso Jurídico sigue haciendo referencia al contrato social como metáfora de la sociedad, tanto la Sociología como la Teoría social en general han discutido desde su conformación disciplinar esta interpretación sobre la conformación de la sociedad.

como efecto del lazo con el Otro, los discursos, decires familiares, deseos, etc, que lo condicionan constituyendo así su subjetividad, pero que sin embargo no lo eximen de responder por sus propios actos.

De esta manera el discurso analítico es diferente porque aloja lo que los demás discursos no incluyen, lo que en principio no puede ser simbolizado, lo que no tiene cura, el deseo. Se entiende la cura psicoanalítica no en el sentido tradicional del término, como lo sería curar un síntoma desde el modelo médico, sino que se trata de comprender que no hay cura en el sentido de que el sujeto no puede curarse de vivir, sufrir, de padecer. El Psicoanálisis presta un espacio para que "lo incurable" sea simbolizado e imaginizado, para que lo rechazado por el discurso jurídico se integre de algún modo a la historia del sujeto.

Desde el Psicoanálisis se apunta a considerar la subjetividad de ese sujeto considerado criminal, en vez de ir en busca de la verdad objetiva de los hechos que quedará del lado de la Justicia. Allí donde el discurso jurídico produce un agujero en la búsqueda de la significación del acto criminal, es llamado el discurso psicológico para poder responder como auxiliar de la justicia desde una perspectiva diferente.

En la intersección de estos discursos, se podría considerar al sistema penal con sus características particulares de violencia y desubjetivación, donde los Derechos Humanos no operan como límite al control social que reproduce este sistema, con un ejercicio configurador de poder cuyo fin sería la "readaptación y rehabilitación social". Y desde el discurso analítico se posibilitaría la producción de un sujeto, operando a través del deseo de cada

analista particular, permitiendo humanizar al preso a partir de su escucha, y absteniéndose de su posición de sujeto para posibilitar que algo del saber y la verdad del sujeto se ponga en juego. Esto implica, además, una orientación ética regida por principios, ya que no se trata de la mera aplicación de una técnica.

Frente al entrecruzamiento de ambos discursos, y teniendo en cuenta la importancia del deseo del analista y su práctica ética, además del deseo de aquel que demanda atención, nos preguntamos *¿Es posible la Clínica Psicoanalítica en una Institución Penal?*

A la que se suman los siguientes interrogantes: *¿Cómo se determina la eficacia analítica cuando la demanda surge del discurso instituido? ¿Cuál sería la posición del analista frente a la posibilidad de presentarse una demanda de evaluación? ¿Y cuál en el cruce de discursos?*

Cuando hablamos de Clínica nos referimos al conjunto de teorías o de construcciones que retroactivamente producen un saber sobre la experiencia. Ese saber es lo que recibe el nombre de Clínica.

Nos hemos propuesto analizar el lugar del analista dentro del Servicio de Salud Mental del Complejo Penitenciario de Batán, su actuación frente a la demanda institucional cuando no existe un pedido explícito de un interno.

Partimos del siguiente supuesto: En el sistema carcelario, el Psicólogo se posiciona dentro de un marco institucional al que debe responder desde su rol como agente de la salud, prestando su servicio a la población carcelaria, y a su vez como analista, ofreciendo un espacio de escucha al sujeto.

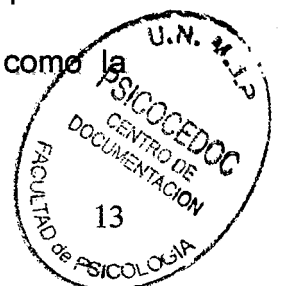
Desde el Psicoanálisis, entendemos al sujeto en su concepción de sujeto del inconsciente, que no cuadra con la razón y la lógica positivista; un sujeto atravesado por el lenguaje, inmerso en un mundo simbólico que permite la inscripción de la ley simbólica y el establecimiento del lazo social. Desde la vertiente lacaniana, el Otro es el que permite la inscripción de la ley simbólica que regula los lazos sociales, establece los parámetros de lo permitido y de lo prohibido, y de esta manera es posible pensar en la transgresión de la ley mientras ella exista.

Con el propósito de ordenar la lectura y presentar los recorridos que hemos realizado para dar respuesta a nuestra pregunta de investigación, hemos dividido la exposición en capítulos.

En el primer capítulo desarrollamos el estado del arte sobre la temática planteada que incluye las distintas visiones de los autores sobre la institución, el derecho, el crimen, los discursos, los antecedentes de la institución carcelaria y la intersección con los aportes psicoanalíticos y su inclusión en las instituciones.

En el segundo, hicimos una revisión bibliográfica sobre las posturas de diversos autores, conformando dicho material nuestro marco teórico de referencia, el cual nos permitió realizar la articulación y el análisis con los datos obtenidos de las entrevistas.

En el tercer capítulo, mediante una metodología cualitativa, utilizamos las técnicas de observación y entrevistas semi-estructuradas, que nos permitieron el acceso a los datos concretos de la realidad tal como la experimentan sus protagonistas.



En el cuarto, nos propusimos varios ejes de análisis con el objetivo de realizar la reelaboración de los datos recabados, para poder analizarlos en función del material bibliográfico expuesto y así construir las interpretaciones correspondientes.

Finalmente, en el quinto capítulo arribamos a algunas conclusiones que nos permitieron responder algunos interrogantes, respuestas que entendemos como algo no acabado sino que seguirían abriendo nuevas preguntas frente a nuevas investigaciones.

Hemos comprobado la escasez de investigaciones sobre el tema, por lo que esperamos que nuestra investigación sea un aporte que pueda constituirse en un insumo para investigaciones venideras. Además, pensamos que conocer el que-hacer del analista dentro de la cárcel podría ayudar a ampliar el caudal de conocimiento en general, al clarificar y distinguir las funciones del psicólogo frente al discurso institucional.

A su vez, consideramos que esta investigación podría constituir un aporte significativo acorde con otras producciones que abogan por un tratamiento distinto de la "delincuencia", desde los aportes psicoanalíticos, que tiene en cuenta el sujeto y su singularidad sin caer en la producción de rótulos y la consecuente estigmatización que genera el paso por la prisión.

CAPITULO I: ESTADO DEL ARTE

1.1. Desde la Teoría Social

En palabras de Durkheim (1895) las Instituciones son: "Todas las creencias y todos los modos de conducta instituidos por la colectividad". Estas existen con anterioridad al individuo y conforman a la sociedad, ya que surgen de la combinación de las acciones de un determinado grupo. Este autor define las instituciones como hechos sociales, es decir, como modos de pensar, de actuar, de sentir, externos al individuo dotados de un poder de coacción en virtud del cual se le impone. Se construye colectivamente y el sujeto interioriza y hace suyo, actuando de forma coercitiva. De esta manera, considera que las reglas morales se desarrollan solo dentro de la sociedad de acuerdo a las condiciones de vida de una época y lugar determinados. Toda forma estable de vida social cristaliza sus normas morales en leyes, las cuales son entendidas como:

Regla de conducta sancionada y las sanciones pueden dividirse en dos grandes grupos. Las sanciones "represivas" son propias del derecho penal y consisten en la imposición al individuo de cierto tipo de sufrimiento como castigo por su transgresión. Las sanciones "restitutivas" implican reparación o restablecimiento de las relaciones tal como estaban antes que se violara la ley. (Durkheim, 1893, p.74).

Así el derecho represivo es aquel que se aplica al crimen entendido como el acto que ofende al conjunto de creencias y sentimientos compartidos universalmente por los miembros de una sociedad. (Durkheim, 1893).

“El predominio del derecho penal dentro del sistema jurídico de una sociedad presupone así necesariamente la existencia de una conciencia colectiva firmemente definida, de creencias y sentimientos compartidos conjuntamente por los miembros de la sociedad.” (Durkheim, 1893, p.81)

El elemento fundamental de este tipo de derecho es el principio de expiación por medio del castigo cuya función es la protección y la afirmación de la conciencia colectiva contra los que cuestionan su santidad. El derecho penal solamente dicta sanciones, no ordena respetar la vida del prójimo, sino castigar con la muerte al asesino. Tiene un carácter esencialmente represivo, y en cuanto se violan las prescripciones la conciencia pública no se contenta con una simple reparación, sino que exige una expiación que la venga. Durkheim (1893) señala que a medida que la sociedad se desarrolla y complejiza, mayor presencia tendrá el derecho reparatorio en la estructura jurídica, es decir la protección de los derechos individuales. Si bien lo dicho se relaciona con un nuevo tipo de solidaridad, sigue permaneciendo lo represivo aun en las sociedades modernas para aquellos actos que siguen ofendiendo de manera precisa y definida los estados fuertes de conciencia colectiva.

El castigo consiste por encima de todo en una respuesta emotiva a la transgresión. Especialmente en sociedades primitivas el castigo tiende a ser ciego e irreflexivo, pero el principio subyacente del derecho penal permanece el mismo en los tipos más evolucionados de sociedad. (Durkheim, 1893, p.81)

Según el diccionario de ciencias sociales de Di Tella Torcuato (2001), el término institución se define como una configuración social, un conjunto de normas, roles y pautas de comportamiento aceptados en el seno de determinada sociedad y centrados en la satisfacción de una necesidad básica (...) se caracterizan por su permanencia o arraigo social aunque pueden no estar sancionadas jurídicamente (...) Las particularidades de cada disciplina y su utilización por diversos autores confieren al término varios alcances.

Por su parte, Erving Goffman (2001) propone el término Instituciones totales para designar un "lugar de residencia o trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente" (p.13). Ejemplos típicos de instituciones totales son las cárceles o los hospitales psiquiátricos. Las instituciones totales se caracterizan por (pp. 19-20):

1. Todas las dimensiones de la vida se desarrollan en el mismo lugar bajo una única autoridad.
2. Todas las etapas de la actividad cotidiana de cada miembro de la institución total, se llevan a cabo en la compañía inmediata de un gran número de otros miembros, a los que se da el mismo trato y de los que se requiere que hagan juntos las mismas cosas.
3. Todas las actividades cotidianas están estrictamente programadas, de modo que la actividad que se realiza en un momento determinado conduce a la siguiente, y toda la secuencia de actividades se impone jerárquicamente, mediante un sistema de normas formales explícitas y un cuerpo administrativo.
4. Las diversas actividades obligatorias se integran en un único plan racional, deliberadamente creado para lograr los objetivos propios de la institución.

Goffman incluye a las prisiones entre las instituciones que él llama Instituciones Totales las cuales producen efectos devastadores para aquellos que la soportan. Se caracterizan por un proceso de desculturización, haciendo referencia con este término a la incapacidad que sufriría el sujeto de poder adaptarse a la sociedad, así como también a una fuerte disminución del repertorio conductual, violación de los límites de la intimidad personal, aislamiento afectivo, físico y social. Como consecuencia de las características que presentan estas Instituciones se produce una auténtica infantilización del sujeto, denominada por Goffman

(1987) mutilación del yo, generando un sentimiento de dependencia absoluta a la institución total. La sumisión al régimen de la institución, el control de prácticamente todos los aspectos de la vida del sujeto, favorece la dependencia respecto a la organización así como la despersonalización.

Al respecto, Michel Foucault (1992) en *La verdad y las formas jurídicas* analiza la emergencia del encierro como práctica y de la institución carcelaria sin que hubiera una explicación teórica para ello. A partir de un análisis microfísico del poder, y a partir del estudio de las reformas del sistema jurídico y el sistema penal en Inglaterra y Francia respectivamente, desarrolla cómo la concepción de la penalidad en el siglo XIX se basa en un control sobre los individuos a través de su institucionalización en lo que él llama la red institucional de secuestro, formas de disciplinamiento y control trasponibles de una institución a otra, muchas de ellas provenientes de formas de control popular que fueron colonizadas, sufrieron desplazamientos y fueron estatizadas. Si tomamos los aportes de Castoriadis (1983) sería el polo instituido de la institución, o sea lo que ya está funcionando en la reproducción y el ordenamiento al que contrapone el termino instituyente que es la creación, la invención, en su significado más profundo, de una forma histórico-subjetiva que hasta ese preciso momento no existía.

La referencia de Foucault a las ciencias de la ortopedia moral como las ciencias de la norma, señala que:

El Psicoanálisis en algunos de sus logros, tiene efectos que entran en el marco del control y de la normalización. El

Psicoanálisis encuentra una de sus posibilidades de emergencia en el gran esfuerzo de disciplinarización y de normalización desarrollado durante el siglo XIX. Freud lo sabía bien. (Foucault, 1992, p.110)

De esta manera mediante la incorporación de elementos extrajurídicos en aquellos huecos donde lo jurídico no tiene respuesta, se va produciendo un desplazamiento desde el acto, el delito que podría ser reprimido, hacia el defecto personal y la necesidad de corregirlo. Este defecto como constitutivo o adquirido funciona como explicación de la falta en lo jurídico creando la figura de una personalidad delictiva. En términos de Foucault, el experto detenta un saber cada vez más específico, producido por un dispositivo de poder, en el cual surgen enunciados con valor de verdad. Es una forma de discurso que captura individuos y los examina para establecer si son corregibles tanto de modo coercitivo como reparatorio. O sea que esta lógica de poder-saber, arroja un salto doble, un individuo a corregir y un especialista en el tema.

1.2. Fundamentos del Sistema Penal

A lo largo de la historia diferentes factores fueron de gran importancia para sostener y pensar la "cárcel de hoy".

Se origina a partir de la Revolución Industrial y las consecuencias sociales de la Revolución Francesa, teniendo como valor fundamental: la libertad. La introducción de este concepto permite pensar en la creación de

establecimientos que contengan todo aquello que se considere nocivo para la sociedad; los primeros establecimientos cerrados se denominaron "Casas de Trabajo" y "Casas de Raspado". Estas instituciones debían castigar a los infractores negándoles su libertad y a su vez capacitarlos laboralmente permitiéndoles convertirse útiles para la sociedad.

En el texto *El psicólogo en el sistema penitenciario* (2011) la autora menciona al Lic. Gustavo Vaquera quien describe también otros antecedentes históricos para sostener y fundamentar la cárcel moderna:

A partir de aquí, comenzaron a aparecer con mucha fuerza las teorías antropológico-biológicas de readaptación social. Partían de la base de considerar que el hombre nacía y/o se formaba con un déficit moral, el cual debía ser reformado mediante correctivos sociolaborales y terapéuticas sociales, sobre todo en el cuerpo, para "purificar" el Alma, que por definición conceptual, era buena. (p.3)

El auge del llamado positivismo antropológico-criminal se produce en Inglaterra y mayoritariamente en Italia con la Escuela Positivista Italiana (Lombrosiana). El determinismo conductual a partir de las características psico-físicas de los sujetos hace su irrupción en la sociedad y permite a los miembros "sanos" poder detectar a los "diferentes" y aplicarles los correctivos necesarios, para que se integren, plenamente adaptados, al colectivo societario mayoritario" (Vaquera, 2006).

En este escenario, el psicoanálisis viene a reevaluar este tipo de explicaciones, para lo cual presenta una nueva manera de investigar la personalidad y las características de la conducta del criminal, distinta a la identificación de rasgos de personalidad y la construcción de tipologías de conductas, que ha sido la tendencia de la psicología y psiquiatría criminal inspiradas en la perspectiva positivista de la Criminología. En este sentido, la práctica del psicoanalista ya no se limita al dispositivo analítico en el ámbito de los consultorios privados y entra en la escena pública. La clínica psicoanalítica demuestra que el criminal no es un ser excepcional o distinto en su estructura psíquica frente a aquellos que no lo son, por ello para el psicoanálisis es infructuoso pretender construir una psicopatología del criminal siendo lo prioritario para entender la causalidad psíquica del acto criminal, la dinámica inconsciente que sustenta dicha actuación, las motivaciones del sujeto. Cualquier acción humana moviliza un deseo que no obedece a la lógica racional, la cual da cuenta de la vida anímica y subjetiva. Aquí entra el concepto de que el sujeto es responsable aun sobre sus actos inconscientes.

El Dr. Eugenio Zaffaroni (2011) autor referente del Derecho, expresa que el Sistema Penal opera sobre aquellos habitantes que cometen delitos torpemente merced a su condición de vulnerabilidad. Siguiendo este razonamiento podrían percibirse a las instituciones carcelarias como ámbitos que refuerzan o aumentan las condiciones de vulnerabilidad de las personas. Así desde el Estado se planifica el cumplimiento de la condena según un objetivo transformador procurando que la reinserción a la vida

social de quien recupera su libertad se haga con niveles de conflictividad menores. Lo cierto es que el entorno social del liberado no se modifica, y se transforma la cárcel en un laboratorio ideal que apresa y custodia, desentendiéndose de aquello que facilita para que la totalidad del Sistema penal establezca la repetición de su accionar selectivo sobre los más vulnerables.

A su vez, el psicólogo forense Luis Camargo (2005) expresa que el dispositivo de encierro llamado cárcel ha mostrado, no solo su inoperancia para el supuesto fin correctivo, sino su impudoroso irrespeto de los derechos mínimos de las personas. Dicho dispositivo no solo no resocializa, sino que produce un proceso de socialización negativo, en el cual en el transcurso de la ejecución el condenado asume situaciones y modos de comportamiento que no implican sino normas y valores propios de la subcultura del encierro. Se ha hablado de “jaulas o maquinas de deteriorar” (Zaffaroni, 2011), de “sociedad carcelaria” (Neuman), para mostrar cómo se desenvuelve la organización formal e informal de reclusos y funcionarios.

1.3. Desde el Psicoanálisis

En su aproximación a lo social, Freud (1930) analizó muy tempranamente, aquellas instituciones como, la moral, la cultura, la religión, el totemismo, etc; y expuso aquello que las conecta y relaciona, aquello que comparten y se pone en juego en todas ellas que es la renuncia a lo pulsional como eje central estructurante, es decir, planteó el antagonismo irreconciliable entre la cultura y la vida pulsional. Esta renuncia supone

simultáneamente la aceptación de determinadas prohibiciones vinculadas precisamente a las esferas sexuales y agresivas (pulsiones parciales), lo que conlleva la emergencia de la Ley y el sometimiento a ella.

De esta manera la concepción freudiana de Institución presenta características generales que se repiten en los análisis de cada institución particular, su denominador común es la represión pulsional que permite la vida institucional y cultural y es a través de la prohibición del incesto que se gestan y sostienen las instituciones, convirtiéndose éstas en instancias reguladoras de las relaciones humanas, a nivel socio-cultural. Dicha renuncia tiene que ver con la agresividad, con la enorme capacidad destructiva, esencialmente anticultural, del ser humano. Edipo es el necesario anudamiento del sujeto a la ley que interdicta incesto y parricidio. El inconsciente es una legalidad, que revela como el sujeto se dirime permanentemente entre el deseo por lo prohibido y el acatamiento de la ley que excluye lo prohibido, pero que lo muestra amarrado a los vericuetos de la interdicción.

Además sostiene que la cultura y por ende las instituciones que la apuntalan, aparentemente coercitivas y represivas, pueden convertirse en una enorme fuente de pulsión de vida, siendo sostenedoras de la especie humana, amenazada de desaparición, precisamente por las pulsiones destructivas siempre presentes en el ser humano (Freud, 1930). Freud utiliza los nombres de Eros y Thanatos para referirse a dos instintos que actúan en el hombre. Eros se caracteriza por la conservación de la vida, la unión y la integridad, tiende a mantener unido lo inanimado. Thanatos, por el contrario,

es el instinto de muerte, entendido como aquellas pulsiones que tienden hacia la autodestrucción con el fin de hacer que el organismo vuelva a un estado inanimado, a la desintegración. Ambos instintos son parte de la vida de todo ser vivo, operando desde el nacimiento del sujeto, se encuentran en permanente lucha, creando tensión tanto en el individuo, como en la sociedad. (Freud, 1920)

En relación al derecho y al crimen, las concepciones de Freud se pueden encontrar en distintos textos capitales de su obra, aquellos desarrollos analíticos que construye alrededor de dos actos propios de la humanidad: el incesto y el parricidio. El crimen, incesto y parricidio, aparecen en la cultura con un valor genético, en tanto son la causa de la ley, la "externa" y la "interna". Le siguen el estudio de las relaciones entre la psicología individual y la colectiva, dos conceptos principales de su teoría, el Superyó y la pulsión de muerte. Es en *El malestar de la cultura* (1930) donde mejor trasluce su forma de pensar el Derecho:

La vida humana en común solo se torna posible cuando llega a reunirse una mayoría más poderosa que cada uno de los individuos y que se mantenga unida frente a cualquiera de éstos. El poderío de tal comunidad se enfrenta entonces, como Derecho, con el poderío del individuo, que se tacha de "fuerza bruta"...Así pues el primer requisito cultural es el de la justicia, o sea, la seguridad de que el orden jurídico, una vez establecido ya no será violado a favor de un



individuo, sin que esto implique un pronunciamiento sobre el valor ético sobre semejante derecho. (Freud, 1930, p.26)

Retomando el concepto de institución, Jaques Lacan (1989) sostiene que las instituciones se definirían como un discurso, lo cual sería equivalente a lazo social. Para que haya discurso no es necesario que haya palabras sino relaciones. Lo que haría distinta una formación discursiva de otra, sería la manera en que se relacionan los elementos en una estructura. Los elementos no tienen esencia alguna sino que son relaciones de diferencia pura, es decir, solo tienen validez en tanto se relacionan con otros elementos que tampoco tienen validez en sí mismo. El lazo social se refiere a las relaciones entre los sujetos mediadas por el lenguaje no en el sentido dialógico (emisor-receptor) sino como atravesamiento de significantes.

Si bien Lacan toma los aportes de Foucault sobre las relaciones poder-saber-sujeto; articulará estos elementos de otra manera y suplementará con elementos como el objeto a , el lugar del resto en la estructura, causa del deseo. Añadir este objeto, un resto, significa ir más allá del estructuralismo, al introducir la dimensión de lo inconsciente en los lazos sociales. De esta manera Lacan define al discurso como “una cadena atemporal de significantes” a la cual se le atribuye un sujeto y formaliza su teoría de los cuatro discursos agregando un excedente que no fue pensado por Foucault.

Para este último la unidad discursiva se constituye en función de las reglas que regulan la constitución del objeto del discurso. Estas organizan y

definen el objeto determinando sus condiciones de existencia, regularidad, límites, correlaciones y exclusiones. El sujeto es un efecto del discurso y a su vez es productor de sus propios procedimientos y técnicas que le permiten identificarse y transformar su propia manera de ser. El discurso no solo está constituido por enunciados, también por prácticas, por su distancia y proximidad con otros discursos, por sus reglas de organización.

En su cuestionamiento del saber define al mismo como esa película de pensamiento invisible, una especie de pensamiento no pensado, esa rejilla del ver y hablar que une instancias discursivas y no discursivas, discursos e instituciones en un periodo dado de la historia y que al mismo tiempo nos constituyen como sujetos. De esta manera Foucault define al discurso como una película invisible que envuelve nuestras miradas, nuestras prácticas, nuestros pensamientos.

Y en referencia a los temas antes mencionados sobre el derecho y el crimen, también Lacan (1988) hace su aporte sobre los mismos. Sobre las sendas de Freud, continuó con su interés por la locura y el crimen, y ya se jugaba por entonces, su posición frente a la cuestión de la responsabilidad del sujeto para con su acto. Lacan (1988) va a proponer que el hombre se hace reconocer por sus semejantes por los actos cuya responsabilidad asume y que si el Psicoanálisis puede extender su dominio hacia una cura posible del criminal, esa cura, nos dice:

No podría ser otra cosa que una integración por el sujeto de su verdadera responsabilidad y que, igualmente es esto a lo cual

se tendía por vías confusas mediante la búsqueda de una punición que puede ser quizá más humano dejársela encontrar a él. (Lacan, 1988, p.27).

A su vez, destacará que toda sociedad manifiesta la relación entre el crimen y la ley a través de castigos, cuya realización exige un “asentimiento subjetivo”, es decir la confrontación del sujeto con la verdad que lo habita, que habita su acto, verdad que es siempre singular, aunque debe responder por ella a nivel social. Responsabilidad y asentimiento subjetivo, son quizás dos de los pilares más sólidos sobre los que se asentará el dialogo posterior entre el Derecho y el Psicoanálisis, hasta nuestros días.

De esta manera el diálogo de Lacan con el Derecho prosigue con dos de sus conceptos nodulares como el deseo y el goce, estableciendo una relación estrecha entre el deseo y la ley, de modo que lejos de ser una instancia externa, reguladora de las relaciones sociales, en su anudamiento con el deseo, estructura todo el continente de la subjetividad humana. (Camargo, 2005).

Otra referencia de Lacan (1989) en el cruce con el campo del Derecho lo constituye su *Teoría de los cuatro discursos*. Así el estudio de la estructura de los discursos, entre los cuales se halla el jurídico en posición de discurso amo, con sus lógicas que implican sus efectos e imposibilidades, abre todo un abanico reflexivo que junto con la concepción lacaniana del sujeto del deseo constituido por la dimensión simbólica de la palabra, va a

dar cuenta de la pertinencia de pensar las categorías de legalidad y subjetividad tomadas en su anudamiento.

Si bien abordamos en parte la propuesta de Foucault sobre el discurso, como el autor no trabaja con la conceptualización de cadena significativa, tomamos como referencia, dentro del campo psicológico, el discurso psicoanalítico desde Freud y Lacan, junto a otros autores que retoman sus ideas, ya que nos parece el más adecuado para responder a nuestra pregunta de investigación.

El acercamiento a la pregunta que guía nuestra investigación sobre la posibilidad de implementar la técnica analítica en una Institución Penal, nos permite tener como referencia que, desde el surgimiento del Psicoanálisis, Freud escribía que el método psicoanalítico se reservaba para el ámbito privado, el consultorio, al cual podían acceder con exclusividad las clases pudientes.

Expuso en sus escritos técnicos, las reglas sobre la iniciación del tratamiento, destacando la importancia del periodo de prueba, las estipulaciones del tiempo y el dinero, la regla fundamental, la resistencia del paciente contra el análisis, el fenómeno de la transferencia, el ceremonial del diván, las interpretaciones del analista; y algunos consejos o reglas técnicas para el médico en la dirección de la cura, como el mantenimiento de la atención flotante, tomar nota durante las sesiones, valorizar todas las comunicaciones del paciente, hacer coincidir la investigación y el tratamiento.

De esta manera tomamos algunos de los aportes fundamentales en sobre *La iniciación del tratamiento* (1913) aquellas cuestiones que hacen a la técnica, para pensar la posibilidad de recrearlos y re-contextualizarlos en la práctica concreta en una institución penal y que profundizaremos en el capítulo del marco teórico.

Algunos generan controversias desde el momento que se cuestiona la posibilidad de ejercer el psicoanálisis en las instituciones como lo son el tiempo y el dinero, cuestiones de encuadre que se van flexibilizando desde los aportes lacanianos.

Así como también, en *Nuevos caminos de la terapia psicoanalítica* (1918) Freud planteaba la posibilidad de ejercer el Psicoanálisis en marcos diferentes al consultorio privado del analista. Al respecto señala que se extendería su aplicación en un futuro, a una mayor cantidad de personas, de diferentes estratos sociales, incluso a aquella población más alejada de los principios de esta escuela, que se presenta con diferentes problemáticas, y llegado ese momento se debía adecuar la técnica a estas nuevas condiciones. Tenía en cuenta que en algunos casos sería necesario el apoyo material a la terapia, "alejar el oro puro del análisis con el cobre de la sugestión directa". (Freud, 1918. p.46)

Aquí radica la posibilidad de extender la clínica psicoanalítica hacia otros campos, y es Irene Greiser (2012) quien se pregunta específicamente sobre la posibilidad de la clínica psicoanalítica en dispositivos no analíticos, y

quien sostiene que es el deseo del analista el que permite dicha posibilidad, "el operador para lograrlo no es otro que el deseo del analista". (p.122).

Por su parte Alejandro Ércoli (2008) se pregunta sobre la posibilidad de llevar el psicoanálisis a la cárcel estableciendo las condiciones que hacen a la tarea de un analista en la institución carcelaria. De esta manera considera como punto clave poner a trabajar el sujeto del inconsciente haciendo una lectura, una puesta en relación de aquellos términos que escucha atentamente y que configuraron una respuesta subjetiva singular. Además el autor define al tratamiento psicoanalítico como aquello que va a modificar la posición del sujeto en dirección al lazo social y concluye que si el analista se ocupa del sujeto del inconsciente, de un saber no sabido y del deseo, no es posible perder la posición como analistas.

Todo lo expuesto anteriormente será retomado por el jurista y psicoanalista francés Pierre Legendre (1982), que le permitirá seguir investigando las intersecciones entre el Derecho y el Psicoanálisis. Propone la interdisciplinariedad, si bien aclara que no es fácil encarar el acceso a una articulación desde lugares teóricos distantes para poder realizar una relectura capaz de re-descifrar los códigos del discurso jurídico y de iluminar los mecanismos del ejercicio del poder social implementado éste a través del silencio y el secreto. Así el Psicoanálisis requiere acceder a este discurso para acceder a la institución social y contribuir a la descripción de las relaciones polifacéticas entre los que mandan y lo que obedecen,

desenganchando la explicación de las conductas sociales de los hombres de los ocultamientos estructurados por el discurso jurídico. Tal como sostiene Legendre el derecho no es la palabra de un sujeto, es una avalancha de textos con los que se rellenan las estructuras-instituciones y se produce así un particular efecto ficción: el *como si* las instituciones hablaran. De esta manera el autor caracteriza al Derecho como "Texto sin sujeto".

Además en la articulación de conceptos en ambos discursos, como crimen-culpa-sanción penal-asentimiento subjetivo, el autor propone la *función clínica del derecho* que consiste en que el juez, en tanto representante de la referencia absoluta y guardando las formas rituales que marcan una relación no dual con el acusado aplica una sanción, no como represión bruta sino para inscribir el acto en tanto transgresión y separar al asesino de su crimen remitiéndolo a la ley; haciendo que la sanción mantenga abierto el horizonte para el acusado y favoreciendo las condiciones para una tarea terapéutica. Es decir que el juez, como tercero representante de los códigos de la sociedad, aplica la sanción para señalar lo prohibido posibilitando que el reo se reinserte a la vida social con la ayuda de una terapia que le permita simbolizar su acto e implicarse subjetivamente en él (Gerez Ambertin, 2004).

Por último, Camargo (2005) señala que para que se produzcan los diálogos entre el Derecho y el Psicoanálisis, del lado del letrado quedará abogar porque incluya en esa letra la cifra del sujeto, en tanto sujeto del deseo, lo que implica que al considerar esa subjetividad, pueda vislumbrar las hiancias de la verdad que es no-toda. Del lado del analista no

contentarse con que el derecho y la juridicidad están del lado del discurso
amo.

1.4. Desde las investigaciones actuales sobre lo psi y lo penal

De las escasas investigaciones que existen sobre la práctica concreta del Psicoanálisis, en una institución carcelaria en Argentina, una de las que hemos relevado pertenece a la Lic. Alicia Iacuzzi (2005) en la que cuenta el trabajo realizado en una unidad penal a través de su inserción laboral desde hace 20 años en la misma. Por medio de la investigación empírica y la práctica clínica, se propuso como objetivo presentar algunas consideraciones acerca del rol del psicoanalista en una institución penitenciaria y de la clínica con sujetos encarcelados. Dicha institución se encuentra ubicada en el interior de la provincia de Buenos Aires (Argentina) y es considerada cárcel modelo por su funcionamiento, formando parte de un Complejo Penitenciario con una Unidad de Régimen Abierto. Esta unidad fue inaugurada en el año 1992, aloja alrededor de cien varones de edades variadas penados por la ley en condición de primarios, reincidentes y reiterantes. La población es inestable y fluctuante al oscilar los tiempos de permanencia en virtud del quantum de la condena según el tipo de delito de que se trate (hurto, robo, asociación ilícita, abuso deshonesto, violación, homicidio, etc.). La dinámica institucional es muy activa, estando a cargo de los mismos reclusos el mantenimiento de las instalaciones, la elaboración de comidas, el lavado de sus pertenencias personales y de útiles de uso colectivo. El personal a cargo no porta armamento (hallándose el mismo en

una sala destinada a ese fin a los efectos de su utilización en casos de emergencia de seguridad). Las celdas de castigo fueron reemplazadas por celdas de reflexión, como un lugar de privacidad para quien lo considere necesario. Cuenta con espacios para actividades específicas, campo de deportes y un predio anexo destinado a tareas agro-ganaderas. Además de las actividades laborales se realizan actividades académicas y distintos cursos. Se destaca que en la historia de este penal no se han registrado episodios de revueltas, motines, fugas, huelgas de hambre, etc., y se ha creado el Departamento de Salud Mental.

Según palabras de la autora, el propósito de este trabajo fue poder vencer las resistencias sostenidas en prejuicios acerca de la pureza del psicoanálisis a través de sostener una actitud de apertura hacia un diálogo integrador como una de las formas de abrir espacios y salir del aislamiento y retraimiento profesional.

Cuenta que la figura del psicólogo era colocado en las sombras cuyo rol se reducía a producir informes diagnósticos, lo que se convertía en una tarea rutinaria y desgastante. Con la puesta en vigencia de la nueva Ley de Ejecución Penal (1999) quedaron reformuladas y valorizadas sus funciones de asesoramiento, orientación y asistencia, sacándolo del encierro burocrático al incluirse una suerte de "función clínica".

El proyecto que dirigió la psicoanalista se llevó a cabo a través del trabajo con guardiacárceles abordando las problemáticas de su rol laboral y se implementaron capacitaciones psicodinámicas con el personal para que puedan conocer las posibilidades de modificación de los mecanismos

psíquicos de los detenidos. Mediante entrevistas individuales y grupales, se conversó con familiares y se promovieron instancias terapéuticas donde se pudo pensar a la población carcelaria desde la precariedad de sus recursos personales, sus historias libidinales que han dejado sus huellas en la malla psíquica. Además se realizaron encuentros grupales semanales con los internos, un dispositivo que permite otros modos de vincularidad e intercambio, otras formas de convivencia. De esta manera la autora propone el trabajo grupal como posibilitador del encuentro con otros humanos como soporte de transformaciones psicológicas facilitando dimensiones intrasubjetivas, intersubjetivas y transubjetivas. Aquí el rol del psicoanalista es decisivo para el establecimiento de una vincularidad diferente ya que sus intervenciones deben cuidar que no se promueva el pasaje al acto ni alentar racionalizaciones.

Además señala que formalizar la práctica clínica en una cárcel no resulta fácil por utilizarse concepciones de sujeto y de vida psíquica que por no responder a paradigmas causales deterministas y lineales no se han articulado aun con el discurso cultural y jurídico. *“Percibir lo que acontece e ir conceptualizando posibilitó intervenciones fundamentadas a diferencia de posiciones asistencialistas.”* La licenciada considera impostergable iniciar un diálogo conducente a que la teoría y la técnica psicoanalítica apunten a la validación contextual y empírica de nuestro instrumento en el dominio de lo siniestro.

Y concluye sobre la posición del analista en este tipo de institución, *“Dentro de este panorama sostener la identidad de analista fue y es un gran*

desafío.” Durante su labor el Psicoanalista se enfrenta a diferentes dilemas éticos que son propios del escenario institucional, de naturaleza arcaica, perversa y psicopática que vulnerabilizan la práctica clínica y dificultan la neutralidad en el quehacer analítico. También plantea que “*es imprescindible no caer en espejismos de omnipotencia ni en la utopía de erradicación de la delincuencia*”. De esta manera la persona del psicoanalista como instrumento de trabajo se posiciona como objeto de múltiples transferencias, exponiéndose al peligro de influencias sugestivas, conformismos, lealtades, complicidades, tanto con el sistema en general como con los distintos agentes que lo conforman, que pueden contaminar las intervenciones terapéuticas. Por este motivo propone mantener un estado de alerta frente a situaciones violentas que puedan generar paralización y es clave el sostenimiento del trípode: análisis, supervisión y estudio de los textos, para construir los basamentos éticos y deontológicos que permitan resguardar y preservar cuestiones profesionales y personales. Por último agrega que haber trabajado con la subjetividad de todos los participantes del proyecto produjo mejores índices generales de salud mental, adquiriendo el dispositivo grupal una identidad dentro de esta penitenciaria que habilita un espacio de escucha de su singularidad.

Otra de las investigaciones revisadas es la de Gustavo Vaquera (2010) cuyo objetivo fue historizar el rol del Psicólogo en relación al contexto político de la época. Se realizó en la Unidad N°3 de Institutos Penales de la Provincia de Tucumán, Argentina, ubicada en la localidad de Concepción,

desde un estudio cualitativo. En este trabajo se propone realizar una distinción sobre el rol del psicólogo en la cárcel como aquel que realiza informes aplicando sus saberes en el otorgamiento de los beneficios para los internos, convirtiéndose de esta manera en un readaptador social que responde a los objetivos de la Institución. Y en esta distinción plantea que algunos psicólogos formados en Psicoanálisis manejan otra concepción de sujeto y desde la ética psicoanalítica no pueden operar sin un cuestionamiento personal extendido a lo institucional.

A través de la realización de entrevistas a los psicólogos que transitaron por esta unidad puede concluir que existe una tensión entre el discurso instituido y las practicas de éstos, lo que ha llevado a una desvalorización y un no reconocimiento del lugar del psicólogo que estuvo avalado por las distintas reglamentaciones adoptadas en la provincia de Tucumán a lo largo de las décadas, y en especial en esta unidad. Hay que remarcar que dicha unidad se funda en 1916 y recién en 1978 tuvo un psicólogo trabajando en ella.

El autor comienza su recorrido desde la ausencia de la figura del psicólogo, su lugar era ocupado por un personal administrativo con conocimientos prácticos y empíricos que completaba los formularios pero no contaba con conocimientos específicos del ámbito psicológico. Esto ya daba cuenta de un vacío del servicio psicológico en la Unidad n°3, que además no recibe los beneficios de la política Penitenciaria que gozan las unidades de la capital. Recién a partir de 1970 ingresa en la penitenciaría de Tucumán la primer Psicóloga, recién egresada, siendo una especie de agente de

recursos humanos colaboradora humanitaria y en la rehabilitación laborterapia. La ley no contemplaba un lugar para el psicólogo, sino que su lugar estaba implícito.

Con la llegada de la Democracia y la vuelta a la Criminología, el lugar destinado a los psicólogos forenses es el gabinete criminológico cuya función será la de diagnosticar y clasificar a los internos según su grado de adaptabilidad, pero siempre respondiendo al Poder Ejecutivo. Se pretende que los psicólogos juzguen quienes quedan en libertad y quienes no, pero de una manera encubierta respaldada por el cuerpo legal.

La ley que regula la pena privativa de libertad (1996) contempla una flexibilización en las penas que facilitan la reinserción social pero no contempla la rehabilitación de los transgresores de la ley. Entre sus beneficios no se tiene en cuenta la dimensión inconsciente del sujeto, ni como factor en proceso de resocialización, ni como motor de nuevos delitos. Uno de los requisitos para que los internos accedan a estos beneficios es contar con un informe favorable del psicólogo.

De esta manera el rol del psicólogo seguiría ajustado al lugar de un juez de segunda instancia, quedando su actividad regida, controlada, supervisada y pagada por el Poder Ejecutivo. El autor expresa que desde esta óptica la práctica psicológica se ve "coartada" en su "pata teórica". A partir del año 2000 las palabras en el discurso psicológico son, posición subjetiva, subjetivación del delito, espacio de escucha. Surge el Sujeto Transgresor de la Ley que plantea criterios de tratamiento distintos a los establecidos por la política penitenciaria vigente.

De acuerdo al análisis de las entrevistas, el autor puede concluir que de los psicólogos que transitaron por esta unidad, ninguno mencionó la tarea de resocialización o reinserción social como parte del rol del psicólogo siendo el concepto que más énfasis pone la política penitenciaria. Además agrega que teniendo en cuenta que los informes responden a lo que se espera de ellos, pareciera que los psicólogos operan por fuera del discurso instituido como actos de rebeldía y de impotencia.

De esta manera concluye que el rol del psicólogo en la Unidad n°3 está influenciado, casi determinado por el Discurso político y el Discurso Jurídico.

También tomamos como referencia un trabajo publicado en el repositorio institucional de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (2009), que presenta como objetivo realizar un análisis de las rutinas institucionales del Servicio Penitenciario Bonaerense, siendo su autor parte del equipo interdisciplinario que compone el grupo de Admisión y Seguimiento que allí funciona y que tiene el interés de mostrar la enorme brecha que existe entre el ser y el deber ser institucional. En dicha investigación de tipo cualitativa exploratoria se propone analizar la cotidianeidad de esta institución y percibir la distancia que existe entre la legislación vigente y las prácticas institucionales concretas, como así también de que manera estas prácticas se acercan o se alejan de los objetivos formales de esta institución particular.



Si bien esta investigación responde a un interés sociológico y no se refiere específicamente a la labor del psicoanalista, nos interesó su lectura y análisis sobre las prácticas institucionales de todo el personal en general ya que nos permitió rescatar lo que implica el trabajo cotidiano en un penal frente al entrecruzamiento de discursos que allí se presentan. De todas maneras, tomaremos en cuenta para nuestra investigación, la descripción que el autor realiza sobre los profesionales de la Psicología y el área de Admisión y Clasificación.

Esta investigación fue realizada a través del método de observación participante no controlada, el autor mantuvo oculto su rol frente a los demás actores de la institución, no revelando los objetivos de dicha investigación. La institución a la que hace referencia es una Unidad Penitenciaria de régimen cerrado de modalidad moderada, radicada en la periferia de una gran ciudad de la Provincia de Buenos Aires. Es relativamente nueva, fue inaugurada en el año 2006 y creada originalmente como un establecimiento de tránsito para alojar a los internos hasta que se decidiera su unidad de destino, pero pronto se convirtió en una unidad de régimen cerrado para lo cual se seleccionaron internos con buena conducta de otras unidades cercanas pero que todavía no estaban en condiciones de acceder a un régimen abierto. El autor, analizando el contexto de dicha unidad y haciendo referencia a las ausencias permanentes de todo el personal, afirma que los profesionales prefieren cumplir menos horas a realizar eficazmente su trabajo. Priorizan sus trabajos extrainstitucionales, acomodando su horario en función de éstos, a pesar que el trabajo en la Unidad es su principal

fuente de ingresos que les garantiza una absoluta estabilidad laboral. Cada quien dispone sus horarios de entrada y salida a su conveniencia, sin necesidad de justificar sus ausencias, y la tolerancia de los directivos frente a esto pareciera demostrar que son más importantes las tareas de seguridad por sobre las de "tratamiento". Los profesionales son los que mayor flexibilidad tienen en cuanto a su régimen de horario.

Dentro del grupo de Admisión funciona la sección Clasificación compuesta por licenciados en Psicología cuya función primordial es realizar los informes psicológicos que serán elevados al Juzgado o Tribunal correspondiente al interno entrevistado, como así también confeccionar informes de seguimiento para evaluar la evolución del mismo. En la sección Sanidad trabajan cuatro psicólogos además de otros profesionales de la salud, que se encargan de brindar tratamiento psicoasistencial a los internos, todos ellos dependen de la Dirección de Salud Penitenciaria.

La ficha de Admisión que debe confeccionarse al ingreso en la unidad solo contiene datos puntuales y los informes para la evaluación de un interno se confeccionan a partir de una única entrevista escueta ya que por más que los profesionales puedan entrevistarlos las veces que quieran, solo lo hacen frente al requerimiento judicial. Hay internos que luego de años de encontrarse detenidos no cuentan con ningún informe psicológico o social ya que no han sido entrevistados por ningún beneficio particular. Una vez confeccionados todos los informes de cada área, se realiza una Junta que evalúa colectivamente al interno y decide su permanencia en el penal, su reubicación o el otorgamiento de algún beneficio. El autor expresa que en

estos encuentros se prioriza su cumplimiento formal que queda registrada en un Acta, sin dedicarle atención particular a los casos que se presentan, algunos se retiran antes de que finalice. Los informes deben reflejar una mirada interdisciplinaria sobre la evolución del interno desde su ingreso, para sugerir finalmente un programa de asistencia y tratamiento acorde sus necesidades.

Por otro lado se evidencia una falta de criterio unificado a la hora de evaluar a los internos, muchos profesionales reproducen un discurso extraído de la opinión pública, encubriendo una postura ideológica conservadora. Sin embargo dicen actuar con objetividad y neutralidad para analizar cada caso particular, pero ocultan sus posiciones subjetivas. Muchas de las veces ni se discute el diagnóstico y el pronóstico, se acepta lo que se concluye en el informe y todos los jefes lo firman muchas veces sin leerlo previamente.

Con respecto a los programas de tratamiento y asistencia, se presentan dificultades a la hora de implementarlos, por un lado no hay directivas claras ni programas específicos y por otro lado los profesionales muestran escaso compromiso para efectuarlos. La irresponsabilidad laboral y la escasa implicancia demostrada por los profesionales para cumplir sus funciones técnicas no escapan al conocimiento de sus superiores quienes la permiten y toleran. De esta manera frente a la falta de respaldo de los Directivos, los profesionales se limitan a realizar sus tareas elementales, administrativas-burocráticas por sobre los fines "rehabilitadores" que la legislación establece como el principal objetivo penitenciario. Prima la falta

de idoneidad, compromiso, el individualismo, la falta de espacios de formación y capacitación, y cierta preparación para el ingreso del personal.

Teniendo en cuenta la lógica de la dinámica institucional, el autor piensa que este tipo de profesionales no dejan de ser funcionales al sistema penitenciario, ya que se afanan por reproducir las prácticas institucionales más arcaicas, aquellas ligadas a la subordinación jerárquica, y a la descalificación de la intervención profesional. Esto genera obstáculos para formar un equipo interdisciplinario eficiente que demuestre compromiso e interés con la tarea. También los bajos sueldos a los profesionales propician el desgano y la falta de interés y motivación.

En cuanto a la organización jerárquica, existe una estructura verticalista, no hay comunicación horizontal sino que las decisiones son de orden descendente. No se pueden cuestionar las normas impuestas, ni se tiene participación en las decisiones de los Jefes y se resaltan las diferencias de rango entre ellos y el resto del personal.

El autor mantiene la hipótesis de que existe un acuerdo tácito entre los profesionales y los jefes de carrera, que implica que los primeros no cuestionan las prácticas institucionales de los segundos, y que a cambio éstos toleran la falta de responsabilidad de los profesionales.

En definitiva y teniendo en cuenta lo observado, el autor concluye que existe un escaso interés por parte de los directivos en la aplicación de los programas de asistencia y tratamiento, corroborando de este modo que solo a nivel discursivo o en pequeñas prácticas, la institución aboga por lo tratamental; y en referencia al personal calificado se advierte una

supremacía de sus intereses personales por sobre sus obligaciones profesionales y priorizan siempre las metas burocráticas-administrativas con actitudes pasivas y deshumanizadas.

En este tipo de instituciones predomina una cultura organizacional anómica, evidenciada en el desinterés y la falta de involucramiento de sus agentes, en la preocupación excesiva por lo inmediato, y en la falta de reconocimiento por parte de los directivos; una cultura organizacional que está sustentada en los valores básicos del personal de asegurarse su ingreso salarial y la estabilidad laboral que brinda esta institución particular. (p.87)

Otra de las investigaciones (1988) realizadas a través de un estudio de campo, que tiene por objetivo dar visibilidad a los distintos factores que dificultan en gran medida el objetivo que la normativa nacional atribuye a la pena de prisión, la readaptación social. Su propósito es mostrar lo deficiente en su capacidad de rehabilitación que se relaciona con una sobrevaloración de las evaluaciones de los internos por sobre su tratamiento. La autora concluye que se requiere de un real sinceramiento a aceptar que más que la readaptación social, la aplicación de la prisión persigue fundamentalmente la retribución y la protección comunitaria, es este último aspecto un "sacar de circulación" a los sujetos considerados más proclives al delito por un lapso más o menos prolongado. Así manifiesta que los profesionales encargados de fijar el tratamiento psicoterapéutico a los internos, se encuentran con

limitaciones al desconocer si se ejecutarán o no los mismos, lo que desvaloriza su esfuerzo profesional y grupal, y esto de algún modo explica la actitud rutinaria en el cumplimiento de la fijación de los rubros del tratamiento. Agrega que existe una sobrevaloración del diagnóstico criminal por sobre la terapéutica, demostrando la escasa capacidad rehabilitadora que tiene cualquier tratamiento que se aplica compulsivamente y que hace desaparecer las diferencias. De esta manera concluye que la modificación de la realidad penitenciaria no es posible con un mera reforma normativa sino que requiere cambios importantes, no solamente en las estructuras institucionales sino también en la mentalidad comunitaria.

Vemos que existen coincidencias entre las dos últimas investigaciones referidas frente al quehacer profesional encargados de la reinserción o readaptación social de los internos, que por múltiples motivos tienen un accionar rutinario, administrativo, desinteresado, poco motivador que de alguna manera ayudaría a perpetuar los principios de vigilar y castigar que evidentemente persiguen este tipo de instituciones.

A su vez contamos con el trabajo realizado por Irene Greiser en su libro "*Psicoanálisis sin diván*" (2012) en el que expone los fundamentos de la práctica analítica en este tipo de instituciones, en dispositivos no analíticos orientada por los principios éticos que rigen al Psicoanálisis. La suposición de un sujeto es condición preliminar para un analista, y ello va mas allá de cualquier clasificación diagnóstica y también de los muros entre los que su práctica se lleva a cabo. De esta manera la clínica se ha ido ampliando y Greiser (2012) sostiene que "el deseo del analista es el operador que

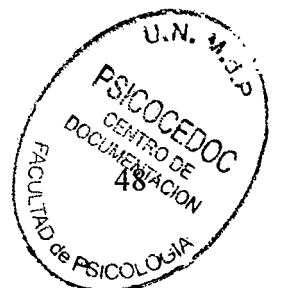
permite extender la clínica analítica hacia nuevos dispositivos, esa es la utilidad social que puede tener el psicoanálisis; pero su eficacia por mas que se trate de dispositivos comunitarios, siempre es en el uno por uno y no se puede aplicar a la masa". (p.55) En tanto que hacer analítico se trata de una verdadera invención, el analista no se hace presente como un clínico que aplica un tratamiento sino como parte de esa experiencia. Al tratarse de un clínica en la que la demanda proviene del discurso instituido como amo, en cada relato se pone de manifiesto el tipo de respuesta dado tanto al sujeto como al amo institucional. La autora hace referencia al Seminario 17 de Lacan (1989) para definir que la posición del analista será la de su reverso, lo que no implica una posición rebelde, sino una posición en la que se pueda subvertir la demanda institucional situando a un sujeto en los informes evaluativos, apostando a la escucha de un sujeto.

De las investigaciones realizadas con reclusos, infiere que éstos demandan atención psicológica cuando se les presenta la idea de la inminente libertad, sin embargo tienen la certeza de que repetirán sus actos y de no poder hacer algo diferente a lo hecho hasta el momento. "La escucha funciona como un antídoto al imperativo de goce que los lleva al pasaje al acto, y la palabra es un tratamiento posible para sujetos que están en condiciones totalmente inhumanas". Por lo general las cárceles funcionan como un espacio de apaciguamiento frente a la invasión de goce que el sujeto no puede refrenar, y por eso se podría deducir que algo del ordenamiento social produce su efecto dentro de la institución.

Esto ha sido solo una reseña muy escueta del material expuesto por la autora en su libro que luego ampliaremos en nuestro apartado de marco teórico.

También hemos relevado el trabajo realizado por el psicólogo forense Luis Camargo en su libro "Encrucijadas del campo Psi-Jurídico: Diálogos entre el derecho y el psicoanálisis" (2005), en el que se propuso compartir el recorrido de su práctica siendo parte del Cuerpo de Peritos Oficiales del Poder Judicial de Tierra del Fuego. De esta manera tiene como objetivo poner en cuestión el quehacer del analista para pensar interdiscursivamente el problema de la subjetividad en su doble vertiente, la del sujeto del derecho y la del sujeto del deseo. Doble vertiente que justifica y obliga así, a la interlocución entre los preceptos de la ciencia jurídica y los trazos de saber sobre el inconsciente, que es la razón del psicoanálisis. Ubicado en un punto singular del sistema jurídico que él llama La Encrucijada, el cruce de caminos entre el "campo psi" y "campo del derecho", le permite pensar no tanto como se responde, como representante del campo psi lo que se nos demanda del campo del derecho, sino qué se juega en cada una de esas demandas de un campo discursivo al otro, y qué riesgos puede tener el desconocer precisamente esos "juegos" en el sentido ficcional de término. El autor dice que el riesgo supremo es "la resbalada de tobogán desde el panteón, a la prefectura de policía", es decir la perversión del discurso, donde lo punitivo no es solo lo que ejercen policías, jueces, fiscales, celadores y penitenciarios, sino que se trata de un poder que siempre

disputan corporaciones o categorías profesionales, y de esto se percata Camargo, que en varios momentos alerta sobre el peligro de que el psicoanalista asuma la función de ejercicio del poder punitivo. En el cruce de discursos se irán decantando otras posibilidades para el lugar y la ética del profesional "psi" en los dispositivos que atañen de un modo o de otro a la juridicidad, al control o al orden legal, posibilidades que se van a pretender distintas a las del "evaluador" o del terapeuta "re" (reeducador, resocializador, etc.).



CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Discurso Jurídico y Discurso Psicológico

Partiendo de la definición de discurso jurídico planteada en la introducción, la que lo explica cómo un discurso estructurador de la institución social que ejerce el Poder, desde la determinación de las normas disciplinarias y las leyes que forman parte del contrato social al que todos los individuos insertos en la sociedad deben respetar; podemos profundizar en la descripción de este discurso. A su vez señalar el entrecruzamiento entre el discurso jurídico y el discurso psicológico a través de las categorías de culpa, responsabilidad y castigo utilizados por ambos.

El sujeto que plantea el discurso jurídico es un sujeto de derecho, lo podemos describir como un agente, como el autor de un acto. Frente a la criminalidad de un acto lo primero a discernir es el estado de responsabilidad de su autor, se trata de delimitar su capacidad para comprender la criminalidad de su acto. De esta forma, podemos describir al sujeto como un sujeto consciente, voluntario y responsable de sus acciones. El accionar de este sujeto se encuentra inmerso en un tiempo cronológico, exacto, y posible de medir.

El discurso Psicológico, más precisamente la teoría del Psicoanálisis, también se ocupa del Poder pero de manera distinta, el poder fusionado con el deseo. En el marco de las teorías de la subjetividad humana, la originalidad del Psicoanálisis consiste en alojar la singularidad del sujeto y orientarla en la búsqueda de las causas.

El sujeto para el Psicoanálisis es un “sujeto a su decir”, en relación a la acción moral de sus actos con el plus que implica la reintroducción de la dimensión ética en cada acto, que conlleva la evaluación de si la acción del sujeto ha sido en función del deseo o no. De esta manera la responsabilidad podría equivaler a la implicación subjetiva del sujeto en sus actúares, la apelación a sus posibilidades de “responder” por los mismos. No se agota en la aceptación consciente de un acto (Camargo, 2005). El ser humano para el psicoanálisis es un sujeto por estar sujetado a Otro, a través de asumir la prohibición, la norma cultural. Este proceso es universal ya que se da en todos los sujetos, y lo particular es la forma en cómo la ley reorienta el deseo de cada sujeto, ante la ley cada uno se relaciona de manera singular y distinta según la estructura psíquica.

Además, dentro del discurso jurídico, nos encontramos con una “verdad” que se caracteriza fundamentalmente por ser objetiva. Cuando hablamos de verdad hacemos referencia a la “verdad de la experiencia”, aquella posible de comprobar, con acceso a una verificación concreta y con parámetros comunes a todos. Por lo tanto se basa en los testimonios no solo del que comete el acto, sino de los testigos como auxiliares de la justicia, como prueba del delito. Si bien cobra estatuto diferente, para ambos discursos la verdad se encuentra articulada a la palabra. Así desde el discurso psicológico, la verdad se caracteriza por ser subjetiva, ya que se busca conocer el mundo interno del sujeto. Dicha verdad se caracteriza por estar velada, oculta, ya que se localiza en el sujeto y es inconsciente,



eso la verdad es no- toda. Para un analista, su intervención en una causa jurídica no atañe a la verificación de la verdad de los hechos realmente acontecidos, sino de la verdad articulada en el inconsciente que emerge en las fallas del discurso, y no como confesión (Greiser, 2008).

Otro concepto importante para destacar en relación al discurso jurídico es el de control social, el que se define como un proceso por el cual se logra la conformidad de los individuos al sistema, mediante un acuerdo o aceptación de reglas y leyes. A lo que podemos agregar según la Lic. Graciela Llarull (2011) la definición de lo socialmente correcto, la sanción de los comportamientos no deseados y el reforzamiento positivo mediante premios de las conductas socialmente aceptables, la modificación de patrones sociales con el fin de permitir la adaptación de ciertas conductas marginales.

El sujeto se encuentra ante una ley la cual nos marca lo que debemos hacer y lo que debemos evitar. La ley es una norma jurídica general, que ha sido creada por un proceso determinado y por un órgano legislativo. Como tal, para su vigencia, se instaura dentro del marco del sistema del derecho positivo. En tanto la ley no sea quebrantada, la convivencia social será armónica y el bien social estará asegurado, es por ello que se hace necesaria su instauración. De esta manera la ley mantiene su eficacia simbólica. Sin embargo, la ley establece los parámetros de lo prohibido y permitido pero en el mismo momento que se señalan los límites, se abre el espacio a una transgresión siempre posible. Cuando las instituciones fracasan en preservar el cumplimiento de la eficacia simbólica

de la ley, se produce una ley vaciada de sentido que va generando una cierta desubjetivación, un sentimiento de desamparo, donde se pierde el deseo anudado a la palabra precipitando el pasaje al acto y en su lugar aparece el resentimiento y la violencia, no solo la necesidad de transgresión sino la destrucción del campo del otro (Greiser, 2008).

Todo esto encierra el concepto de derecho. El que podemos definir como un conjunto de leyes, normas y reglas a las que están sometidos los hombres en sus vidas sociales.

Eugenio Zaffaroni (1998) explica que "el derecho es un sistema de normas coercibles que rigen la convivencia social". Lo anterior nos lleva a delimitar el código penal como un nomenclador de conductas impedidas y castigos, que se van agrupando según el criterio del penalista. Lo que se busca es ajustarse a cada caso en particular y según el delito cometido por el reo el ajuste penal que se lleve a cabo, lo que resulta ser un tratamiento de la conducta objetada y del sujeto consecuentemente más allá de los efectos que ese acto legal produzca.

En este sentido, el discurso jurídico y el analítico comparten la misma idea respecto de la disimetría que la ley introduce, el lugar del Otro que representa la ley es disimétrico respecto al sujeto. Para la ley jurídica el delito está tipificado y conlleva un castigo. En cambio, para el psicoanálisis se trata de la operatoria que en cada sujeto deja un goce interdicto, y eso mismo es constatable uno por uno, no rige allí la categoría universalizante del derecho.

A su vez el concepto de responsabilidad no es el mismo para ambos discursos. Para el discurso jurídico hay una continuidad entre culpa y responsabilidad pero para el psicoanálisis no, dado que un sujeto puede sentirse culpable de algo no cometido, como así también culpase toda la vida sin hacerse responsable (Greiser 2008).

De esta manera el Derecho plantea una probable disyunción: el sujeto es autor, pero o es el agente de su acto criminal, o por determinadas condiciones subjetivas no tiene responsabilidad, y por ende es inimputable. Y desde el Psicoanálisis, nos encontramos con una conjunción: el sujeto es resultado, es decir, efecto del Otro, efectos antecedentes que lo condicionan, pero que sin embargo no lo eximen de responder, tanto de su decir como de su actuar. O sea, para el Psicoanálisis el sujeto es siempre responsable (Camargo, 2005). Así, se apunta a una responsabilidad subjetiva que no está tipificada sino que debe ser asumida por el sujeto. Aun en casos de enfermedad mental no se supone necesariamente la imposibilidad de responder por sus actos.

En relación a la culpabilidad, desde el lado del Derecho, es concebida como una "actitud" puntualmente referida al momento de la comisión del delito y a la intencionalidad del autor. O sea que la culpabilidad es aquí contingente y como tal puede faltar. En cambio, del lado del Psicoanálisis la culpa es estructural al sujeto, es el trazo de la ley en la constitución subjetiva. La inscripción de la ley implica un don que lleva como correlato la deuda pero también una tentación, en tanto ley y deseo son las dos caras de la misma moneda. A esa tentación de trasponer los límites, Freud lo nomino

como culpa universal. Para un psicoanalista, la presencia de la culpa es totalmente orientadora ya que su presencia en el sujeto es indicadora del deseo. Hay sujetos que han pagado su delito en términos que han cumplido la condena, pero no se han responsabilizado de su acto. El descubrimiento del inconsciente nos enseña que la culpabilidad subjetiva no es accesible a través de la cientifización objetivista, sino por una interrogación sobre el saber a media luz sobre las verdades, vía el discurso y la asociación libre, que determinan en cada sujeto el modo en que asume su falta (Gerez Ambertin, 2004).

Lacan habla de la responsabilidad en términos de “asentimiento subjetivo” indicando que es necesario para la significación misma del castigo. Pero con ello no solo adquiere significación el castigo, sino el acto mismo del sujeto. Es decir que el asentimiento subjetivo, en tanto supone la asunción del lugar del sujeto en los actos que le son propios, anuda la trilogía responsabilidad-culpabilidad-castigo; solo ahí hay sujeto responsable frente al acto delictivo.

Por lo tanto, desde el Psicoanálisis la sanción penal no debe ser entendida como simple aplicación administrativa sino que se busca que el autor del acto le otorgue alguna significación involucrándose éticamente en el mismo, que subjetivice su falta y recupere no solo su lugar en el tejido social sino su propia subjetividad que quedó dañada por el acto delictivo (Greiser, 2008).

Todo lo expresado en el proceso de ejecución de la pena debería ser analizado por el sujeto en un marco de cierta libertad de conciencia con

ayuda profesional, en un ambiente que se beneficie lo cognoscitivo por sobre el mecanismo de seguridad, para que pueda buscar las causas conscientes e inconscientes que lo llevaron a promover la caída de la norma (Gerez Ambertin, 2004).

Finalmente podemos decir que para el discurso jurídico, el individuo que fue penado por haber transgredido la ley es simplemente un individuo anormal al cual será necesario reformar, readaptar y reeducar se hace imprescindible algún tipo de tratamiento más allá del legal (Filippi Villar, 2009).

2.2. Sistema Penitenciario

Michel Foucault (1988) identifica a determinados establecimientos pedagógicos, médicos, industriales y penales como instituciones de secuestro cuya finalidad principal es la inclusión y normalización de los sujetos. El autor sostiene:

En estas instituciones no solo se dan órdenes, decisiones y se garantizan funciones tales como la producción o el aprendizaje, también se tiene el derecho de castigar y recompensar, o de hacer comparecer ante instancias de enjuiciamiento. El micro-poder que funciona en el interior de estas instituciones es al mismo tiempo un poder judicial. (p.134).



Es un poder ligado a la observación de los comportamientos por lo tanto un poder ligado a un saber científico. Las ciencias humanas implican efectos del saber y del poder, que producen efectos disciplinarios, mecanismos de poder sobre los comportamientos, sobre los cuerpos. A su vez este saber-poder es utilizado como mecanismo de dominación en el interior de las mismas.

Al respecto, el Dr. Eugenio Zaffaroni (2011) expresa que el Sistema Penal opera sobre aquellos habitantes que cometen delitos torpemente merced a su condición de vulnerabilidad. Siguiendo este razonamiento podrían percibirse a las instituciones carcelarias como ámbitos que refuerzan o aumentan las condiciones de vulnerabilidad de las personas.

Así, nos explica que:

El sistema penal es un complejo aparato de deterioro regresivo humano que condiciona falsas identidades y actitudes negativas. Los sistemas penales violan los derechos humanos no solo de los criminalizados sino de sus propios administradores: deteriora regresivamente incluso a quienes los manejan (o creen manejarlos). (Zaffaroni, 1998, p.113-114).

Alcira Daroqui (2002) sostiene que la cárcel es el último eslabón de todo el sistema penal, donde se aplica toda la tecnología punitiva directamente sobre los cuerpos considerados indeseables de la sociedad, aquellos que más sufren las desigualdades sociales, económicas, políticas. Considera la privación de la libertad como un "secuestro institucional"

destinado principalmente a los representantes más conflictivos de los sectores marginales de la sociedad. Es a partir de la década del 80, con el agotamiento del Estado de Bienestar y la implementación de políticas de tinte neoliberal, que surge y se consolida una creciente masa de excluidos de un sistema regido únicamente por las leyes del mercado. Por consiguiente, cuando ya no son factibles las políticas estatales de inclusión aparecen las políticas de seguridad para contener a una proporción cada vez mayor de excluidos del sistema. La autora señala que el evidente fracaso de la función resocializadora de la cárcel desnudó el verdadero propósito de la misma: producir dolor y sufrimiento. Solo a nivel discursivo y en pequeñas prácticas la institución aboca por lo tratamental, pero ya no pretende resocializar, ya que no hay lugar posible para incluir a aquellos que han sido excluidos del sistema con anterioridad a su paso por la cárcel.

En Argentina, el Sistema Penitenciario Federal es la Institución dedicada a la custodia, tratamiento y reeducación de las personas privadas de la libertad. El principal objetivo de la tarea penitenciaria es permitir que los internos adquieran pautas de conducta para su reinserción en la sociedad, una vez cumplida la sanción penal. La Institución fue creada en 1933, por la Ley N° 11833 de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena. Actualmente, su funcionamiento se rige por las previsiones de la Ley Orgánica N°20.416 y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N°24.660. Dicha ley (1996), en su Art. 1 establece que:

La pena privativa de la libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad, lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de tratamiento interdisciplinarios que resulten apropiados a la finalidad enunciada.

Como nos informa el Ministerio de Justicia, la Unidad XV de Mar del Plata se inauguró el 29 de Noviembre de 1980.



El mismo es un sistema de régimen cerrado que se ubica en la ruta 88 km. 8,5 Batán, Mar del Plata. El edificio está dividido en dos partes: un área destinada a los internos que viven en condiciones de máxima seguridad, y un área que responde al régimen de mediana seguridad. Los internos acceden al trabajo en talleres como carpintería, herrería, chapa y pintura de automotores, tapicería y plomería entre otros. Tienen acceso a la educación primaria y secundaria de la que egresan con el título de Bachiller especializado en prácticas jurídicas.

En el año 2004 se sanciona la Ley 13.189 que declara el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense provocando la separación del Servicio Penitenciario del área de salud. Se crea dentro de la órbita del Ministerio de Justicia, la Dirección General de Salud Penitenciaria, a fin de procurar la debida atención de la salud de las personas privadas de su libertad. Esto se debe a que en materia de sanidad penitenciaria, se observa un deficiente funcionamiento del sistema, agravado por la existencia de población de riesgo, doblemente vulnerable por su condición de paciente privado de la libertad y sumado a ello se considera que la subordinación de los profesionales médicos respecto del Servicio Penitenciario Bonaerense, no es la adecuada para el modo de actuar que se les requiere, sobre todo a fin de evitar que se conviertan en actores pasivos de la toma de decisiones de su competencia. Además es indispensable que el personal médico que trabaja en las prisiones no forme parte de los cuadros de personal disciplinario o administrativo de las mismas. El hecho de pertenecer a la Dirección de Salud Penitenciaria y no directamente al Servicio Penitenciario da cuenta que tanto los profesionales como auxiliares no se rigen por los rangos y jerarquías propios de la fuerzas de seguridad.

De esta manera resulta necesario establecer una estructura organizativa independiente basada en la autonomía de criterio y la ética médica.

Esta nueva ley permitió así en 2006 la creación del Departamento de Salud Mental de la Unidad Penal XV de Batán, el cual estaba dirigido por un

médico psiquiatra, actualmente su director es psicólogo, y cuenta con un grupo de psicólogos trabajando en forma conjunta.

En la Unidad Penal XV existen tres equipos de psicólogos: el Departamento Técnico Criminológico (DTC), el Pabellón de Conductas Adictivas y el Departamento de Salud Mental.

El DTC pertenece al Servicio Penitenciario Bonaerense y tiene por función la evaluación psicológica y seguimiento de los internos para mantener informado al Juez sobre la situación del detenido dentro de la unidad y que éste decida la posibilidad de otorgarle algún beneficio.

El Pabellón de conductas adictivas pertenece a la Dirección General de Salud Penitenciaria y tiene por función brindar asistencia y tratamiento de las adicciones, formando los internos parte de una comunidad terapéutica.

Finalmente, en el Departamento de Salud Mental, los profesionales tienen por función dar asistencia y tratamiento psicológico a los internos que por propia voluntad lo demanden, o los que sean derivados por oficio judicial o por otras dependencias propias de la Unidad Penal. El psicólogo a cargo del tratamiento no debe dar cuenta del mismo al Juez, por lo que el espacio psicoterapéutico no influye de ninguna manera en la causa judicial del interno (Llarul, 2008).

Esta reestructuración plantea la necesidad de reflexionar sobre las competencias de los profesionales de salud mental y los primeros interrogantes surgen en relación al lugar que ocupan dentro de la institución carcelaria como también el lugar otorgado a la Salud Mental en la misma. La existencia de este lugar ya no solo tendría como objetivo atender las

urgencias que presentan los internos sino que además le brinda al mismo un espacio donde pueda decir acerca de su sufrimiento. Desde distintos abordajes, los psicólogos proponen la asistencia y contención a los sujetos privados de su libertad (Llarull, 2008).

Siguiendo a la autora, la misma señala que al psicólogo se le solicita que cumpla las siguientes funciones:

- Controlar teniendo en cuenta en su saber los beneficios intrapenitenciarios a los que puedan acceder los presos.
- Evaluar el comportamiento de los internos, junto con otras características psicológicas.
- Brindar tratamiento, con la finalidad de generar ciertas mejoras conductuales, habilidades o ajustes psicológicos, por medio de diversas técnicas.
- Generar espacios de análisis e intervención para la organización penitenciaria.

Se puede decir así que el rol asignado al psicólogo mediante su saber es diagnosticar y evaluar el comportamiento del preso, permitiendo que adquieran estrategias que permitan la rehabilitación y una mejor readaptación social.

Pero la función del psicólogo forense en las cárceles no debería agotarse únicamente en corregir desviaciones durante la estadía en prisión de los delincuentes, sino generar una actividad rehabilitadora que les

permita enfrentarse a distintas situaciones que le presente la vida en libertad. Esto a consecuencia de que la finalidad de la cárcel de reinserción social supone que antes de ingresar a la institución los internos estuvieron correctamente adaptados, sin embargo una vez adentro los tratamientos están dirigidos a premiar el buen comportamiento del delincuente para que pueda recuperar cuanto antes su libertad teniendo como pronóstico su comportamiento favorable (Llarull, 2008).

Desde esta perspectiva es necesario reflexionar el rol del psicoanalista en el sistema penitenciario dentro del Equipo de Salud Mental, teniendo en cuenta la función para la cual es convocado.

Este recorrido por el contexto en el que se crea el área de sanidad independiente en la unidad penal XV, posibilita un acercamiento más nítido a nuestro problema de investigación.

2.3. El Psicoanálisis en las Instituciones

Estamos atravesando una progresiva desintegración de las instituciones y el Psicoanálisis participa en el compromiso ético de reestablecer la valoración de la dignidad humana interviniendo en pro de reducir los múltiples abusos y la crueldad en los espacios públicos ante la ruptura del contrato de solidaridad social, la desocupación, el desamparo. La actual realidad traumática ocasiona dolores, sufrimiento y padecimiento psíquico, con efectos devastadores (Iacuzzi, 2009).

Ya Freud a partir de 1918 en *Nuevos caminos de la terapia psicoanalítica* planteaba la posibilidad de ejercer el Psicoanálisis en marcos

diferentes al consultorio privado del analista, extendiendo su aplicación en un futuro, a una mayor cantidad de personas de diferentes estratos sociales, destinado a aquella población alejada de los principios de esta escuela, que se presenta con diferentes problemáticas, y llegado ese momento se debía adecuar la técnica a estas nuevas condiciones. Tenía en cuenta que en algunos casos sería necesario el apoyo material a la terapia, "alejar el oro puro del análisis con el cobre de la sugestión directa" (Freud, 1918. p.46). De esta manera concluía su conferencia:

Pero cualquiera que sea la forma futura de esta psicoterapia para el pueblo, y no importa qué elementos la constituyan finalmente, no cabe ninguna duda de que sus ingredientes más eficaces e importantes seguirán siendo los que ella tome del psicoanálisis riguroso, ajeno a todo partidismo. (Freud, 1918, p.46).

A medida que se amplía su aplicación a otros ámbitos, se comienza a pensar en aquellas condiciones que hacen que una práctica pueda considerarse psicoanalítica, aún dentro de un encuadre no estandarizado.

Nos parece importante mencionar los estudios realizados sobre las instituciones de salud para introducir un cierto orden en el material bibliográfico, y luego adentrarnos en la Institución Carcelaria.

Así Adriana Rubinstein (1993) en su artículo *Algunas cuestiones relativas a la práctica del Psicoanálisis en los hospitales*, plantea una diferenciación entre el acto analítico y el encuadre. La autora toma en

consideración lo que afirma Dominique Miller: "Si se sostiene un acto analítico y a este acto responde efectivamente un andar analítico por parte del paciente, éste de hecho, se introduce en el discurso analítico, entonces hay psicoanálisis incluso en la Institución" (p.1).

Esto requiere ir más allá de la mera aplicación de una técnica y de condiciones de espacio y de tiempo, instaurando un dispositivo donde se ponga en juego el deseo del analista, a partir de la suposición de un saber inconsciente a ser producido por el paciente mediante la asociación libre y las interpretaciones realizadas por el analista. La autora expresa:

Que un psicoanalista en la institución pueda abrir un espacio a la dimensión subjetiva, abolida por los permanentes intentos de objetivación, dando cabida a una demanda de saber, y con ello al deseo, toma entonces todo su valor y legítima su presencia allí.
(Rubistein, 1993, p.2).

Dentro del marco de la Salud Pública se propone el tratamiento de la salud de los individuos desde parámetros objetivos, la planificación y evaluación de su efectividad desde criterios distintos a los del Psicoanálisis.

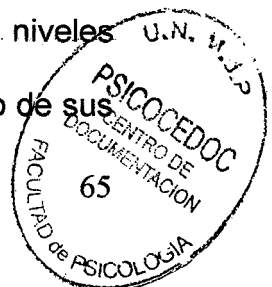
Es lo que Eric Laurent (2009) llama "delirio de normalidad" que se manifiesta a través de las burocracias sanitarias, el furor curandis, y que a partir de supuestos de normalidad se realizan estadísticas que hacen coincidir lo saludable con la media de los sujetos. Al respecto Irene Greiser expresa que:

Para el Psicoanálisis, la única enfermedad incurable que todos compartimos es el malentendido sexual, y desde allí es que refutamos la regulación y los presupuestos de la salud mental. Son antinómicos los preceptos del Psicoanálisis con los de la salud mental. (Greiser, 2012, p.44)

Es la posición del analista la que lo diferencia de otros profesionales de la salud, la que ofrece al consultante la posibilidad de escuchar acerca de su padecimiento, colocando el saber de su lado, y ayudándolo a que pueda implicarse subjetivamente en aquello que le sucede.

Se podría hacer una analogía desde los criterios de la Salud Pública aplicándolo a la institución carcelaria, ya que desde el discurso penitenciario el objetivo de la cárcel es la reinserción del delincuente, suponiendo que existen parámetros normativos para todos por igual, teniendo como finalidad la homogeneización de los internos agrupándolos bajo un elemento común: la transgresión de la ley.

Freud afirmó que renunciar a la satisfacción en pos de armar una sociedad y dar lugar a la cultura muestra su cara paradójica de incremento de exigencia superyoica. Cuanto más se apunte a la norma, más caro se pagara el precio del retorno del superyó. Aquí hace su aparición otro discurso como la política en relación a las discusiones sobre las desigualdades, la equidad, la justicia, la falta, los excesos. Se plantea la igualdad absoluta como horizonte utópico y la aceptación de ciertos niveles de desigualdad que no afecten la idea de justicia. Desde el comienzo de sus



obras, Freud se topa con el concepto de compulsión a la repetición que impide la universalidad y que permite pensar al sujeto más allá de los reclamos del principio del placer. De esta manera será necesario que advenga lo singular. En el horizonte de la ética, más allá de toda moral, construir una diferencia fuera del "para todos" siempre será una cuestión novedosa.

Al respecto, la demanda de la institución carcelaria propone normativizar a los sujetos que han violado el contrato social, teniendo como garantía un ideal de sujeto civilizado a alcanzar a través de un tratamiento adecuado de las conductas. Es aquí donde se interroga el lugar del psicoanalista.

2.4. El Discurso como Lazo Social

Lacan (1989) introduce en su Seminario 17 su teorización de los cuatro discursos, los cuales determinan distintas modalidades de lazo social y de tratamiento al goce. Los cuatro discursos son: *Amo*, *Analítico*, *Histórico*, *Universitario*, y agrega *el Capitalista*. El entramado social se construye a través de discursos que ofrecen identificaciones a seguir y pautas a cumplir. La alienación al discurso del Otro es la herramienta para crear ese lazo que se establece discursivamente. Denomina lazo social a la articulación de dos lugares, el dominante y el dominado en relación a niveles de jerarquía, no de explotación, que marcan distinciones respecto de la autoridad en juego. De esta manera, un discurso define un lazo social y por ello, es preciso saber no

solo donde esta posicionado el sujeto en el discurso sino también quien es su partenaire.

Aquí nos centraremos a los fines de dicha investigación, en el discurso analítico y en el discurso del amo. Para Lacan el discurso analítico no es contestatario frente al amo, sino su reverso, es decir subversivo. Situar el reverso del discurso del amo es la subversión que puede esperarse del discurso analítico.

A eso que Freud llamo el complejo de Edipo, Lacan lo llamo discurso del amo. El padre que manda es el padre ubicado en el discurso amo y sus subrogados como el juez, los maestros. La aparición de los nuevos síntomas sociales son una respuesta al declive de esa autoridad, donde la barrera de lo imposible que sostiene la castración no está entre el sujeto y el objeto y se crea la dominancia a gozar de cualquier forma. De esta manera el sujeto hace lazo directamente con el objeto que dentro del discurso capitalista podríamos decir que es un objeto creado por la tecnología. Y a su vez forma parte del discurso moderno de toda sociedad que se encuentra en los medios masivos de comunicación y en las encuestas donde "todo es posible".

Comenzamos por el discurso amo. Lacan va a precisar que el Derecho participa de la lógica del discurso amo. Este representa no solo el discurso del poder, sino el discurso del inconsciente. El discurso amo opera por identificación proponiendo significantes que comandan al sujeto. Lo que quiere un amo es que las cosas funcionen como él ordena. En la dominancia

que ejerce el significante amo se ubica la Ley, el mando, y se orienta hacia el saber solo en tanto medio para obtener un plus de goce.

No hay amo que represente mejor la ley que el discurso jurídico. En muchos casos el pedido del juez, en tanto representante de la ley, produce un efecto de desautorización en el analista (Greiser, 2012).

En cambio, el saber en el discurso analítico se ubica en el lugar de la verdad, que nunca es toda, y en el trabajo analítico se espera de ese saber un efecto de verdad sobre el sujeto.

El psicoanálisis no consiste en volver consiente lo inconsciente, sino en poner a trabajar el discurso amo del inconsciente bajo el discurso analítico. Este, al sostener lo singular como la única posibilidad de lazo social, es el reverso del discurso amo masificante. Así mismo, apunta a lo que no funciona del discurso amo, a lo que hace síntoma convirtiéndose éste en el partenaire del sujeto. El analista entra en el discurso analítico como semblante de objeto para obtener la división subjetiva y no como objeto que tapone, promoviendo de esta manera el deseo (Greiser, 2012).

El discurso analítico, cualquiera sea el dispositivo en el que se lo aplique, siempre espera la producción de un sujeto, y "el operador para lograrlo no es otro que el deseo del analista" (Greiser, 2012, p.122).

De esta manera su presencia en las instituciones no se confunde con otros discursos, si el analista puede con su intervención mutar ese síntoma social en un síntoma subjetivo, solo así su acto será analítico. El analista no está ni como juez, ni como asistente social, ni para reivindicar el derecho de nadie, y tampoco para ceder a la demanda de evaluación. De esta manera la

dominancia en el discurso universitario lo ejerce el saber que se dirige a un sujeto en posición de objeto para ser evaluado o estudiado. Se trata de un saber anónimo desde un lugar absoluto, que no transmite ningún deseo y que se incluye en los protocolos evaluativos proponiendo calificaciones que no representan a un sujeto. Este discurso bien se podría relacionar con la función del Departamento Técnico Criminológico de la unidad penal estudiada al cual se le solicita evaluaciones de los internos.

Si el psicoanálisis adopta una vertiente terapéutica y logra curar el síntoma, fracasa en tanto psicoanálisis, por eso nunca podrá estar alineado con las terapias adaptativas. Este debe ponerse en cruz con el discurso amo que ordena un mismo camino para todos por igual. Esto es señalado como fundamental para no perder la orientación en su que-hacer. La apuesta del psicoanálisis se sostiene en que el deseo es subversivo en tanto que resiste a toda universalización (Greiser, 2012).

Por eso Lacan plantea que el discurso del analista es el reverso del discurso amo y nos dice que el saber del psicoanalista es un saber impotente, es decir un saber al que le falta el poder. Y en referencia al saber, Colette Soler plantea:

Esto pertenece al deseo de ser el amo en la medida que querer educar o querer curar, supone siempre una pretensión implícita de saber lo que le conviene al otro. Toman siempre al otro como a un objeto a transformar". Por eso Lacan decía: "el deseo de ser el amo es incompatible con el deseo del psicoanalista". (Soler, 2001, p.158)

Todo lo desarrollado hasta aquí, nos permite plantear el entrecruzamiento de discursos en que deberá posicionarse el psicoanalista. Nociones centrales al discurso jurídico y al discurso de la subjetividad, tales como las de sujeto, responsabilidad, culpa, ley y prohibición, señalan puntos de interés común. Si bien no existe un campo formalizado de saber psi-jurídico, lo que si existe es el encuentro, el diálogo entre discursos diferentes y lo factible es que el denominador común pueda ubicarse en la condición de "ciencia positiva" del Derecho y de "ciencia conjetural" del Psicoanálisis. O en el concepto de verdad que porta cada doctrina ya que en ninguno de los campos existe unidad semántica. Es claro que en ambos campos se juega la relación entre el Sujeto y la Ley (Camargo, 2005).

En palabras de Legendre, es posible plantear una continuidad en la estructura de ambos campos ya que para él no habría dos leyes, una simbólica y otra social, sino una sola, la ley simbólica. La eficacia de la ley sobre el campo subjetivo dependerá en manera decisiva de los avatares del sujeto en cuestión. Pero también dependerá de la modalidad que asuma la intervención judicial, en función de los actores concretos que participan en la operación jurídica (Salomone, 2008). Según la autora, es éticamente esperable que el psicólogo no restrinja su función a la de mero asistente de las instancias judiciales, ya que su responsabilidad profesional no se agota en el trecho entre los derechos y obligaciones del sujeto jurídico.

Siguiendo a Zaffaroni, Luis Camargo, psicólogo forense, propone el término "encrucijada" que representa los caminos en los que se producen verdaderamente esos encuentros de discursos más allá de un monólogo,

donde sus protagonistas se enfrentan a una decisión, a una elección, que debe ser ética entendiendo por ella la obligatoriedad de responder por la acción que cada uno hace en su lugar, yendo un más allá de la moral y deteniéndonos en un más acá del utilitarismo y de la exigencia de eficacia y eficiencia de los tiempos que corren, advertidos de la deslegitimidad que pesa hoy sobre la agencia judicial (Camargo, 2005). El juez diálogos con el Psicólogo, el Psiquiatra, el Psicoanalista produciéndose un encuentro de saberes que puede producir chispas pero también enriquecimiento.

Hay un diálogo que ha sido históricamente más abierto entre el Derecho y la Psiquiatría. De esta manera el sujeto en frente de un jurado se convierte en objeto de una tecnología del saber psiquiátrico al que habrá que readaptar. Es decir que, ley y saber médico, se aúnan para responder a la emergencia de un nuevo tipo de poder, el "poder de normalizar". Y si a algo no se aviene con facilidad el psicoanálisis, es a ser instancia de control de la anormalidad.

El autor señala que para que se produzcan los diálogos entre el Derecho y el Psicoanálisis, del lado del letrado quedará abogar porque incluya en esa letra la cifra del sujeto, en tanto sujeto del deseo, lo que implica que al considerar esa subjetividad, pueda vislumbrar las hiancias, es decir los agujeros de la verdad considerando que es no-toda. Del lado del analista no contentarse con que el derecho y la juridicidad están del lado del discurso amo.

Y propone que frente a este dilema entre dos proposiciones el analista debe elegir, entre ser funcional al sistema o responder desde una posición

crítica sin desconocer el lugar que ocupa en las relaciones de saber y poder. Cada quien sabe cuál es el resto que se le juega cuando va a la Encrucijada. Y agrega que esto sería posible si se realiza un trabajo particular con cada juez, sobre cada caso particular, y es en ese vínculo donde se pueden rastrear las verdaderas posibilidades de actuar. Conducir al juez a las puertas de su propio acto respecto de lo que juzga pero un acto distinto, más allá del texto propio de la ley, un acto que no se sostiene solo en una moral, sino que implica al sujeto. Acompañar al juez a través del acto de la interpretación que lo deja solo frente al texto jurídico no pudiendo este ofrecerle garantías. Un encuentro con el sujeto que ocupa la función de juez, con la castración, lo único que permite que en su fallar, falle, es decir, soporte y asuma la humanidad implícita en su acto.

No todos tienen el compromiso ético y la suficiente apertura para pensar estas cuestiones, pero hay otros que sí. Un analista no renuncia a una ética que apunta a revalorizar la dimensión "sujeto" y ello no es sin consecuencia a la hora del encuentro con el discurso jurídico (Camargo, 2005).

2.5. Consideraciones Técnicas del Método Psicoanalítico

Abordar la posibilidad de implementar la técnica analítica en una Institución Penal, nos permite tener como referencia los escritos de Freud sobre la misma que en esa época reservaba para el ámbito privado, el consultorio, al cual solo podían acceder con exclusividad las clases pudientes. Como se expuso previamente, mas adelante vislumbro la

posibilidad de extender su aplicación a otros ámbitos. Sienta las bases sobre la tarea del analista dejando en claro que se opone a la fijación mecánica de una regla. Es decir, no se trata de hacer de las reglas un ritual. De esta manera, Freud comienza su escrito en *Consejos al médico* diciendo:

Pero estoy obligado a decir expresamente que esta técnica ha resultado la única adecuada para mi individualidad; no me atrevo a poner en entredicho que una personalidad médica de muy diversa constitución pueda ser esforzada a preferir otra actitud frente a los enfermos y a las tareas por solucionar. (Freud, 1912, p.111).

Expuso en sus escritos técnicos, las reglas en *Sobre la iniciación del tratamiento* (1913), destacando la importancia del periodo de prueba, las estipulaciones del tiempo y el dinero, la regla fundamental, la resistencia del paciente contra el análisis, el fenómeno de la transferencia, el ceremonial del diván, las interpretaciones del analista; y algunos consejos o reglas técnicas para el médico en la dirección de la cura, como el mantenimiento de la atención flotante, tomar nota durante las sesiones, valorizar todas las comunicaciones del paciente, hacer coincidir la investigación y el tratamiento.

De esta manera tomamos estos aportes fundamentales sobre la iniciación del tratamiento, para pensar la posibilidad de recrearlos y re-contextualizarlos en una institución penal en la época actual.

Dichas reglas representan aquellas coordinadas que guían el recorrido del análisis. De esta manera se propone un *periodo de prueba* que como decía Freud, ya es el comienzo del psicoanálisis, por lo tanto debe obedecer a sus reglas. Las entrevistas iniciales no siempre son preliminares a un tratamiento, no es mecánico que porque un paciente llegue a un consultorio se transforme en un analizante. Es a partir que alguien consulta por diferentes motivos, por un padecimiento, por un síntoma, por angustia, etc, que habrá que determinar si justifica un tratamiento, tanto del lado del psicólogo que sienta que tiene algo para hacer, como del lado del paciente respecto de que si lo que le ofrece el analista le interesa o no. Un estilo de entrevista que es muy libre, muy poco estructurado, que va a dar la libertad para que el paciente diga, asocie.

Las primeras entrevistas deben dar lugar a que emerja algo del orden del síntoma, de la repetición, de la transferencia, que permitan un diagnóstico presuntivo propiamente psicoanalítico. El Psicoanálisis no es la búsqueda de un diagnóstico en términos de tipos clínicos, sino que es la búsqueda de esa singularidad en que cada uno inscribe su propio síntoma.

Al respecto, en los comienzos de la discusión sobre la inclusión del psicoanálisis en una institución como el hospital, por presentarse distintas condiciones, se sostenía que solo sería posible llevar adelante entrevistas preliminares donde la entrada en análisis implicaría si o si el paso al consultorio. Pero si bien algunas consultas no producen la entrada en análisis en estado puro el encuentro del analista ya marca una diferencia frente a otras respuestas. Por eso sería importante mantener los principios

del psicoanálisis en busca de reducir el sufrimiento del sujeto, inventando y maniobrando de acuerdo a la singularidad del caso. Hoy instalado en la salud pública y en distintos dispositivos ya no se discute pero se cree necesario pensar la especificidad de las condiciones (Rubistein, 2008).

En cuanto a las consideraciones sobre *el tiempo y el dinero*, Freud nos enseña que es necesario desde el principio pautar una determinada hora y día de sesión junto a los honorarios del analista, y en relación al tiempo de tratamiento el psicoanálisis requiere siempre lapsos más prolongados por lo que se considera más digno informar sobre las dificultades y sacrificios de la terapia analítica. Al deseo de abreviación de la cura se le contrapone la atemporalidad de nuestros procesos inconscientes.

Con respecto al dinero, otro de los puntos a tener en cuenta al comienzo de un tratamiento, el analista le comunica naturalmente cuáles serán sus honorarios. Estas dos condiciones estructurales son las que presentan controversias dentro de una institución que se rige por ciertas normas, que hacen diferente las condiciones de iniciación al tratamiento.

En referencia al tiempo, no puede asegurarse la continuidad ni la terminación del análisis aun dentro de un consultorio. Ya Freud decía que la respuesta por la duración del tratamiento es casi imposible y que una vez iniciado "sigue su propio camino y no admite que se le prescriban ni su dirección, ni la secuencia de los puntos que acometerá" (Freud, 1913, p.132). En relación al dinero, señala que la terapia analítica era casi inasequible para los pobres pero que a través de un tratamiento gratuito si



bien se acrecientan las resistencias del neurótico, se podía llegar a obtener buenos resultados.

Al respecto, Adriana Rubistein (1993) presenta su trabajo en los hospitales sosteniendo que es posible mantener lo esencial del psicoanálisis pero con la flexibilidad táctica que requieren las diferentes demandas.

Señala, que en cuanto a las normas institucionales, el tiempo y el dinero se alejan de lo planteado por Freud, siendo uno de los argumentos a partir de los cuales se sostiene la imposibilidad del análisis, por ejemplo en un hospital donde el tratamiento es gratuito. Se afirma que no hay psicoanálisis si no hay pago. De acuerdo a esto muchos analistas frente a las restricciones del tiempo y las cuestiones ideales del encuadre, crearon lo que se conoce como psicoterapias analíticas de objetivos limitados. Pero de esta manera fueron perdiendo los principios del psicoanálisis eliminando la transferencia.

La incidencia de Lacan en su "retorno a Freud" generó algunas disputas sobre la práctica psicoanalítica ya que éste presentó complejas modificaciones sobre la misma como la supresión de un tiempo fijo para las sesiones, el establecimiento de un fin de análisis y el abandono de la interpretación como "metalenguaje". A partir de la relectura al psicoanálisis freudiano comienza a pensar en una "formación" de analistas que conduce a dispositivos institucionales que no fueron tenidos en cuenta por la Asociación Psicoanalítica Internacional fundada por Freud en 1910 (Di Tella Torcuato et al, 2001).

Tomando los aportes de Lacan, Rubistein (1993) realiza una diferenciación entre el pago como cesión de goce, como condición necesaria de un análisis y la materialización de ese pago en dinero. Si el analizante debe pagar con algo es con su goce, y hay casos en que el pago en dinero no asegura que haya cesión de goce, ni que se produzca un trabajo analítico.

De acuerdo a lo expuesto por estos autores podemos concluir que el dinero no representaría un obstáculo a la hora de iniciar una terapia analítica, pero que sí es un significante importante dentro del tratamiento, que está en relación con la economía del goce, según lo estudiado por Lacan.

Si la clínica tiene una base y es lo que se dice en un psicoanálisis, esto que se dice está signado por una regla, llamada *regla fundamental*, que implica asociar libremente. La asociación libre tiene su fundamento en la hipótesis del inconsciente, es decir que si hay enunciados reprimidos, llegamos a ellos a través de la regla fundamental, la asociación libre. Freud la distingue de lo que sería una conversación ordinaria en la que se habla de cualquier cosa, ya que tiene ciertos preceptos entre los cuales se le pide a la persona que nunca ceda a sus críticas y diga todo lo que le venga a la cabeza pero que no querría decir. De esta manera cumplir con esta regla presenta dificultades porque la asociación libre tocaría aquello desagradable, displacentero para la persona, como hablar de su síntoma y que requeriría de un esfuerzo por parte del analizante para que asocie libremente con cierta regularidad. Cuando esto no ocurre aparece la falta de ocurrencias

pero como efecto de las resistencias contra el análisis, frente a lo cual no se debe ceder y si poner al descubierto para que prosiga comunicando. Eso que irrumpe como resistencia, es de entrada una transferencia.

Otro de los conceptos fundamentales, es el fenómeno de la *transferencia* que para Freud es algo que se produce necesariamente, no es algo contingente, es decir que no habría un tratamiento donde la transferencia no esté operando. El mecanismo de la transferencia corresponde a una libido que está dirigida a ciertas imagos, ciertas formas que tienen el nombre de clisés, y que determinan las condiciones de amor, y las pulsiones y metas que se han de satisfacer. Por eso la transferencia está pensada en términos de la inserción del analista en uno de estos clises. Las representaciones conscientes darán cuenta de la transferencia positiva, es decir una transferencia razonable, cierto cariño, respeto hacia el analista. Esta transferencia debe estar operativa para que el analista comience a realizar comunicaciones al paciente, y para esto no tiene más que darle tiempo y allegarlo a la persona del analista y al tratamiento. En cambio las mociones inconscientes son las que van a dar lugar a todos los excesos y las resistencias, convirtiéndose en obstáculo a la regla fundamental. De repente aparece la actuación, la interrupción al decir, el silencio. Si el paciente no recuerda nada de lo olvidado y reprimido, la vía del retorno es la vía de la actuación. Lo que actúa es una escena infantil, la actúa sin saber que lo está haciendo, es algo objetivo para el paciente, se actúa sin saber que repite una escena del pasado.

También dentro de estas coordenadas Freud aconsejaba la utilización del *diván* en la que la posición del analista detrás del paciente permitiría prevenir la contaminación de la transferencia con las ocurrencias del paciente, y que los gestos o miradas del analista influyan en las comunicaciones del paciente.

Además propone en *Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico* (1912), las reglas técnicas para el analista en las que incluye mantener la atención parejamente flotante hacia todo lo que escucha y no querer fijarse en nada en particular obedeciendo a propias expectativas o inclinaciones, además desautoriza como recurso auxiliar tomar apuntes, notas extensas, para luego facilitar la tarea de recordar innumerables ocurrencias, fechas, nombres de todos los pacientes. Hacer coincidir la investigación con el tratamiento, implica una actitud psíquica por parte del analista que no especule mientras analiza y someter el material obtenido al trabajo sintético del pensar solo después de concluido el análisis. Otro de los consejos expuesto por Freud es tomar el modelo del cirujano que deja de lado sus afectos y su compasión humana que además le permite cuidar su propia vida afectiva y personal. Es lo que define como la regla de abstinencia.

Por su parte Lombardi (2011) se pregunta en relación al texto de Freud, ¿Qué hay allí que no sea una mera recomendación técnica, sino que haga a las condiciones de posibilidad de un análisis, a la estructura misma de la cura?

De esta manera sostiene que los analistas después de Lacan no se ocupan de las cuestiones de la técnica, término que además junto al de encuadre se encuentra desprestigiado en su círculo, según su opinión. Si plantea poder encontrar en los escritos técnicos de Freud algo que se sitúe más allá de las recomendaciones técnicas que hagan a las condiciones de posibilidad de un análisis, al tratamiento mismo. El autor considera que existe una regla, quizás la única absolutamente necesaria que es la regla fundamental. Esta tiene como consecuencia básica permitir una clínica depurada, focalizada sobre la escucha del decir de ese sujeto que ha sido conminado a decir todo lo que se le ocurra, siendo lo importante el síntoma, el padecimiento del cuerpo y el deseo que se juega allí, en relación a ese cuerpo. Nada sucede en el análisis que no pase por la función de la palabra, todo se articula a través de ella.

Luego, propone en segundo lugar, como una de las indicaciones fuertes de Freud, pero que según él no es tan fuerte ni tan imprescindible como la regla fundamental, el dispositivo del diván y el sillón del analista. Al respecto señala que se produce un efecto de alivio, de exclusión de lo imaginario especular, de rivalidad y de tensión agresiva que se genera cuando alguien está frente a frente con otro durante un tiempo, pero considera que si bien esta disposición no es necesaria para actuar con eficacia analítica, su implementación facilita la expulsión del yo del consultorio.

De esta manera critica la existencia de aquellos manuales de recomendaciones técnicas en las que no se reconoce lo básico de la regla

fundamental que promueve que el interés del clínico se centre en el campo del lenguaje porque solo así se posibilita una eficacia propiamente psicoanalítica sobre el síntoma. Si el clínico deja de lado las cuestiones técnicas y simplemente escucha, advierte ciertos significantes que se deslizan en esa asociación, con cierta prevalencia, que se repiten en ese sujeto y que usan de él.

La tercera condición que refiere insoslayable es establecer una transferencia operativa como momento oportuno para comenzar a interpretar pero no es menos cierto que es imprescindible interpretar para que se despliegue una transferencia plenamente desarrollada. Es lo que permite cierta elaboración del síntoma, que se actualice en sesión y se convierta en un síntoma analítico.

Finalmente, el cuarto elemento que excede la indicación técnica, es la necesidad de lo que Freud llama un "periodo de prueba". Son las entrevistas que no siempre son preliminares a un análisis por razones que tienen que ver con el diagnóstico y otras que tienen que ver con la ética en juego en la decisión. Lacan exigía como requisito para tomar a alguien en análisis, un deseo decidido, porque solo el amor al saber permite al goce del síntoma condescender al deseo. Proponer un análisis a quien no tiene su deseo decidido en este sentido, lleva frecuentemente al fracaso de la propuesta.

Para terminar, señala como algo estructural no meramente técnico, lo que Freud escribe sobre la finalización del tratamiento. Al respecto sostiene la existencia de dos modelos, uno que consiste en la rápida eliminación del síntoma por sugestión, posible en muchos casos en la medida en que la

transferencia otorga al analista ese poder de sugestión. Para Freud el analista debe ir en un sentido contrario, debe sostener la transferencia como algo que no produce necesariamente alivio del síntoma, sino que lo pone a trabajar con los fines propiamente psicoanalíticos.

Por su parte, Rubistein (2008) se pregunta por lo esencial del psicoanálisis y se propone partir de lo real y no del ideal analítico. Señala que el primer principio es la creencia en el inconsciente y el analista es un lector del inconsciente en atención flotante, no comprende sino que lee en sus dichos los modos por los cuales la pulsión se satisface y acompaña en el camino de encontrar para la satisfacción un modo menos sufriente. Inmerso en esta nueva época, el analista puede dar espacio a la singularidad del sujeto desde el deseo inédito, el deseo del analista precisado por Lacan. Son principios presentes desde el inicio aunque según la autora, las tácticas deben tener en cuenta el fenómeno de la transferencia, la posición del sujeto y el dispositivo en el que la demanda se recibe.

2.6. La Práctica Analítica en las Cárceles

Es Irene Greiser (2012) reconocida psicoanalista que con su labor permite interrogarse por el quehacer profesional del analista frente a la posibilidad de trabajar en aquellos dispositivos considerados no analíticos. Cuando hace referencia a estos últimos, no solo abarca los centros terapéuticos sino también aquellos dispositivos jurídicos, educativos, asistenciales y carcelarios, cuya finalidad no es terapéutica y donde el analista se enfrenta con discursos diferentes al suyo.

Como se hacía referencia más arriba, el Psicoanálisis fue creando nuevos dispositivos para responder a nuevas demandas, relacionadas con su intervención desde lo social. Se asiste a un deterioro de la función de la ley y de la autoridad y esto no es sin consecuencia en lo social.

La clínica analítica es una clínica del sujeto, que no se rige por ideales masificantes, ni de reeducación, como tampoco por el asistencialismo. Pero existen distintos organismos públicos y privados que con sus proyectos de reinserción y rehabilitación solicitan la intervención del analista para normalizar y reeducar a los sujetos; que se regule su goce. De forma paradójica, frente a este objetivo se les impone a los detenidos determinadas condiciones que se alejan de la vida en libertad.

“La clínica se arma, se inventa y se reinventa a sí misma en forma constante”, comenta la autora. Así surgen distintos interrogantes que involucran una cuestión ética y que permiten reflexionar sobre la temática planteada y que intentaremos responder mediante el análisis de las entrevistas: *¿Cómo se determina la eficacia analítica cuando la demanda surge del discurso instituido?*

Lo que la autora expresa es que la eficacia del Psicoanálisis en el sistema penal no se puede determinar o medir por el éxito en ciertos resultados, como puede ser prevenir la reincidencia o que el delincuente logre implicarse subjetivamente en su delito, porque de esta manera se estaría respondiendo desde lo que llamábamos al comienzo, el furor curandis, curar lo incurable. Más bien se trata de inventar una práctica “sin valor”, que no se orienta en dirección al éxito ni a su utilidad directa, y que

toma como herramienta ética el síntoma pero no para eliminarlo sino para servirse de él, pues no hay sujeto sin síntoma.

Para el discurso analítico el verdadero éxito no es la curación, no al menos en el sentido de la rápida reacomodación del fantasma, camino largo e ineficiente para el amo, y muy malo para las estadísticas. Para la ética que nos interesa, el Psicoanálisis es de una eficacia absoluta desde el momento mismo en que hay presencia de un analista que se abstiene de curar lo que desconoce, y subordina sus intervenciones a la posición subjetiva del sujeto (Lombardi, 2011). La eficacia que ofrece el psicoanálisis es poder lograr a través de la cura una nueva alianza entre el sujeto y la pulsión que permite extraer un saber-hacer con el síntoma y liberar la satisfacción paradójica de la pulsión. Ya Freud en 1918 decía que la eficacia analítica no era muy grande, "lo que podemos remover es ínfimo desde el punto de vista cuantitativo" (p. 45).

En cuanto a la intervención que proviene de un juez, muchas veces éste se dirige a un psicólogo, que no siempre escucha como analista, y que desde el lugar de la Psicología coloca a los profesionales en una condición de saber mediante el estudio del comportamiento y que se contrapone con los principios del Psicoanálisis, donde el saber queda del lado del sujeto, en este caso del delincuente.

Respecto a la Criminología, con la introducción de la figura del perito seudocientífico al sistema carcelario, se deja de sancionar el crimen para comenzar a evaluar las motivaciones del mismo, incorporando categorías o parámetros normativos.



El perito como experto “psi” con su labor pretende objetivar al sujeto, ya que instalado en el lugar del supuesto saber cree tener la verdad del sujeto, guiado por las distintas nominaciones del manual para realizar las pericias. Desde su función responde a la demanda institucional sirviendo al control policiaco.

De esta manera se diferencia del Psicoanalista, que se orienta hacia la demanda de curación, que se asocia al sufrimiento del sujeto, pero si bien no realiza tal peritaje, muchas veces se le demanda esa tarea desde la Institución. Frente a la posibilidad de presentarse esta demanda de evaluación *¿Cuál sería la posición del analista?*

Jaques Lacan (1989) plantea que el lugar del analista debería ser el reverso del amo, no como una manera de rebelarse frente a lo instituido, frente al discurso amo imperante, si no que se trata desde el discurso analítico de mostrar aquello que el discurso amo oculta y rechaza. Desde esta posición, el analista iría más allá de las clasificaciones, de solo responder a la demanda de evaluación. “Subvertir la demanda de evaluar implica situar un sujeto en el lugar de los informes evaluativos; es el aporte que desde el Psicoanálisis podemos realizar a la clínica jurídica” (Greiser, 2012, p.24).

De esta manera se aplicaría la misma política que a cualquier otra demanda, el profesional no debería responder ingenuamente a la demanda y satisfacerla, sino interpretarla. La autora expone que la clínica en este tipo de dispositivos “supone inventar algo donde no lo hay” e incluye tres puntos fundamentales:

- La escucha del sujeto.
- Una estrategia política en la cual se haga pasar esa escucha a otros discursos. Los informes constituyen una vía para hacerlo, pero no la única.
- La elaboración de esa experiencia clínica junto a otros.

Ir más allá de la pericia, dar respuestas que superen las simples estadísticas y conformar espacios de investigación clínica son formas de responder ubicándose en el reverso de esa burocracia sanitaria y dando lugar a un saber que denuncie las mentiras de las categorías que esa burocracia intenta imponer. (Greiser, 2012, p.29).

De esta manera se podría delinear la diferencia con otros profesionales de la salud en la tarea de armar una clínica que se pueda materializar en un informe a ser transmitido, pero teniendo en cuenta el saber textual del sujeto, aquel que lo singulariza y que además hace presente en esa escritura el deseo del analista.

Esto conlleva una cuestión ética del quehacer profesional alrededor de la cual se construye esta nueva clínica, el deber ético del analista que es lo invariable dentro de las distintas formas de abordajes desde el psicoanálisis sumado a lo invariable del síntoma en tanto logra una transacción entre la satisfacción de la pulsión y el arreglo a la norma. Lo que

va cambiando es el malestar en la cultura a través de las nuevas presentaciones del síntoma y las variaciones en las dinámicas sociales.

En esta apuesta el trabajo del yo del analista es muy arduo por encontrarse ante su contratransferencia. El autoanálisis, el análisis personal, la supervisión y el intercambio con colegas sería el metaencuadre interno que estaría al servicio de contribuir a ocupar con la menor ambigüedad posible el lugar de analista en mejores condiciones y conferirle tal nominación dándole fundamento metapsicológico a la técnica y a su praxis. No perder la identidad de analista fue y es el desafío. En el ir deviniendo psicoanalista se va conformando el anclaje, la vocación y la actitud analítica para poder dar respuestas en diferentes contextos, estando atentos inclusive al “superyó analítico” que silenciosamente labora en pro de quietismos (Iacuzzi, 2009).

En contraposición a las psicoterapias, el analista se abstiene de ejercer ese poder de dirigir al analizante conforme a sus ideales, ni apunta a que el sujeto se adapte a ninguna realidad, ni a hacerlo encajar en los patrones de normalidad dictados por el discurso amo, es decir no ocupa el lugar del ideal. Aquí radica su posición ética en la cual se niega a utilizar el poder de la palabra asentada en la transferencia para ubicarse como amo frente al analizante. La práctica analítica deviene ética justamente por la abstinencia de enjuiciamiento moral. En cambio las psicoterapias que operan por medio del sentido tratan el síntoma de acuerdo con los patrones correspondientes a los ideales colectivos y masificantes (Greiser, 2012).

La abstinencia definida en términos freudianos consiste en negar al paciente lo que este demanda y es una de las reglas que plantea como condición de un análisis. Freud aconsejaba tomar como modelo al cirujano quien deja por fuera todos sus afectos y compasión humana. Es decir, el analista debería operar sin poner en juego sus sentimientos, sus ideales, ni sus deseos subjetivos. Tampoco debería comprender ya que la ética del psicoanálisis se aleja de la comprensión y del sentido.

A su vez la abstinencia se contrapone al de sugestión y en las terapias cognitivas se espera que el psicólogo produzca esta última para poder reeducar al paciente y encauzar sus conductas desadaptadas a conductas "normales".

Existe el debate sobre la eficacia de las psicoterapias por sobre el psicoanálisis, considerado una disciplina poco eficaz para terminar con los padecimientos de la época, regidos por la lógica capitalista de la inmediatez y las políticas de mercado relacionadas al gerenciamiento de los medicamentos. Desde las psicoterapias se busca, a través de los pensamientos automáticos disfuncionales, llegar a las creencias tácitas básicas para discutir su razonabilidad y producir un pensamiento alternativo que tendrá como consecuencia un cambio en el ánimo y el comportamiento. De esta manera, su finalidad sería lograr un reforzamiento del yo haciendo consciente lo inconsciente, privilegiando la sugestión. Es esta orientación la que produce tales críticas al psicoanálisis al cual le adjudica una posición de poder al decir que el analista es quien decide el sentido de los dichos del analizado. Pero el psicoanálisis no adopta un lugar desde el poder ni desde

la sugestión. Se diferencia en cuanto a que no habla de un yo unificado sino más bien dividido por la castración, y que trabaja con un resto inarticulable en el núcleo del síntoma que no deja de repetirse más allá del principio de placer, que retorna y que le exige al sujeto un esfuerzo que le permita encontrar un camino propio (Iosovich & Torregiani, 2008).

Las relaciones complejas que se establecen en la institución ejercen efectos en el analista por estar ahí, disponible, y éste podrá poner a operar sus estados, reacciones y ocurrencias transferenciales y contratransferenciales situándose “entre”, próximo pero ajeno marcando la inscripción de un tercero. De esta manera el profesional no debería quedar como mero espectador del dolor, el padecimiento, la crueldad y el deterioro que se produce en el submundo de las prisiones resultando imprescindible la sensatez, el compromiso, la perseverancia y la responsabilidad con el ejercicio profesional. Por eso es substancial, señala Iacuzzi (2005), plantearse con qué modelo de psiquismo, de sujeto psíquico y de sufrimiento se trabaja, como así también el modo de pensar la salud-enfermedad.

Así desde los aportes lacanianos, se sostiene que el analista “es al menos dos”, el que realiza su práctica y también el que teoriza esa práctica. Freud necesitaba un tiempo después de cada jornada para escribir lo que había aprendido de sus pacientes. Esto es lo que se llama Psicoanálisis en “extensión”, como parte de una necesidad del analista de hablar con otros acerca de su práctica, no solo para transmitir su experiencia sino también para recomponer su propia subjetividad, puesta en suspenso en su tarea. (Domb, 2007).



Como fue mencionado anteriormente, después de la crisis del 2001, que dejó como saldo la expulsión y exclusión de gran parte de la población argentina, se declaró el estado de emergencia del Servicio Penitenciario Bonaerense, se sancionó una ley que denuncia su funcionamiento deficiente en materia de Sanidad Penitenciaria y se creó una estructura organizativa independiente, que pasó a depender del Ministerio de Justicia. Esta ley se enmarcó en un pedido de garantizar a los internos el goce de los derechos inherentes al ser humano, entre los que se establecen como pilares fundamentales la atención y el tratamiento médico. Se creó así un programa dividido en dos áreas: una de clasificación, en la cual la demanda proviene del juez, y otra de asistencia, cuya demanda surge del sujeto. Los distintos funcionarios que forman parte de la institución demandan la intervención del psicólogo cuando los reclusos presentan problemas de conducta y no saben qué hacer, demandan su evaluación y tratamiento para que se vuelvan sujetos "adaptados".

"La respuesta del analista a esa demanda de evaluación y de disciplina quizá no logre la adaptación a la sociedad, pero sí da lugar a una clínica del sujeto, que no debe confundirse con una clínica del control social". (Greiser, 2012, p.67).

También los internos pueden pedir la asistencia de un Psicólogo de forma voluntaria. La autora expone que una de las investigaciones realizadas con reclusos, permite inferir que demandan esta atención cuando se les presenta la idea de la inminente libertad y frente a esta posibilidad que además muchos esperan, sin embargo tienen la certeza de que repetirán

sus actos y de no poder hacer algo diferente a lo hecho hasta el momento. “La escucha funciona como un antídoto al imperativo de goce que los lleva al pasaje al acto, y la palabra es un tratamiento posible para sujetos que están en condiciones totalmente inhumanas” (Greiser, 2012, p.67).

Por lo general las cárceles funcionan como un espacio de apaciguamiento frente a la invasión de goce que el sujeto no puede refrenar, y por eso se podría deducir que algo del ordenamiento social produce su efecto dentro de la institución.

Desde esta perspectiva psicoanalítica, se considera a estos sujetos en conflictos con la ley y el orden público como transgresores de la ley, la cual se muestra en muchos sujetos como inexistente, inoperante no desconocida. Tampoco se trata de sujetos que forcluyen el Nombre del padre, ni de perversos, ni de débiles inimputables, sino simplemente que la ley no opera en ellos como límite. Greiser (2008) sostiene que no es fácil encontrar el sentido a ciertos actos delictivos ya que los sujetos al perder el sentido a la vida pierden con ello la vida, ya sea la propia o la ajena.

Por lo antedicho, nos interesa conocer el lugar que ocupa el analista dentro de la institución y en el vínculo analítico cuando no existe en estos sujetos la operación de regulación como límite al goce desenfrenado que los lleva al pasaje al acto. El analista no está en posición de representar la ley ni como reeducador de la conducta, pero el objetivo será la de reintegrarlos a una humanidad de ser parlantes, a estos sujetos considerados subjetivamente muertos.

2.7. Reinserción vs Desinserción Social

Frente al objetivo de la reinserción que propone este “alcanzar la normalidad”, se sitúa dentro del Psicoanálisis “La clínica de la desinserción social” del lazo del sujeto al Otro, que no solo plantea la declinación de la función paterna sino que también es condición fundamental el Otro materno, la madre como agente simbólico, para la constitución subjetiva del niño. La ausencia de la madre es lo que posibilita el llamado del sujeto, y es a partir de ese llamado que se localiza a otro. Es la capacidad de respuesta de la madre lo que permite oficiar de agente simbólico introduciendo la falta necesaria para que el sujeto entre en la dialéctica simbólica de los dones y el intercambio. Desde el Otro social se plantea el imperativo al goce, y los pasajes al acto delictivos dan cuenta de una repetición, en la cual el sujeto no encuentra un anudamiento que regule ese imperativo de goce imposible de frenar. Los motivos por los cuales delinquen las personas, serán analizados desde esta concepción, más allá de las connotaciones morales, ideológicas o asistenciales (Greiser, 2012).

Lacan hace referencia a una clínica actual en la que los niños no ocupan un valor dentro del fantasma materno, son restos que no tienen brillo fálico para la madre, sino que tienen un valor en el mercado capitalista. Son los niños como “objetos a” que no son alojados en la familia, sino que son sujetos que devienen mercancías.

Greiser (2012) comenta que en las cárceles existen jergas y transas, y esas jergas arman un lazo entre los reclusos, ciertos dichos como “me mandaron a buzones” significan quedar totalmente aislado y es una sanción

que se utiliza con los reclusos indisciplinados con las autoridades o con ellos mismos. Y destaca en particular una frase que da cuenta de la dificultad del interno de establecer lazo con el Otro cuando dice "no te dan cabida" y en este "hacerse cabida" se lee ¿Qué tengo que hacer para que el Otro me aloje en su deseo? Sus demandas al Otro tienen la característica de no estar mediatizadas por la palabra sino que se expresan a través del pasaje al acto y esto da cuenta de que ese Otro no es un otro deseante, es decir un otro al cual el propio sujeto puede hacerle falta. "Ofrecerse al Otro haciéndose cadáver a través de huelgas de hambre, o de coserse la boca, ponerse clavos, tragarse tenedores, da cuenta de que son sujetos que ya se consideran muertos en el deseo del Otro". (Greiser, 2012, p.21).

Según palabras de Vaquera (2010) la resocialización dentro de los márgenes de la ley se da cuando el sujeto puede reconocer su responsabilidad en el delito cometido, cuando puede aceptar la condena que le ha correspondido como un castigo simbólico por la transgresión, y al mismo tiempo si puede sentirse arrepentido de lo que ha hecho. Tiene que poder albergar a la angustia y la culpa por haber sido un transgresor, sumándole a ello el malestar subjetivo por esa posición ante la vida.

2.8. Función Deseo del Analista

El deseo del analista está planteado por Lacan como un operador del acto analítico. Es la herramienta que le permite al analista situar el síntoma, apuntando a obtener la más pura diferencia, la singularidad que es cada sujeto y que lo torna inclasificable. Además sitúa al analista y al analizante

en una posición homóloga en tanto ni el deseo del analista ni el síntoma se prestan a una universalización. En esto último se apoya Greiser (2012) para señalar que se podría refutar las indicaciones técnicas con respecto a la experiencia analítica por considerar a esta última como una invención única en la que participan analista y analizante y el deseo del analista se encarna de manera particular en cada uno. De acuerdo con lo que plantea la autora sería la condición necesaria para posibilitar la clínica psicoanalítica en una institución más allá de sus características particulares.

Al respecto Lombardi (2011) señala que el deseo del analista es el que le permite al analista encarnar esa incógnita que para el sujeto es *¿Qué me quiere?*, sosteniendo abierta esa pregunta, al no darle respuesta hasta el fin de análisis. Esto posibilita un espacio para el deseo, deseo del que nada dice el analista. De esta manera, Lacan plantea que la posición del analista es la de "semblante de objeto", porque lo importante es que cause el deseo del analizante. En el análisis, no interviene a título de sujeto sino que interviene en lugar de objeto, encarnar esa incógnita que para el sujeto es el deseo del Otro. Esta orientación a partir del deseo es la finalidad propia del análisis, y esta idea de que el análisis tiene un fin es uno de los pilares de la ética del psicoanálisis. Aquí la intervención debe diferenciarse de una intervención sugestiva, pedagógica, respondiendo a las demandas de "a usted le conviene tal cosa". El analista debe cuidarse de ese lugar y permanecer en el registro del enigma. El autor concluye que no solo es la clave de la eficacia sino la posibilidad misma del psicoanálisis.

Por su parte, Benjamin Domb (2007) señala que el deseo del analista es un concepto de gran elaboración teórica que ocupa un lugar fundamental en relación con el fin de análisis. Lacan plantea que el fin de un psicoanálisis a diferencia de Freud no conduce a una identificación con el analista sino que el fin del análisis lleva implícito el deseo del analista. En el análisis no hay relación intersubjetiva, no hay dos sujetos sino solo uno: el analizante. Por un lado el analista viene a ocupar el lugar de objeto a y por el otro el de Sujeto supuesto saber, supuesto por el analizante por medio de la operación de la transferencia. Al "desuponerse" de ese Saber, el analista puede ocupar el lugar de objeto a, pasa a ocupar el lugar de Ideal, del cual deberá declinar para poder ejercer su función; esto es posible por el deseo del analista lo único que puede hacer declinar una posición de tanto poder.

"El deseo del analista no es un deseo del inconsciente del analista sino que esta mas allá del inconsciente: hace a la estructura misma del inconsciente y se refiere a un saber hacer ahí, *savoir y faire*" (Domb, 2007, p.76). De esta manera no se hace referencia al deseo de curar del cual el analista debe abstenerse, ni al deseo de ser psicoanalista que cada uno resolverá en su propio análisis. Hay un fin de análisis cada vez que el analizante ejerce su práctica como analista, entendiendo que no se pueden ocupar ambos lugares simultáneamente. El analista ocupa el lugar de lo no-sabido, un no saber radical, eso imposible de saber a partir del cual cada sujeto puede llegar a inventar algo que anude su vida. Por ello la función del analista es preservar ese lugar. Lacan habla de "la contratransferencia como

la suma de los prejuicios, de las pasiones, de las perplejidades, incluso de la insuficiente formación del analista en tal momento del proceso dialectico.”

Al respecto Freud (1918) planteaba como un principio de la técnica que “en la medida de lo posible la cura analítica debe ejecutarse en un estado de privación, de abstinencia” (p.44).

De esta manera la contratransferencia se relaciona con la imposibilidad de alcanzar el pleno ejercicio de la función deseo del analista.

CAPITULO III: METODOLOGIA

El presente trabajo es un estudio de tipo descriptivo exploratorio. La investigación fue realizada mediante una metodología cualitativa, con el propósito de describir e interrogar la realidad tal como la experimentan sus protagonistas. Dentro de la misma se utilizaron técnicas de observación y entrevistas semi-estructuradas que fueron confeccionadas teniendo en cuenta los objetivos generales y particulares presentados en el plan de trabajo. Dichos objetivos son:

Objetivo General: Analizar el lugar del analista dentro del servicio de salud mental del complejo penitenciario de Batán; cómo actúa frente a una demanda institucional cuando no existe un pedido explícito de un interno.

Objetivos Particulares:

- Interrogar sobre la articulación en la práctica concreta entre el discurso Jurídico y el discurso de la Subjetividad
- Conocer las limitaciones del psicoanálisis en la institución carcelaria.
- Indagar las motivaciones y expectativas con las que ingresa un psicoanalista a trabajar en el penal.

Se establecieron varias dimensiones a conocer y se pensaron diversas preguntas en cada una de ellas que nos sirvieron como guía permitiéndonos obtener una amplia información de los distintos actores. De esta manera se mantuvo la flexibilidad en el momento de entrevistar que permitió introducir nuevas preguntas y repreguntas sobre el material aportado y así se mantuvo



una comunicación fluida con los profesionales. La confección de las entrevistas se adjunta en el anexo metodológico de la presente tesis.

El tipo de muestreo es intencional ya que fueron seleccionados para participar los psicólogos que actualmente y desde hace nueve años integran el Departamento de Salud Mental de la Unidad Penal XV de Batán. Siendo este un grupo reducido, estuvo formado por las dos psicoanalistas del equipo y un psicólogo con formación cognitiva que también accedió a nuestro pedido. Nos pareció interesante poder tener diferentes posturas teóricas sobre el trabajo que desempeñan dentro de la institución, lo que nos permitió además contrastar con la especificidad del psicoanalista que es adonde apunta nuestra pregunta de investigación. Si bien se contemplo su posibilidad en el plan de trabajo, también tuvimos la oportunidad de contactar a un psicoanalista que tuvo una experiencia en la misma unidad penal, pero dentro del centro de recepción de menores, que ellos denominan "Batancito". Su pasaje por esa institución tuvo lugar en el año 2005 y solo duro cinco meses. También nos pareció interesante conocer su experiencia y los motivos de lo efímero de su quehacer profesional.

De esta manera se tomo como unidad de análisis a los profesionales psicólogos a los cuales se les administro la entrevista en forma individual.

Dicha entrevista a informantes clave se encuentra estructurada en cinco dimensiones:

1. Historia del Departamento de Salud Mental: Esta dimensión hace referencia a las condiciones de surgimiento de dicho departamento y el objetivo del mismo.

2. Características y funciones del Departamento de Salud Mental: En la que se indaga sobre las funciones de los profesionales dentro del equipo, las demandas que reciben, los vínculos que mantienen con los demás actores institucionales, las características de la función pericial y el trabajo interdisciplinario.
3. Motivaciones y expectativas del psicólogo al ingresar al penal: Se busca conocer aquello que los llevo a querer trabajar en esta institución particular. Preguntar sobre lo que esperaban o imaginaban, si poseían conocimientos previos sobre su función y que sucedió una vez dentro de la institución en relación a eso. Además indagar sobre su modo de pensar la institución carcelaria.
4. Articulación del discurso jurídico y psicológico en su práctica concreta: En esta dimensión se interroga sobre la práctica psicológica específica de cada profesional. Se busca conocer su opinión sobre la posibilidad de la clínica y las condiciones necesarias desde cada especificidad. A su vez conocer la eficacia de su método en relación al objetivo institucional de resocialización y el aporte del Psicoanálisis a la delincuencia. Además preguntar sobre el entrecruzamiento de discursos y los conflictos que pudieran surgir entre ellos. Indagar sobre el tipo de respuesta del psicólogo a la demanda de reinsertar socialmente al delincuente y en base a su experiencia, de que depende que dicho objetivo se cumpla o no.

5. Limitaciones de la clínica en la institución: Se intenta conocer las dificultades que les plantea su práctica concreta y las herramientas que poseen para resolverlas.

La realización de las entrevistas se llevo a cabo en la unidad penitenciaria n°15 de Batán, y después de las mismas, se procedió a la desgravación y a la construcción de los ejes conceptuales como criterio para la clasificación de la información. Paralelamente al análisis, pudimos realizar una comparación de las entrevistas cuya labor nos permitió encontrar diferentes experiencias, sumado a la interpretación y contextualización de las mismas. En esta etapa fue de gran importancia la inmersión bibliográfica y la consulta con docentes sobre los conceptos del psicoanálisis que permitieron así la construcción del campo teórico-empírico De esta manera, la reelaboración de los datos nos fue acercando a nuestra tarea de verificación de la hipótesis planteada desde el comienzo, quedando como tarea final la presentación de las las conclusiones.

CAPITULO IV: ANALISIS DE LAS ENTREVISTAS

El acercamiento a la institución fue acordado previamente con una de las psicoanalistas pactando el día y horario en que nos recibirían. El mismo se realizo sin dificultades ya que la entrada al penal no presenta restricciones y esto se debe a que el lugar funciona como una pequeña ciudad a la que ingresa gente de manera constante. Esto nos llamo la atención, que los agentes de seguridad de la entrada solo nos preguntaran adónde íbamos pero sin demasiado interés. Después la psicóloga nos conto a que se debía. Nos dirigimos al edificio de la entrada tal como nos lo había pedido la profesional y nos anunciamos. No pudieron conseguir la autorización por parte de las autoridades para acceder al área de sanidad donde desempeñan su función los psicólogos del equipo de salud mental. Según nos contaron se trata de un edificio que está bastante alejado de los pabellones y que su acceso se realiza a través del pasaje por varias rejas que los mismos agentes de seguridad de encargan de abrir y cerrar. La intención de los profesionales y nuestro interés, consistía en que podamos conocer el lugar donde desarrollan su práctica. De esta manera insistieron sobre esta posibilidad pero por cuestiones institucionales de seguridad nadie se responsabilizaba por nuestro ingreso. Al respecto pudimos escuchar que si se conseguía el permiso debíamos dejar nuestras pertenencias personales en la entrada, específicamente llaves y teléfonos celulares.

Frente a esta negativa se busco un lugar donde poder desarrollar la entrevista. En principio se consiguió una sala pequeña a la que fue difícil

ingresar por las malas condiciones de su cerradura y fue necesario solicitar ayuda al personal policial. Una vez adentro, a los pocos minutos tuvimos que desocupar ese lugar por pedido de otra profesional. Fuimos en busca de otro lugar, seguimos a la psicoanalista mientras observamos las condiciones del edificio, los carteles en las paredes expresando obligaciones y prohibiciones, el personal penitenciario que entraba y salía, hasta que obtuvimos un espacio que también presentaba precarias condiciones. Casi no había adonde sentarse, solo un sillón que estaba mojado, nos prestaron unas sillas de otra sala, había orificios en los techos, se sentía frío en el ambiente, asique nos acomodamos como pudimos y comenzamos la entrevista. La oficina en la cual estábamos se encontraba en el edificio de la entrada al penal, en el primer piso donde además se encontraban las oficinas de algunos jefes.

Los profesionales se mostraron muy predispuestos a colaborar con nuestra propuesta y nos dedicaron el tiempo necesario para que su aporte nos pudiera ser de utilidad a los fines del presente trabajo. El clima durante la entrevista fue distendido, se mostraron muy amables y con interés por responder las preguntas y que sus respuestas sean comprendidas. Su discurso fue extenso con algunas interrupciones y por momentos surgió la necesidad de resituar las preguntas.

La entrevista al psicoanalista del instituto de menores se llevo a cabo en su lugar de trabajo. Llegamos a la hora acordada, nos anunciamos en la mesa de recepción y así dieron aviso al profesional de nuestra presencia. A la brevedad fuimos recibidas y nos dirigimos a uno de los consultorios. Para

llegar hasta ese lugar atravesamos un salón donde estaban dictando clases. Una vez ubicadas y acomodadas en el consultorio, nos presentamos y le comentamos sobre nuestro tema de investigación. El profesional mantuvo, desde el primer contacto que tuvimos vía mail hasta el momento de la entrevista, muy buena predisposición. Durante la entrevista, realizamos las preguntas que teníamos como guía y a partir de la información que íbamos obteniendo de sus respuestas, ampliamos el interrogatorio sobre aquellos temas importantes que relataba. Si bien sus respuestas fueron concisas, sin demasiado detalle, contesto a cada una de las preguntas planteadas aportándonos de esta manera, información de gran utilidad.

Así, procedemos a continuación a exponer los ejes conceptuales que ordenan nuestro análisis.

Eje 1: Motivación y Expectativas del Psicólogo en su Ingreso a la Cárcel

Según Freud (1905) podemos entender que el ser humano cuenta con motivaciones inconscientes que condicionan y determinan sus actos y decisiones. A estas motivaciones inconscientes las denomina pulsiones. Concretamente, Freud afirma que la pulsión que hace mover básicamente al hombre es la libido. Entendiendo de esta manera el concepto de motivación, podemos desarrollar el eje planteado con el material que nos suministraron los profesionales entrevistados, sobre las diferentes motivaciones que ellos presentaron a la hora de comenzar a trabajar en el penal.

Al respecto, el psicólogo cognitivo conductual, quien forma parte del Equipo de Salud Mental de la Unidad XV de Batán, cuenta su mala experiencia laboral en el HIGA en el momento que se le presenta la oportunidad de trabajar en la cárcel. En ese momento desarrollaba su residencia en el área de salud mental de esa institución en la que percibía malos tratos a los pacientes y a los profesionales, y esta situación fue determinante para aceptar el trabajo en el penal ya que éste además le daría un lugar como psicólogo.

-“Me dije, bueno la cárcel no creo que sea mucho peor que el Higa y no me equivoque, para mi es mucho peor el Higa que la cárcel”.

Nos aclara que es la segunda vez que recibía el llamado de la cárcel porque la propuesta en la vez anterior había sido para desempeñar las mismas funciones pero como “agente”, es decir ingresaba dentro de la jerarquía general del servicio penitenciario, no en el escalafón profesional. De esta manera, en primer lugar su vocación como psicólogo en búsqueda de nuevas experiencias, sumado a la posibilidad de adquirir formación en la práctica y además los beneficios económicos y sociales que obtendría a través de su trabajo como psicólogo, fueron los motivos que lo impulsaron a realizar un cambio laboral, manifestando un cambio positivo en su labor profesional.

Al respecto las psicoanalistas también destacan la importancia de ejercer su profesión y que además sean reconocidas como tal y ambas

comparten su inclinación sobre el trabajo en cuestiones sociales y judiciales en lo cual se han ido formando paralelamente a la cursada de su carrera. También coinciden en que fue la función clínica lo que impulso su ingreso a la institución porque si la propuesta era para formar parte del Departamento Técnico Criminológico no hubiesen aceptado.

De esta manera una de ellas nos expresa que antes de ingresar a trabajar en la cárcel tenía un gran interés por el trabajo con este tipo de población que en su opinión viven en la exclusión social o forman parte de la marginalidad y sentía que podía ser mucho más útil, su aporte desde la escucha, en estos lugares que en otros donde cualquiera puede acceder a un tratamiento. Mientras la otra analista entrevistada nos cuenta que lo que motorizo sus ganas de ingresar a trabajar a este tipo de institución fue su interés sobre el estudio de la relación del sujeto con la ley. Su experiencia en diferentes lugares como villas, escuelas y con diferentes grupos le permitió pensar esta posibilidad como una manera de llegar a estas personas, pudiendo ejercer su rol dentro de una institución y recibiendo una remuneración por ello.

Otro de los profesionales entrevistados, nos describió su breve experiencia laboral en el centro de recepción de menores en la unidad penal XV de Batán en el año 2005. Antes de comenzar con su labor en la institución, realizaba clínica psicoanalítica con adolescentes y adultos en su práctica privada, siendo el motivo que lo llevo a aceptar el trabajo pensando esta propuesta esta laboral como un desafío personal. Dicho desafío respondía a su interés por conocer este tipo de institución y continuar su

trabajo con adolescentes pero en este caso con aquellos que transgredieron la ley. Aquí se observan coincidencias con el relato de las psicoanalistas en su interés por el estudio de la relación entre el sujeto y la ley.

Otro aspecto importante a desarrollar en base a las entrevistas realizadas es en relación a las expectativas que presentaban los profesionales a la hora de ingresar a trabajar, y como fueron prosperando o no en la experiencia laboral de cada uno de ellos.

Podemos inferir que los entrevistados coinciden en que a la hora de ingresar a trabajar al penal no presentaban grandes expectativas, una de las psicoanalistas nos expresa en su discurso.

-“No sabía bien adonde entraba”. “...pero como soy yo siempre dije que iba a trabajar en un lugar similar”.

Una vez dentro del penal, pensó en la imposibilidad de la clínica al conocer las difíciles condiciones de la institución, pero a través del tiempo y de mucho trabajo en equipo pudo ir modificando.

Detallan que la forma de trabajar que tienen actualmente es producto de un largo proceso de construcción de su rol dentro del penal y haciendo referencia a las transformaciones que fueron llevando a cabo en el transcurso de su ingreso al penal hasta la actualidad nos dice:

-“Hoy siento que se han hecho pequeños grandes cambios. Este es un lugar que me da un lugar como psicóloga y hoy te puedo decir que se pueden

hacer un montón de cosas en la institución, cuando llegamos pensamos que no. Nosotros hemos intervenido sobre lógicas penitenciarias bastante importantes que hoy nos podemos dar cuenta”

Una de las psicólogas refiere que su formación psicoanalítica le había creado la idea de que el Psicoanálisis en una institución era imposible y percibía con dificultad poder llevar a cabo su labor. Así, el encuentro con la práctica le permitió comprobar que se generaban resultados transferenciales en relación a su trabajo. Hoy nos confirma de manera convincente desde su experiencia:

-"Es posible realizar Psicoanálisis en la institución, hay posibilidad de transferencia al analista".

En relación a las expectativas del psicólogo cognitivo conductual, señala que sentía que a través de su trabajo podía ser útil a la sociedad y podía ayudar a que los internos pudieran cambiar su manera de pensar y de actuar. En relación a esto, manifiesta su satisfacción con los resultados que fue obteniendo a lo largo de su labor en el penal y nos dice:

-"Si se puede cumplir las expectativas de mejorar la calidad de vida".

Además destaca la calidad de los profesionales con los que le tocó trabajar en el equipo, lo que le permite desarrollar su tarea con mayor facilidad.

De esta manera los psicólogos del equipo refieren que sus expectativas iniciales fueron superadas ampliamente.

En contraposición al discurso de los psicólogos de la UP XV de Batán, la experiencia del psicoanalista en la institución de menores, da cuenta de que sus expectativas de pensar el trabajo en esa institución como un desafío personal, se vio derrumbado por la manera en que se le exigía desarrollar su función, forma de trabajo con la que no estaba de acuerdo.

-“Me preguntaba si una persona puede trabajar en una institución de esas características, cerrada, y ver que me pasaba a mí, de hecho trabajar cinco meses es la respuesta a ese desafío”.

Eje 2: Características del Rol del Psicólogo

Desde la creación de la nueva ley de Salud Penitenciaria se establece como pilar fundamental la atención y el tratamiento médico a los internos. Este programa se divide en dos aéreas: una de clasificación donde la demanda proviene de un juez, y otra de asistencia, cuya demanda surge del sujeto. La primera se convierte en una burocracia que se ocupa fundamentalmente de la distribución de los internos para garantizar el orden en la cárcel y administrar los beneficios que por lo general los internos mismos solicitan. Por otra parte los internos pueden solicitar voluntariamente la asistencia de un psicólogo.

Los psicólogos que actualmente trabajan en la UP 15 de Batán, llevan a cabo la tarea de asistencia psicológica. Es decir, realizan psicología clínica

solo a los internos del penal ya que no brindan su servicio al personal del sistema penitenciario. Cada uno desde su formación teórica brinda atención, ya sea por demanda espontánea, derivación interna o del juez. Luego de un largo proceso de construcción y de educación sobre su lugar y rol de psicólogos dentro del penal, una de las analistas relata:

-"Hay un montón de gente, nosotros conocíamos a los que llegaban, que generalmente llegaban por oficio y hoy podemos decir que la mayor cantidad de gente llega porque busca a un psicólogo "me siento mal y me dijeron que acá me van a ayudar", por demanda espontanea, llegan un montón de oficios, pero van quedando, los vamos respondiendo como se puede".

Los psicólogos expresan y marcan la diferencia de la función de asistencia que ellos realizan con la función del DTC (Departamento Técnico Criminológico) quienes realizan evaluaciones criminológicas sobre ciertos parámetros que se solicitan para los internos. "La labor del perito es orientada por la burocracia, en la cual nadie se hace responsable, porque allí solo se sellan rótulos clasificatorios. Y el deseo del analista jamás se hace presente allí". (Greiser, 2012, p.24)

El psicólogo del equipo nos dice:

-"Ellos (DTC) trabajan con las causas, nosotros con las personas".

Y en relación al rol de evaluadores de los psicólogos, una de las psicoanalistas expresa:

-“Creo que es un lugar que juega con la vida de los otros. Este lugar de dictaminar las falencias que tiene el otro no me parece el lugar de un psicólogo, aunque hay gente que lo piensa, compañeros míos de trabajo piensan que sí se puede determinar las falencias y además ayudar a cambiarlo, pero yo pienso desde el Psicoanálisis y para mí la clínica es otra cosa.”

El peritaje en tanto tal es incompatible con el Psicoanálisis. Pero es una realidad que a los analistas, en casos especiales como ellos refieren, se les solicitan informes evaluativos sobre internos que no son sus pacientes. Corresponde al arte de los analistas lograr hacer con esa demanda algo que se situé más allá de un protocolo. Subvertir la demanda de evaluar implica situar un sujeto en el lugar de los informes evaluativos, respondiendo a esa demanda de evaluación pero no a través de un manual sino apostando a la escucha de un sujeto. (Greiser, 2012)

Además del trabajo como psicólogos clínicos dentro de la cárcel, ellos realizan diferentes actividades por fuera de su labor que enriquece a su formación profesional y personal también. Las psicoanalistas forman parte de un Proyecto de extensión con la facultad de Psicología de la UNMDP denominado “Clínica de la Desinserción social: salidas creativas”, que funciona a través del programa “Casas por cárceles”, que las habilita a desarrollar distintos talleres con los internos con el objetivo de intervenir en el proceso de transición encierro-libertad. Proponen distintos dispositivos grupales, y nos cuentan:

-“Se realizan talleres para poder generar nuevos espacios donde algo del deseo puede emerger. Son espacios que no están regidos por la lógica psicoanalítica, son más bien espacios grupales que responden a otro tipo de lógicas teóricas”.

Esta propuesta posee como premisa que los grupos tienen una función proteica de enriquecimiento de la identidad y una función protésica de soporte, que hacen posible el trabajo de los aspectos deteriorantes del encierro, entendiendo que el pasaje por la institución por sí solo no habilita nuevos posicionamientos subjetivos.

Por otro lado, el psicólogo entrevistado formó parte hace un tiempo atrás, de una ONG de rugby carcelario.

En cuanto al analista, que trabajó en “Batancito”, refiere que su rol como psicólogo no se cumplió ya que su labor se reducía a ser un empleado administrativo del Director de la institución de aquel momento. De esta manera señala que el rol de psicólogo en esa institución está totalmente desdibujado, limitado y atravesado por cuestiones político- institucionales. Su función consistía en realizar evaluación a menores, informes al juez y realizar tratamiento mientras los sujetos estaban institucionalizados. En cuanto a esas funciones descriptas expresa que no podía realizarlas libremente, es por eso que deja de trabajar a los cinco meses de ingresar a la institución.

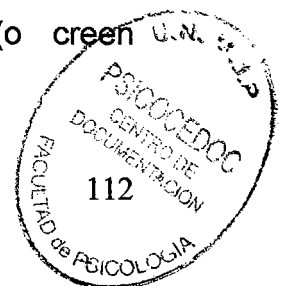
Además, según el relato de los profesionales, todos coinciden en que no se realiza trabajo interdisciplinario. Tanto el cuerpo médico, los psicólogos

y el DTC se comunican por casos específicos pero no hay trabajo interdisciplinario entre los profesionales. Una de las analistas acusa que es por falta de recursos que actualmente no se realiza trabajo interdisciplinario:

-“Cuando empezamos a trabajar sí se trabajaba así, se tomaban entrevistas conjuntas donde se iban delineando criterios de tratamiento, entonces si yo trabajaba por ejemplo con un paciente con una adicción, el psiquiatra acompañaba con el plan farmacológico y las cuestiones necesarias, y se trabajaba realmente en equipo. En ese momento había tres psiquiatras nombrados, había cantidad de recursos humanos que hoy por hoy no hay, no contamos con psiquiatría en este momento, hay un solo psiquiatra que va “apagando incendios”. Y esta posibilidad de sentarnos a charlar que es lo que pasa con un paciente, como abordarlo, como pensar algunas cuestiones no lo estamos pudiendo hacer. Después tuvimos que comenzar a trabajar mucho más en solitario, sin interdisciplina”.

Eje 3: Percepción de la Institución Carcelaria

Partiendo del concepto de policización, burocratización y criminalización, Zaffaroni (1998) nos explica que “el sistema penal es un complejo aparato de deterioro regresivo humano que condiciona falsas identidades y actitudes negativas. Los sistemas penales violan los derechos humanos no solo de los criminalizados sino de sus propios administradores: deteriora regresivamente incluso a quienes los manejan (o creen manejarlos)” (Zaffaroni, 1998, p.113-114).



El autor da cuenta de que en el sistema penal convive un juego de “*identidades artificiales*” creadas por el mismo ejercicio de poder que rige dentro de dicho sistema penal, introduce fuerzas opuestas entre los funcionarios de las diferentes agencias que lo componen.

A partir de esta definición es que desarrollaremos la visión y caracterización que cada uno de nuestros entrevistados tiene de la institución carcelaria, teniendo en cuenta los niveles que la componen, su modo de funcionamiento y su atravesamiento político.

De esta manera nos encontramos con respuestas heterogéneas en relación al modo de percibir el sistema penal que los entrevistados manifiestan.

En el caso del psicólogo cognitivo conductual, nos describe un sistema colmado de falencias, que requiere un nivel de análisis más complejo, pero que las mismas pueden provenir de lo jurídico, de lo institucional o también en algunos casos de lo cultural. Asegura que las condiciones de vida y el espacio donde permanecen los presos es deplorable, y que esto se debe muchas veces a la falta de educación y consideración que tienen ellos mismos frente a lo que les da la institución. Así en su opinión este comportamiento de los presos es una cuestión de educación pero fundamentalmente por las livianas consecuencias que deben afrontar por el delito cometido. Si bien las condiciones no son óptimas, éstos no manifiestan algún tipo de cuidado o voluntad de mantener o mejorar el lugar donde viven. El licenciado nos dice:

-“Es difícil resocializar en un lugar así, pero vos tenés que ver que capaz vos les das todo nuevo y rompen ellos mismos las cosas, porque culturalmente o porque salen rápido muchas veces, entonces no les importa nada”.

Además señala que los internos cuentan con algunos beneficios brindados por la institución, teniendo la opción de trabajar a cambio de comida, televisión o calefacción, recibir abrigo que les traen sus familiares, entre otras posibilidades que le permiten mejorar sus malas condiciones, dependiendo solo de ellos la oportunidad de aprovecharlas.

El psicólogo agrega, que el sistema penal está cada vez menos militarizado, ya no son tan rígidos como antes donde los internos eran tratados como subordinados o maltratados físicamente. Actualmente se observan relaciones más amistosas, de hecho comparten todo entre los internos y el personal penitenciario al punto de llegar al otro extremo donde se confunden las obligaciones. El profesional señala que existe un exceso de confianza:

-“Hay cosas que mejoraron pero es como todo, mucha rigidez se puede romper y mucha flexibilidad se puede doblar mucho, y bueno hay que buscar lo intermedio. Ahora no hay tanto maltrato a los internos, de hecho cuando hay riñas los traen esposados y van filmando todo y todo el tiempo lo que les van haciendo al interno quedando todo expuesto. Las cosas graves que pasan es entre ellos, entre los internos”.

Otro de los psicólogos entrevistados, quien trabajó en el instituto cerrado de menores de Batán, nos describe su percepción de la institución carcelaria. Afirma que es un sistema "cuestionable" que funciona de una manera perversa. Si bien su ingreso tuvo lugar cuando la normativa vigente era otra, en el mismo momento experimentó un periodo de transición hacia la consolidación de la ley nacional de Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes aprobada en el año 2005. En líneas generales, esta nueva ley consiste en que los menores tengan un juicio justo, con un abogado defensor, mediante la cual se les reconocen derechos y garantías exactamente igual a los de un adulto. El psicólogo expresó:

-“Cuando empecé a conocer la institución no me gustó como se manejaba, muy atravesado por lo político (...) Como toda perversión, o sos cómplice, víctima o la huida. Yo huí. No quise ser cómplice de la política de turno, era más fácil pedir un pase. No se puede evaluar lo que no se hizo. Tiene que ver con los límites de uno, debe haber gente que puede. Si te bancas el sistema y la realidad cotidiana también la complicidad y la perversión.”

Por otro lado, en el caso de las psicoanalistas de la UP N°15 expresan que la institución carcelaria es un sistema burocrático, corrupto y perverso, “una fábrica de delincuentes” que incluye no solo a los presos sino también al personal penitenciario que trabaja allí. Dentro de la institución rige una lógica penitenciaria, donde todos tienen una jerarquía militar, castrense y un sistema de sanciones bajo las cuales ellas quedan incluidas más allá de

pertenecer a un área de salud independiente al de seguridad. Refieren que si bien la aprobación de la nueva ley de emergencia basada fundamentalmente en el criterio médico hace que esta modalidad ya no funcione, en el fondo sigue funcionando. Por eso definen a la institución como un gran "como si". Es decir, en caso de un mal comportamiento se aplican sanciones, que generalmente no son reales, ni se llevan a cabo, solo figuran en los papeles, en sus expedientes. Ellas las describen como formalidades propias de la institución que dependiendo de cómo uno las reciba, hacen que existan o no. Pero de todas maneras consideran que no son normas ingenuas ya que las ubica en el mismo nivel que a un preso al poder recibir días de arresto o el traslado a otra unidad ante algún problema con la institución. Una de las psicoanalistas nos decía:

-“Ésta es la lógica que hace que todos estén dentro del sistema corrupto, vos estas acá y cuál es tu trabajo, responder estos oficios, tratar de que el juez vea que vos trabajas, cuando entra una recorrida del juez todo cambia adentro del penal, porque es como decir llegó la visita que no se vea que estamos peleados; y así funciona la institución, es todo un como si, los cargos, la ley del personal es todo un como si”.

Además, nos cuenta que cualquier alteración o modificación en la rutina habitual de la cárcel, se activan automáticamente dispositivos armados desconocidos e invisibles para ellos.

Otra de las psicoanalistas piensa que la institución carcelaria es sumamente deteriorante tanto para el interno como para las personas que trabajan allí y que a los fines del discurso social y mediático cumple con el objetivo no de resocializar sino de que la sociedad se quede tranquila de que “los malos” están encerrados y además en malas condiciones. De esta manera plantea que se necesita realizar mucho trabajo subjetivo para no sufrir ese deterioro.

En relación a la infraestructura de la institución todos coinciden en la carencia de recursos que atraviesan y las malas condiciones que presenta el edificio, pero su mirada de este contexto apunta más allá de los márgenes institucionales y llega a la responsabilidad y falta de ocupación por parte del Estado. Esta percepción no solo está basada en su experiencia en esta institución sino en su trabajo en otras instituciones que atraviesan las mismas o peores condiciones.

Ellas nos transmitieron que ante esta situación, y a pesar de las dificultades, han logrado posicionarse como psicoanalistas y entender que las condiciones de este espacio marginal de exclusión social es consecuencia de las políticas públicas provenientes del Estado. Pero además relatan que las instituciones también funcionan de la manera que lo hacen por las personas que trabajan en ellas. Una de ellas nos contaba:

-“Nosotros hemos intervenido sobre lógicas penitenciarias bastante importantes que hoy nos podemos dar cuenta, de romper lógicas penitenciarias, y poder sentarte a hablar con tu jefe y decirle esto no es así,

tiene que ser así y te dicen bueno probemos; y de alguna manera estas son cosas que tiene efecto en las políticas públicas.”

Y a continuación la misma psicoanalista agregaba:

–“La institución carcelaria es un lugar donde la sociedad deposita todo lo que no quiere ver, es el último punto de un sistema de exclusión que viene de la escuela, un sistema de exclusión que va como por goteo hasta que el pibe queda detenido, tiene efectos desde varias instituciones, de salud, desde las políticas públicas y termina acá, peor se termina acá. Cuando vos puedes escuchar clínicamente a estos pibes puedes ver estas cosas, puedes ver cómo van quedando sin posibilidades, no porque el Estado es malo, sino porque el estado no hace lo que tiene que hacer, porque no funciona.”

Así refieren que su trabajo comenzó por las grietas de la institución, el poder intervenir en lo institucional desde las escenas que se montan y desde allí trabajar la relación del sujeto con la ley. Pudieron entender que a través de su accionar no se lograría que el servicio penitenciario deje de ser perverso ni que los guardias piensen que debería ser de otra manera el funcionamiento institucional, pero si hacer algo para que piensen sobre la relación de ellos con la ley desde un lado y el otro de la reja. La violencia con sus diferentes ropajes ha acompañado la historia de la humanidad. Por ende la pretensión de erradicación sería una utopía. Por ser parte de la condición humana resulta pertinente discutir cómo resignificarla dentro de lógicas vitales (Iacuzzi, 2009).

Es así que plantean que es ahí donde se puede hacer clínica en la institución sobre la lógica institucional. Su discurso permite inferir que esta

clínica analítica es una clínica del sujeto particular, el caso por caso, que no se rige por ideales masificantes, ni de reeducación, sino que apuntando al sujeto se permite preservar la particularidad del síntoma y no incluirlo en la norma. (Greiser, 2012).

Pero paradójicamente señalan que de acuerdo a lo que manifiestan algunos internos la cárcel en algún punto les sirve, porque funciona como un Otro que regula y controla su vida generando cierto orden en la misma. En esos casos, la cárcel apacigua la invasión de goce que el sujeto no pudo refrenar.

Eje 4: Entrecruzamiento de Discursos: Jurídico y Psicológico

El desarrollo de este eje responde a nuestro interés por conocer el rol del psicólogo en el cruce del discurso jurídico y psicológico, y aquellos conflictos que puedan producirse. Pero también puede ser ocasión de un enriquecimiento para los interlocutores en este encuentro de saberes distintos, cuyos efectos habrá que constatar en cada una de sus prácticas regidas por el saber y el poder y en las consecuencias sobre los destinatarios. Tomamos el término “encrucijada” que para el autor, siguiendo a Zaffaroni, refleja los caminos, vías a recorrer, cuando esos encuentros de discursos verdaderamente se producen más allá del monólogo, sus protagonistas se enfrentan a una decisión, a una elección, que debe ser ética entendiendo por ella la obligatoriedad de responder por la acción que cada uno hace en su lugar, yendo un más allá de la moral y deteniéndonos en un mas acá del utilitarismo y de la exigencia de eficacia y eficiencia de los

tiempos que corren, advertidos de la deslegitimidad que pesa hoy sobre la agencia judicial (Camargo, 2005).

En cuanto al psicólogo que trabajó años atrás con menores se puede decir que percibe el conflicto como evidente entre dos discursos antagónicos que conviven en una misma institución, donde muchas veces se contraponen e incluso se llegan a superponer, por el solo hecho de provenir de lógicas muy diferentes. Como dice el licenciado lo importante es que un discurso no someta al otro de modo que lo anule, dejándolo sin la posibilidad de intervenir. Teniendo en cuenta su corta experiencia en la cárcel de menores nos expresa:

-“Como todos los entrecruzamientos de discursos, no son los discursos conflictivos sino lo que importa del conflicto es cuando intentan someter. No debería, porque son distintos y se complementan. Con la nueva ley garantía para todos”.

En el devenir de su experiencia frente a su imposibilidad de ejercer su posición como psicólogo, nos cuenta que el motivo de su renuncia se debió a que un día el director de la institución no estaba de acuerdo con el informe técnico que él había realizado, entonces se lo rompió y solicitó a su secretaria que lo rehiciera escribiendo lo que al director le parecía. Ese fue su último día de trabajo.

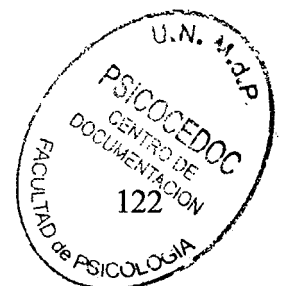
Cabe aquí preguntar ¿Qué es lo que demanda un juez? cuando convoca la intervención pericial para dar respuesta a ese Saber que a él le falta. A veces de forma manifiesta se solicita un diagnóstico que presupone

un desconocimiento previo y en verdad de forma latente se está pidiendo la ratificación o validación de lo que ya opera en el juzgador como prejuicio previo (Camargo, 2005). Este acomodar el saber expresado en ese informe a las opiniones y decisiones del director, la autoridad de la institución, denota una relación de dominación y de un poder superior sobre la labor del profesional que lo deja inerte frente a la posibilidad de defender su producción y en un modo se le torna insoportable generando su huida de la institución. Frente a la posibilidad de convertirse en cómplice decide renunciar. Aquí observamos que el vínculo entre el psicólogo, en su rol de evaluador y el juez, estuvo mediado por el director de la institución que actuó como filtro, desvalorizando la intervención psi y de esa manera logro imponer su saber respondiendo desde ciertas conveniencias políticas. Esta posición pasiva frente a las directivas planteadas desde la institución, lo colocan en un nivel inferior en la jerarquía de poder sin tener herramientas para sostener su lugar y su quehacer queda determinada de esta forma por el discurso político y jurídico. Observamos que en este caso no se pudo realizar un diálogo entre los diferentes discursos encontrados teniendo uno más fuerza sobre el otro.

Cuando verdad y saber se fusionan, sin ninguna distancia entre ellos, lo que se sacrifica es la instancia de la subjetividad y el sujeto pasa a ser solo un cuerpo que padece la violencia y el terrorismo de los aparatos de poder del Estado (Camargo, 2005).

Al respecto las psicoanalistas que trabajan en la UP 15 nos señalan su modo de trabajo ante el entrecruzamiento de ambos discursos. Como se expuso anteriormente, en la cárcel rige una lógica penitenciaria, una lógica policial que abarca todos los niveles y funciones dentro de la cárcel, por lo tanto todos se encuentran atravesados por dicha "cuestión militar". Una de ellas nos cuenta que dentro de esta jerarquía militar su rango es subalcaide mayor. Aquí podemos dar cuenta de la contradicción que existe con lo que se plantea desde la Dirección de Salud Penitenciaria, de que a los profesionales no se los incluya en los rangos y jerarquías propios de la fuera de seguridad. De esta manera entendemos su definición de la cárcel como un "como si". Incluso nos señalan que este atravesamiento las habilita para sancionar un interno aun cuando esta tarea se encuentra muy lejos a la del psicólogo. Este poder de sancionar que nombran las profesionales es algo que existe, ellos podrían utilizar ese poder pero coinciden que pararse desde ese lugar les imposibilitaría el ejercicio de su profesión.

-“Si un psicólogo puede pensar en sancionar a un interno, entonces es difícil pensar como psicólogo, decir si puede o no salir a la sociedad, me parece muy loco poder pensar eso, es como tener poder sobre la vida de alguien, si un psicoanalista piensa en la posibilidad de tener poder sobre sus pacientes, es un discurso médico que uno puede pensar un poco más, desde el discurso psicoanalítico es complicado”.



Nos cuentan que existen conflictos entre los discursos, y que el conflicto no es percibido como perjudicial sino como natural, parte de la vida y garante de crecimiento. En relación a esto una de las psicoanalistas nos dice:

-“Cuando aparece un conflicto existe la posibilidad de la solución y es ahí donde uno puede intervenir, uno no puede ir a decirle al guardia que está sentado ¿a vos te parece que estás haciendo bien tu trabajo?, no tiene ningún efecto, pero cuando te traen un interno en esas condiciones le decís, ¿a vos te parece que lo puedo escuchar en la situación en que vos lo traes?, a veces se enojan, y vos no lo podés ni mirar porque parece una fiera un pibe de veinte años, estas son cuestiones con las que uno puede trabajar, si se puede correr uno, puede pensar, y uno lo piensa.”

Además señalan que este cruce entre discursos de orígenes diferentes se acentúa en la práctica diaria cuando los psicólogos del equipo imponen y delimitan su función profesional ante el pedido de un juez o un director.

De esta manera plantean que unos de los conflictos que surgen entre estos discursos se relacionan con la diferente concepción del tiempo, ya que el discurso jurídico tiene una visión de la temporalidad y del sujeto que no es compatible con la visión de los mismos, desde la práctica psicológica. Una de las psicoanalistas refiere que lo que ellas consideran urgente en cuanto a la resolución de la vida en un sujeto, para el discurso jurídico son quince días hábiles y tal vez en alguna situación el juez solicita un informe exhaustivo de personalidad sobre un interno en el término de una hora, una

tarea imposible para que un profesional pueda llevar a cabo en tan poco tiempo.

También surgen conflictos al momento de decidir si debe darse o no tratamiento a un interno, o intentar determinar qué tipo de test o tratamiento es el indicado realizar en caso de considerar que el paciente lo necesite. Entendemos desde nuestro lugar de estudiantes que lógicamente serían determinaciones propias de los profesionales que entienden sobre el tema, pero nos cuentan que en los oficios, a veces son los mismos jueces quienes solicitan al servicio de psicología que se le brinde tratamiento a tal interno tantas veces por semana o se utilice determinada batería de test en el momento de realizar una evaluación.

Estas son cuestiones que se les fueron presentando en la práctica, y a medida que fueron pudiendo construir la idea de que el juez no es Dios y es una persona a la cual se le puede explicar y puede llegar a entender más allá del rol que desempeña, pudieron también emitir una respuesta a su demanda pero desde los alcances y especificidad de su rol, lo que les permitió y les permite cada día trabajar en la interdiscursividad. El encuentro con el sujeto que ocupa la función de juez, con la castración, es lo único que permite que en su fallar, falle, es decir, soporte y asuma la humanidad implícita en su acto (Camargo, 2005).

Su posicionamiento les permite subvertir la demanda de evaluar situando a un sujeto más allá de los informes, a decir de un sujeto no sobre su condición de peligrosidad o de reinserción.

No hay amo que represente mejor la ley que el discurso jurídico. En muchos casos el pedido del juez, en tanto representante de la ley, produce un efecto de desautorización en el analista. Este peso de la ley lo pudieron sentir al principio de su experiencia cuando se encontraban con oficios frente a los cuales les decían que si no los respondían podían recibir una sanción o les podía pasar tal cosa. Pero luego han verificado que barrar al Otro Absoluto es el mejor antídoto cuando la autoridad del juez resulta aplastante.

-“Hasta que entendes donde estas parado, te cuesta mucho salir de ese lugar y entender que no pasa nada si te sancionan, que no pasa nada si te llama el juez; eso nos lo dio un poco entender cómo funciona la institución y los años de trabajo acá, hoy lo podemos decir de otra manera, en otro momento era muy difícil correrse de no responderle al juez”.

De esta manera, piensan que es importante no desoír la demanda porque sería incurrir en el campo de la ilegalidad y es algo que no les está permitido para poder sostener su espacio, y además en estas instancias realizar un diálogo crítico y constructivo lo que no siempre es posible con todos. La psicoanalista nos dice:

-“El juez espera que yo reinserte a alguien y yo no lo hago, si el juez me dice porque no lo hace, yo le digo porque no es mi función, y eso es un conflicto, donde dos partes están buscando cosas distintas de una misma persona que además tiene que llegar a un buen puerto, ese conflicto lo que hace es

que la situación pueda desarrollarse, nosotros no vemos al conflicto como algo negativo, teóricamente más allá de la postura personal, uno puede discutir, puede pelearse con algún compañero de trabajo, pero eso no quiere decir que no sea un intercambio de opiniones y eso es trabajar en interdisciplina, trabajar en una institución, uno no puede pensarse que tiene una capacidad clínica que los otros no tienen”.

El relato de los entrevistados coincide en la existencia de un entrecruzamiento de discursos permanente, donde las funciones suelen desdibujarse y surge la necesidad de replantearse roles constantemente. A su vez este cruce se sitúa desde un lugar de poder que se cree tener desde el discurso amo sobre los demás saberes. Los sinuosos caminos se contraponen en la concepción de sujeto, de tiempo, de verdad y en su específico campo de aplicación. Y esto nos lleva a preguntarnos por el lugar del psicólogo en este entramado, e incluso a preguntarnos por su función.

A tal fin, Camargo (2005) propone pensar que cada vez que se convoca al psicólogo a esta encrucijada, éste se enfrenta con el dilema de tener que optar por responder desde lo que el sistema espera de él, un engranaje más del “como si”, o por responder desde una posición crítica sin desconocer por ello el lugar que ocupa en ese interjuego de saber/poder. Puede no saber que consecuencias tendrá su elección sobre el Otro. Lo que no puede desconocer es que debe elegir. Y lo primero que debe elegir es si participa o no de ciertos rasgos de perversión de los sistemas punitivos y del sistema jurídico.

Como cierre de este apartado, consideramos lo que plantea Legendre (1979) sobre el lugar del psicólogo: *"He aquí el riesgo de que el psicólogo se establezca como "auxiliar" sustentando un discurso jurídico que lo asimila subyugándolo y lo borra subsumiéndolo con el solo fin de dictaminar lo verdadero. Cabe así señalar el curioso lugar del especialista psicólogo. En un punto resulta cómplice y agente del poderoso en la medida que es su instrumento para, intervención mediante, ejercer el poder. Pero por otro lado es también él mismo víctima de ese mismo poderoso toda vez que no es el experto quien ejerce, en realidad dicho poder."* (Pierre Legendre, 1979, p.4)

Eje 5: Sobre las Condiciones de Posibilidad de la Clínica

De nuestra pregunta de investigación *¿Es posible la clínica psicoanalítica en una institución penal?* se desprende nuestro interés por conocer aquello que lo hace o no posible.

A continuación se abordaran las condiciones que los psicólogos, que forman parte de la muestra del presente estudio, consideran necesarias para llevar adelante la función clínica en una institución carcelaria.

En líneas generales, del material obtenido de las entrevistas realizadas, sobre la posibilidad de desarrollar la clínica en condiciones de encierro se obtuvo una respuesta afirmativa y unánime por parte de los profesionales, pero a su vez sostienen que es una posición difícil de ocupar.

Se podría inferir que difieren en las condiciones que hacen posible el desarrollo de su práctica, las cuales dependerán para algunos de la lógica institucional y los cambios que deberían producirse en la misma, para otros

de la perspectiva teórica desde la cual se trabaje, sus propios lineamientos como aquello que posibilita el posicionamiento clínico mas allá de las características particulares de la institución, y finalmente para otros tendrá que ver con las características de la consulta del interno y un espacio físico que haga posible este encuentro. Lo que sí está presente en estas condiciones y es común a todos los profesionales es la existencia de una demanda espontánea por parte de los internos, la motivación que los acerca al consultorio en busca de ayuda, y en esto radica la no obligatoriedad del tratamiento psicológico; a grandes rasgos son los tres requisitos necesarios para brindar asistencia psicológica a una persona.

Pero si nos adentramos en lo específico, se presenta una heterogeneidad en la información relevada, por un lado entre las psicoanalistas de la unidad de adultos y por el otro, el psicoanalista que tuvo una efímera experiencia en el sector de menores. A su vez, desde una formación cognitiva el psicólogo miembro del equipo de salud mental nos aportará su mirada sobre estas condiciones que además se complementan con las del resto de su equipo, a la hora de resolver cuestiones inherentes a sus prácticas para poder llegar a un acuerdo y entendimiento.

Conocer las condiciones que hacen posible el análisis según los datos aportados por los entrevistados, nos permitirá profundizar en la especificidad de cada tratamiento psicológico y encontrar similitudes y diferencias.

De las entrevistas realizadas a las dos psicoanalistas que trabajan en el Departamento de Salud Mental, se obtuvieron respuestas homogéneas, ya que coinciden en que el posicionamiento clínico psicoanalítico es propio

del analista y por tal motivo puede desarrollarse en cualquier institución. Aun dentro de la misma corriente teórica cada analista tendrá su estilo particular. Existe entre ellas un conocimiento previo, desde sus estudios en la facultad, y poseen una identificación en relación a lo teórico que les ha permitido compartir distintas experiencias, formación en conjunto y una vasta producción escrita sobre los casos clínicos, ponencias en congresos, el seminario de "Psicoanálisis y cárcel" desarrollado en la UNMDP, que actuó como disparador en el desarrollo de nuestra tesis, los proyectos de extensión de la facultad de Psicología y otros. Ambas señalan que introducir la facultad en el penal, a través del trabajo con alumnos y graduados en cursadas y distintos talleres, ha sido una necesidad personal de poder hablar y compartir con otros lo que sucede dentro de la institución en relación a su práctica concreta, ya que la práctica psicológica no se agota en el vínculo analítico entre el analista y el paciente dentro del consultorio, sino que el Psicoanálisis al presentarse como un saber-hacer exige que se pueda pensar sobre lo hecho, sobre la experiencia y el material desplegado por el sujeto. En relación a la facultad nos dice:

- "...la convicción de que sirve que haya un tercero que rompa con el binomio preso-institución, la facultad entra como otro lugar, un tercer lugar que rompe las cuestiones perversas que se dan acá, y además la posibilidad de poder pensarse desde afuera".

De esta manera, plantean que una de las condiciones para poder construir una clínica psicoanalítica es la trasmisión de lo que se escucha en ese espacio para poder pensar y elaborar sobre lo acontecido, pensar en conjunto con otros la institución carcelaria, la relación del sujeto con la ley, la lógica penitenciaria. Esto ha sido un punto de inflexión en ellas para poder pensar más claramente y con mayor convicción la posibilidad de hacer algo en ese espacio. Durante su experiencia y formación dentro del penal pudieron ir entendiendo el funcionamiento del mismo y de los distintos actores particulares con los que entran en contacto a diario, y señalan que es el trabajo personal y subjetivo lo que les permitió y les permite seguir sosteniendo el lugar del analista, inventando y reinventando una clínica como parte de un proceso constante. Dicho trabajo personal además tendrá que ver con su propio análisis como paso previo para convertirse en analista, este pasaje de analizante a analista que Lacan plantea como fin de análisis, entendiendo que no se puede ocupar ambos lugares simultáneamente. Ellas comentan que actualmente los cuestionamientos e interrogantes se les presentan con mayor claridad pero que al comienzo pensaron en la idea de renunciar en varias oportunidades. Ya veremos más adelante con que dificultades y limitaciones se fueron encontrando.

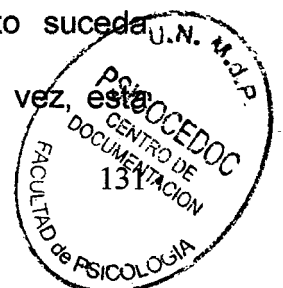
Entonces, es el trabajo personal como base del análisis y el poder transmitir y relatar a otro aquello que sucede y que lo escucha desde otro lugar, lo que posibilita una elaboración clínica. Ambas se presentan entonces, como condiciones necesarias.

El analista “es al menos dos”, el que realiza su práctica y también el que teoriza esa práctica. Freud necesitaba un tiempo después de cada jornada para escribir lo que había aprendido de sus pacientes y en sus escritos técnicos no dice que una vez concluido el análisis hay que someter el material obtenido al trabajo sintético del pensar. Esto es lo que se llama el Psicoanálisis en “extensión”, como parte de una necesidad del analista de hablar con otros acerca de su práctica, no solo para transmitir su experiencia sino también para recomponer su propia subjetividad, puesta en suspenso en su tarea. (Domb, 2007).

Pero las psicoanalistas enfatizan que otra de las condiciones, a su entender la de mayor importancia pero que a su vez se desprende de la anterior y es posibilitada por ella, es la disposición del analista, una de ellas lo define así:

–“Consiste en la posibilidad de pensar clínicamente, poder pensar en el sujeto que está enfrente, en las escenas que se arman, de porque suceden las cosas, poder ver a un sujeto en funcionamiento; con un paciente tener la posibilidad de escucha de un sujeto más allá del lugar en donde estás y en la institución con poder trabajar sobre la lógica que se arma, la trama institucional; básicamente es eso”.

De esta manera, refieren que la clínica psicoanalítica se reduciría a un tipo particular de escucha, una escucha analítica y que esto suceda dependerá de que haya un analista con deseo de analista. A su vez, este



posición le permitirá hacer algo a nivel transferencial pero no a través de una transferencia imaginaria, sugestiva, donde se ubique al sujeto como pobre víctima. Sino que para poder desarrollar su práctica concreta, el analista como persona deberá correr de la escena aquello que piensa desde sus prejuicios, fantasmas, y la misma ideología que transmite el discurso social, los cuales debe poner a trabajar para poder escuchar lo que ese interno particular tiene para decir. Lacan habla de “la contratransferencia como la suma de los prejuicios, de las pasiones, de las perplejidades, incluso de la insuficiente formación del analista en tal momento del proceso dialéctico.” De esta manera la contratransferencia se relaciona con la imposibilidad de alcanzar el pleno ejercicio de la función deseo del analista.

Los significantes en juego en la transferencia durante un análisis son producidos por el analizante. El analista no introduce su yo, ni pone en juego sus propios significantes, su inconsciente, es esperable que todo quede fuera de la sesión analítica. Esta función deseo del analista deja afuera a ese sujeto que en función de analista, en el análisis, solo hace las veces de objeto a en relación al discurso del analizante. (Domb, 2007).

Las profesionales refieren que es un ejercicio que el analista debe hacer, transformar los prejuicios en variables de análisis para que no afecte su posicionamiento. En esta posición particular radica su diferenciación con el asistencialismo que de ninguna manera es el lugar del analista.

El asistencialismo se basa en ideales de bienestar y progresismo y considera al sujeto como una víctima minusválida a la que hay que asistir. Adoptar la posición de analista consiste en no pensar al preso como un

sujeto que es víctima de un sistema sino como un sujeto que es responsable de sus actos hasta de los inconscientes. En esto reside la especificidad de la escucha analítica:

-“Es una escucha que no busca nada, es una escucha en la que uno trata de no poner en juego el saber propio, sino estar atentamente disponible a que algo del saber del sujeto emerja. Es no ponerme en el lugar de que como soy psicóloga sé lo que al otro le pasa y como solucionarlo”...“tiene que ver con ser una oreja que habilite a que el otro despliegue la palabra”.

Así, la escucha funciona como un antídoto al imperativo de goce que los lleva al pasaje al acto, y la palabra es un tratamiento posible para sujetos que están en condiciones inhumanas. (Greiser, 2012).

En relación a lo antedicho, sobre el pensar clínicamente, las entrevistadas consideran que es un ejercicio que el analista hace todo el tiempo, frente a distintas situaciones institucionales y por ejemplo frente al pedido de un interno hay que preguntarse ¿Por qué me está pidiendo esto?

-Hay cuestiones que tienen que ver con lo real, pero si uno se queda en lo real sin poder pensar en lo simbólico y lo imaginario, la intervención no es clínica”.

De esta manera, señalan que hay situaciones en las que necesitan poner un límite, porque la situación que se presenta es violenta, como

cuando un interno va a ser castigado y lo traen entre dos guardias al consultorio porque está muy agresivo y solicitan su intervención para que se calme. El analista necesita desarmar esa escena para poder escucharlo, ya que en esas condiciones sería imposible. Hacer que frene una escena es hacer intervenciones en lo real y esto genera efectos a nivel institucional.

Instalar el espacio de demora es otra de las condiciones, decir "así no, necesito que lo sueltes", hace que todos se ubiquen de otra manera, y algo del psiquismo funcione de otro modo. El pedido del analista no fue realizado para responder al amo, sino para escuchar al sujeto. Freud exponía que en algunos casos sería necesario el apoyo material a la terapia, "alejar el oro puro del análisis con el cobre de la sugestión directa". (Freud, 1918. p.46)

Con respecto a las reglas que plantea Freud en el texto *Sobre la Iniciación del tratamiento*, los psicoanalistas piensan que la principal regla a tener en cuenta es la asociación libre, pedirle al paciente que diga lo que piense, y mantener la atención flotante. En su opinión esto puede darse en cualquier espacio. La experiencia analítica no es generalizable sino que vale únicamente en su singularidad: la asociación libre personal o el síntoma de cada uno nunca será de interés público. (Greiser, 2012). Inferimos que son las condiciones técnicas que dan comienzo al tratamiento, podríamos decir que son universales y se aplican en cualquier ámbito o contexto.

Con respecto a la regulación de los honorarios, el sujeto no paga directamente con dinero, pero hay un Estado que está pagando por ese

sujeto, por lo tanto las profesionales señalan que su tratamiento no es gratuito.

-“Yo no estoy ahí escuchando sádicamente, gozando o por una posición altruista, idealista o política, sino que estoy como analista y percibo una remuneración por el trabajo que hago, esto me parece fundamental remarcarlo”.

Sobre este tema, nos cuentan que la relación de la paga se explicita mucho en los internos ya que aparece esto de “usted que es tan buena, que nos ayuda”, y que a los fines transferenciales tratan de marcarle y explicarles que están ahí cumpliendo una función por la cual les pagan y se sostienen en la vida. Es parte de la especificidad del rol y hace al vínculo analítico poder esclarecer en el sujeto que escucharlo es parte de su función y que además es un trabajo remunerado que nada tiene que ver con la beneficencia.

Con respecto a la transferencia al analista, comentan que si bien es algo que hoy día se cuestiona sobre su posibilidad en las instituciones, y de alguna manera también operaba como base en su idea de la imposibilidad de la clínica en el comienzo de su experiencia, a medida que fueron involucrándose dentro de la institución, se encontraron con que había resultados transferenciales mas allá de la transferencia a la institución.

-“Encontrarte con que un interno buscaba determinado tipo de tratamiento y no otro, empezaba a elegir el profesional con el que quería trabajar en función de lo que otros le habían transmitido, daban cuenta de fenómenos que tenían que ver un poco con esto”.

Esta cita textual denota que los internos tienen la percepción de que existen entre los profesionales del equipo, tratamientos distintos, de los que pueden escuchar cosas distintas y ser escuchados de diferente manera. Percepción de los internos que según nos cuentan tuvieron que ir construyendo para que se animaran a concurrir, ya que estaba muy instalado en el discurso instituido la idea de que aquello que pudiera decir el interno en el tratamiento podía influir en su causa judicial y llegar a perjudicarlo.

Con respecto a las críticas y el cuestionamiento sobre la transferencia en las instituciones, una de las psicoanalistas señala que, de acuerdo a su experiencia, la transferencia a la institución no impide la transferencia al analista, y plantea que para que se de este fenómeno, hay que poner a trabajar la transferencia con la institución para que luego quede la transferencia al analista, sería un paso previo pero posible. Con respecto a este fenómeno, Freud nos enseña que la transferencia es algo que se produce necesariamente, no es algo contingente, es decir que no habría un tratamiento donde la transferencia no esté operando. Lacan expresa que “la transferencia hace obstáculo a la relación intersubjetiva”, por lo tanto en el análisis no hay relación intersubjetiva, no hay dos sujetos, analizante y analista, sino uno solo: el analizante. Es por efecto de la transferencia que

se instituye al analista como Sujeto supuesto saber, supuesto por el analizante. Por lo tanto, también sucede que el analista es colocado en ese lugar pero no por el analizante sino por la demanda de la institución y en este caso, ésta requiere ser interpretada.

En relación a la resistencia, refieren que muchas veces éstas quedan enmascaradas por la influencia de barreras institucionales, por ejemplo la no concurrencia al tratamiento por distintas cuestiones que van surgiendo en el penal y que a veces esto es utilizado por el interno a su favor para excusarse por su no concurrencia al consultorio. Esta justificación por parte del interno impediría poner a trabajar esta resistencia, ya que queda como que no fue él el que no quiso asistir. Les sirve cuando no tienen ganas de asistir más allá de que surjan o no impedimentos institucionales. A veces pueden trabajar sobre la resistencia del paciente y a veces no.

Se podrían enumerar todas las cuestiones referidas a la técnica del Psicoanálisis que Freud escribió en esa época distinta a la de hoy. Aplicada desde su nacimiento al ámbito privado, hoy permite responder a la amplia variedad de demandas sociales que se presentan en distintos contextos.

En relación a esto, las profesionales coinciden en que fue el trabajo del analista lo que permitió que se extienda a otros campos, básicamente el deseo del analista, y que éste quisiera escuchar a otros sujetos distintos a los neuróticos de la época de Freud. El deseo del analista no es un deseo del inconsciente del analista sino que está más allá del inconsciente: hace a la estructura misma del analista y se refiere a un saber hacer ahí. Implica una elección, ocupar el lugar de objeto para que el sujeto del inconsciente lo

tome por causa de su deseo, renunciando por consecuencia al poder que le otorga ocupar el lugar del Otro que le confiere el paciente. Para ello el analista habrá tenido que hacer su propia experiencia como analizante.

Asique de acuerdo a los datos obtenidos de las entrevistas se podría inferir que no es de gran preocupación para ellas el estudio de la estandarización de las técnicas a la hora de pensar la posibilidad de ejercer la clínica en una institución, y en esto coinciden con lo que plantea Lombardi (2011), sino mas bien tener en cuenta aquellas que hacen que la posición del analista se pueda adoptar en cualquier lugar y que además puede variar en cada analista. Sostienen como premisa fundamental del Psicoanálisis la regla fundamental, la escucha analítica y aquello que surge en la relación entre analizante y analista que hay que poder interpretar en dirección al tratamiento.

Por otro lado, el psicoanalista que trabajo en la cárcel de Batan pero en el sector de menores, expresa que el Psicoanálisis no es posible si no hay demanda y en esto coincide en parte con las demás psicoanalistas. Aunque puede presentarse una derivación por oficio a través de un juez, muchas veces no se sostiene el espacio de escucha porque el interno no tiene el interés de continuar o porque cree que no tiene nada que pensar. Teniendo en cuenta su experiencia, señala que las condiciones que harían posible un análisis en condiciones de encierro dependen de las condiciones institucionales que se presenten, ya que su pasaje por la institución no le permitió ocupar el rol de psicólogo y solo pudo ser un empleado administrativo del director de turno.

-“En definitiva todos terminamos encerrados, incluso los psicoanalistas”.

Para tal finalidad refiere que deberían producirse ciertos cambios institucionales, como la manera de entender la contención, la rehabilitación, cambiar la estructura de base que es lo que permitiría que lo demás funcione. Esta estructura tendría que ver con el sistema legal que opera de base en el sistema penitenciario juvenil desde ese momento.

-“Era un sistema que facilitaba la salida rápidamente, prescribía todo cuando cumplían dieciocho años”.

También se refiere a que debería haber un mayor entendimiento sobre la estructura subjetiva de los sujetos que transgreden la ley, a los cuales define como sujetos que poseen rasgos perversos y psicopáticos. Hay que aclarar que el director de la unidad en la que desarrollo su práctica, era un sujeto que había transgredido la ley, no tenía formación alguna, ni siquiera el secundario y haciendo carrera llegó a ocupar el puesto de director. Aquí encontramos diferencias con las psicoanalistas de la unidad n°15 que actualmente su director es psicólogo, pero habitualmente ese lugar fue ocupado por un médico psiquiatra. Si bien son diferentes profesiones, son personas formadas en cuestiones de salud. A su vez los distinguen las funciones desempeñadas, ya que las psicoanalistas no realizan evaluaciones. En algún caso muy especial, se les puede solicitar un informe pero no sobre los tratamientos, sobre alguien que no sea paciente, pero generalmente esto se presenta en el DTC.

Por lo tanto desde su perspectiva considera que otra de las condiciones necesarias para poder ser analista en esa institución, es poder tener la libertad en el ejercicio profesional, la posibilidad de elaborar libremente los informes técnicos de las evaluaciones, lo que lleva a desarrollar sus incumbencias como psicólogo sin tener que discutirlos con alguien de mayor jerarquía pero que no cuenta con la formación y los conocimientos sobre el tema. Esta condición, no se presenta como necesaria en el discurso de las psicoanalistas, ya que refieren que su trabajo no está determinado por el discurso instituido, lo que les permite desarrollar sus tareas con total libertad, tomar decisiones, en definitiva manifiestan sentirse tranquilas y de ninguna forma presionadas. Comentan que solo una vez, tuvieron una directiva por parte del director actual, el cual les sugirió que cuando salía un informe trataran de no recomendar el traslado de un interno por acercamiento familiar, ya que esto podía ser utilizado por el servicio penitenciario para "sacarse de encima al interno", y no contemplar que la posibilidad de llevarlo a otro penal podía generar mayores conflictos de convivencia. Sobre este lineamiento la psicoanalista señala que no hicieron caso a su pedido porque en realidad no es algo que surja como recomendación sino que si el paciente pide estar más cerca de su familia y eso le implica un traslado, se trata de explicitar su demanda puntual para que luego las autoridades decidan.

Retomando lo dicho por el entrevistado, sobre la libertad para desempeñar su rol como condición necesaria, observamos que su experiencia coincide con la conclusión a la que arribo Gustavo Vaquera en la

investigación realizada en Tucumán: “que el rol del psicólogo está influenciado, casi determinado por el discurso político y jurídico”.

Por su parte, el analista cognitivo-conductual-transaccional, como el mismo se define, considera que una de las condiciones que deben estar presentes para desarrollar su práctica, es el espacio físico, que lo han podido construir entre todos los profesionales del equipo. Cuenta que entre todos aportaron muebles, computadoras, hojas para responder los oficios, cosas que nunca tuvieron y que no posibilitaban el ejercicio de su práctica. Cuando se refiere al espacio, también hace referencia a la importancia que tiene como espacio de psicología dentro de la institución, el lugar que los internos respetan y esperan ser atendidos porque es un lugar de escucha que muchos no tienen.

-El Estado le brinda un espacio lo mejor que se puede, psicología es otro espacio que tienen para venir, que no es obligatorio, pero esta institución lo da, y esta bueno eso”.

Además del espacio, plantea que la condición básica para mantener un tratamiento psicológico y que además se sostenga en el tiempo es que el interno tenga una demanda, tenga motivos para trabajar, y si la demanda proviene de un juez, se le aclara al interno la función del espacio para que pueda reflexionar sobre lo que hizo, pensar, y si se da cuenta de esto puede continuar o dejar de concurrir si no le encuentra algún sentido. En relación a la especificidad de su práctica nos dice:

-Trabajo lo que piensa y lo que hace para tratar de mejorar su estado de ánimo. La posibilidad de que piense y actué de otra manera, y ver qué pasa con sus sentimientos, no porqué siente lo que siente, desde cuándo y porqué, las emociones están en la estructura de la personalidad, en cambio lo que yo pienso o hago lo podemos modificar mas fácilmente. Trato de hacerles ver que si acá se adaptan lo mejor posible están como entrenándose para que cuando salgan puedan enfrentar los obstáculos que se les presenten. Mi estilo es mucho más directo. Trabajo desde la acción lo que les conviene o no hacer, no lo que está bien o mal. Mi enfoque es por causa-consecuencia, van aprendiendo que por el mismo camino van perdiendo más de lo que ganan”.

De esta manera se podría definir al análisis transaccional a través del cual trabaja el licenciado, como un sistema de psicoterapia individual y social que a través de su método ayuda a modificar pensamientos, sentimientos y comportamientos de la persona.

Lo explicitado anteriormente denota claramente la oposición que existe entre este discurso y el discurso del analista, el cual se presenta frente al sujeto con ese no saber lo que a éste le pasa, ni tiene el poder de decir lo que le conviene o no a ese interno. Sí el sujeto al principio le va a suponer un saber al analista que luego deberá, como señala Benjamín Domb (2007) desuponer para que surja el análisis. En cambio ejercer un saber sobre la mejor manera de reinsertarse a la sociedad a través de hacerle reflexionar sobre las causas y consecuencias de sus actos, es

ejercer un saber desde el discurso del amo. Se infiere de esta manera que esta perspectiva teórica de la Psicología posee una visión del sujeto acorde al Ideal institucional.

La pulsión no se rige por la vía del equilibrio ni por la del bien. No trabaja en pos de la vida, sino que su horizonte sitúa un más allá. El analista se abstiene de ejercer ese poder de dirigir al analizante conforme a sus ideales, de erigirse en amo que le indica qué debe hacer, ni apuntar a que el sujeto se adapte a la realidad.

Por eso Lacan plantea que el discurso del analista es el reverso del discurso amo y nos dice que el saber del psicoanalista es un saber impotente, es decir un saber al que le falta el poder. Y en referencia al saber, Colette Soler plantea: "Esto pertenece al deseo de ser el amo en la medida que querer educar o querer curar, supone siempre una pretensión implícita de saber lo que le conviene al otro. Toman siempre al otro como a un objeto a transformar". Por eso Lacan decía: "el deseo de ser el amo es incompatible con el deseo del psicoanalista" (Soler, 2001, p.158).

Eje 6: Limitaciones y/o Dificultades de la Función Clínica

La propuesta en este apartado es analizar las dificultades y/o limitaciones que suscita la práctica concreta dentro de la institución. En líneas generales los entrevistados señalan que se han encontrado y se encuentran algunos obstáculos y barreras institucionales que dificultan su tarea. Estos últimos se fueron presentando desde el inicio de su experiencia pero en la mayoría de los casos esto no ha impedido su permanencia en la

institución y en uno de los casos sí ha precipitado su salida de la misma. Además de los límites institucionales por sus características propias, otras dificultades serán las que pueden surgir durante el tratamiento, por el funcionamiento del personal penitenciario o por la intervención de otro profesional de la salud. A su vez, la clínica psicoanalítica específicamente presenta limitaciones al analista a la hora de intervenir, por las características propias del padecimiento del paciente, por cuestiones institucionales que se hacen presentes en el consultorio o por lo que atañe a su posición misma.

El recorrido de desarrollara con el mismo ordenamiento del apartado anterior, se comenzara con los datos obtenidos de las psicoanalistas.

Dentro de los límites institucionales que señala una de las psicoanalistas y que afecta directamente a los presos es que son sujetos que por momentos no tienen libertad de movimiento y no pueden salir, por lo tanto esto afecta su llegada al consultorio. Refiere que poder acceder o no al área de sanidad es algo que depende del encargado de turno o del surgimiento de situaciones institucionales, como alguna pelea o recorrida del juez en la que nadie puede salir, que complican el desarrollo del tratamiento. De la misma manera cuando algún guardia particular que por cualquier motivo o capricho no deja salir al interno o le miente acerca de la presencia de los profesionales. Frente a esta dificultad y teniendo en cuenta lo que plantea Greiser (2012) sobre que la clínica se inventa y reinventa, las psicoanalistas pensaron en la invención de una herramienta que pueda ser utilizada por parte del interno para facilitar su llega al consultorio cuando

surgían estos impedimentos. Esta complicación en sostener los espacios de turno asignados pudo ser superada a través de una modalidad de trabajo en la cual cuando el interno asistía a su turno se le extendía otro turno con sello, horario, día y firma del profesional para que cada interno no tuviese que depender de un otro para que lo lleve a la sesión. Esto les permitió que cada paciente pueda comenzar a ser más autónomo en el manejo de su tratamiento. Así cuando llega el día de su sesión el interno le muestra el papel con la información antes descripta al guardia-cárcel y éste ya conociendo este sistema le da permiso para asistir como si fuese a un turno de un hospital. Esto sucede siempre y cuando no haya alguna cuestión institucional que afecte en mayor medida la circulación de los internos, por lo menos hasta que dicha situación sea regularizada.

También sucede, cuentan las psicoanalistas, que estas situaciones a veces son utilizadas por el interno como excusa cuando no tiene ganas de asistir al tratamiento, ya que justamente por la gran distancia que separa el área de sanidad de los pabellones, los profesionales no tienen forma de saber si esto fue cierto o no. Esto representa una limitación para el analista ya que le imposibilita pensar la falta de asistencia del interno como una resistencia del mismo para luego poder trabajar sobre ella, y en cambio en ese lugar aparece la justificación por parte del paciente de "mi encargado no me dejo salir".



-“La distancia a veces entre el consultorio y ellos se vuelve más grande por todo lo que hay en el medio, y a veces también es una excusa para luego trabajar en la resistencia”.

Otra de las dificultades que afecto directamente al Departamento de salud mental en los comienzos de su práctica, era la idea que circulaba entre los internos del penal, del psicólogo como “buchón del juez”, lo que impedía totalmente que cualquier interno se acerque espontáneamente a solicitar ayuda psicológica. Esta idea se fue construyendo entre los internos en un momento donde los psicólogos solo desempeñaban la función evaluativa y todo lo que pudieran escribir en los informes influiría directamente en su causa judicial. Por lo tanto deberían tener mucho cuidado de lo que decían para que luego no les afectara en el momento de obtener algún beneficio. Uno de los psicólogos nos comenta que generalmente a los internos no les caen bien los evaluadores porque en líneas generales los informes suelen ser desfavorables para los mismos. Y dichos informes llegan al juez, quien es el que decide en última instancia. Sobre esta situación y a través de su labor diaria, los analistas de dicho departamento pudieron ir deconstruyendo esa idea y a la vez construir la idea de que el psicólogo está para escucharlos a ellos y que lo que pudieran decir en ese espacio no tenía incidencia en su causa judicial. De alguna manera se sostiene el secreto profesional y por eso actualmente está instalado que ellos pueden asistir al servicio de psicología a decir lo que tengan ganas, que lo que digan no incidirá en lo que el juez pueda pensar de ellos.

Otra de las limitaciones con las que se encontraron al principio, fue la imposibilidad de hacer actividades en grupo con los internos. Al no entender muy bien esta negativa por parte de la lógica penitenciaria, decidieron preguntar los motivos de la misma y el personal penitenciario les explico que por cuestiones de seguridad más de tres internos juntos en un lugar representaba una amenaza de motín. Las psicoanalistas refieren que a través de los años han podido generar cambios en estas lógicas, pequeños pero muy importantes para la población que tiene la institución. De esta manera, señalan que ha sido un arduo trabajo de negociación con el personal, al principio para conseguir un lugar, luego para que la seguridad pudiese estar afuera del lugar y que su presencia no limite a los internos en las distintas actividades. Entendiendo este funcionamiento institucional, la obligatoriedad de la seguridad, las requisas, pero a la vez acordando sobre ciertas posibilidades que permiten una diferenciación y la habilitación de un espacio donde pueda surgir algo del deseo del sujeto. Conociendo este funcionamiento y sabiendo que frente a la posibilidad de que algo suceda se quedan sin la posibilidad de ser escuchadas en la institución.

Manifiestan que sus intervenciones tuvieron sus efectos ya que nos comentan que hoy se encuentran realizando varios talleres, que además el personal penitenciario reconoce su importancia y funcionalidad, y que hoy además tienen una nominación, los llaman "dispositivos de atención psicológica". También señalan que algunos talleres se han ampliado a otros pabellones de máxima seguridad por pedido del director. Nos cuentan que éste personalmente se acerco al área de sanidad para hablar con el equipo

para pedirles que realizaran los talleres. Esto lo remarcan como algo importante, como otro de los efectos de su intervención sobre lo institucional, el hecho de que su jefe no los mandara a llamar o les haga llegar su pedido por intermedio de alguien.

Es de relevancia poder dar cuenta, que las psicoanalistas consideran que las imposibilidades aparecen porque siempre hay limitaciones, pero que un analista tiene la obligación de revisarlas para poder ponerse a trabajar desde el rol que ocupa en la institución.

Además de las limitaciones institucionales, una de las profesionales refiere que existen también cuestiones que pueden complicar el desarrollo de un tratamiento.

Una de ellas, podría ser la posibilidad de que aparezca de repente un traslado de un interno a otro penal, generando un abandono abrupto del tratamiento. Esta interrupción se produce por el funcionamiento del sistema de justicia ya que a veces se presentan casos de traslado con anticipación y es un tema que se puede trabajar en el tratamiento hasta que se hace efectivo dicho traslado. Incluso en estos casos el interno puede irse con una recomendación del servicio de psicología para que pueda ser recibido por otro psicólogo en otra unidad.

Otro gran problema que señala, es la manera de continuar el tratamiento cuando salen en libertad ya que ellos no pueden hacerlo. Cuenta que esto se debe a las deficiencias del sistema de salud de la ciudad y de la provincia de Buenos Aires, en la cual los lugares de atención están colapsados y solos tienen la posibilidad de ser anotados en una lista de

espera de un año. Refiere que es una gran complicación para estas personas que estuvieron detenidas en una institución que estuvo regulando toda su vida, funcionando como discurso amo, y que al salir encuentran en el afuera un no-lugar, la no asignación del afuera.

También señalan que uno de los obstáculos superados tuvo que ver con la formalidad en el trato de los profesionales hacia los internos, como la forma del saludo, que debía ser con la mano y no con un beso, y que además no se los tuteara y se los llamara por el apellido. Pero esto sería parte de los pedidos de algunos actores de la institución más que un lineamiento institucional.

-“Nosotras ahora, abrimos la puerta, entra el paciente que yo digo, en la agenda que yo ordené en función de ellos, nadie escucha la entrevista, al interno no se lo esposa. En este sentido no hay ninguna situación institucional que altere el espacio de consultorio”.

Así, las profesionales pudieron ir diferenciando su posición de la lógica penitenciaria, a través de poder respetar la función y el lugar de cada uno sin molestar ni entorpecer la tarea del otro.

Por otra parte, otra de las limitaciones que atraviesa su función es que no cuentan con un área de psiquiatría para poder trabajar interdisciplinariamente sobre los tratamientos que lo requieren, y que esto se debe principalmente a la carencia de recursos de la institución y del sistema. Nos cuentan que hay solo un psiquiatra que “va apagando incendios”.

En relación a los límites de su práctica analítica, señalan que muchas veces se presentan pacientes que no quieren un tratamiento analítico porque por ejemplo su demanda es querer resolver un síntoma puntual. En estos casos y por el entrenamiento que todos los profesionales del equipo tienen sobre la lectura de la demanda, pueden darse cuenta de esto y organizar la derivación a otro profesional del equipo que pudiera ofrecer un tratamiento más adecuado para ese interno y esa problemática. Una de las profesionales nos cuenta que un día atiende a un paciente con una situación de claustrofobia y en este caso lo derivó al psicólogo cognitivo que sabía que con sus ejercicios y la desensibilización sistemática podía ayudarlo a suprimir esa conducta.

De esta manera reconocen sus alcances y sus propias limitaciones a la hora de brindar asistencia psicológica a un interno. Así, como éste psicólogo les deriva a las psicoanalistas a aquel interno que no tiene conservado el principio de realidad que es a través de lo cual él puede trabajar, entendiendo que la escucha analítica puede hacer algo mejor con este sujeto que la que puede brindarle él.

También las dificultades que se presentan en el consultorio se relacionan con escenas institucionales montadas por los internos y el personal penitenciario, que como se expuso en el apartado anterior, necesitan ser desarmadas para poder intervenir analíticamente. De esta manera el profesional pone sus condiciones y en ese “decir que no, que no se puede” se coloca en una posición, no de representante de la ley sino que da cuenta de una posición que está atravesada por un límite, en un terreno

donde el “decir no” no existe porque en la cárcel todo es negociable. (Greiser, 2012). Es propio de las vicisitudes del trabajo analítico encontrarse con eclipses de la función deseo del analista, imposibilidades transitorias que tiene el analista de ubicarse como semblante de α , captaciones imaginarias, aparición de prejuicios o ideales, etc. Nadie está exento de esto, aunque solo sea por un breve lapso. Freud tampoco pudo evitar estas dificultades.

A su vez, el psicólogo cognitivo refiere que las dificultades que se presentaban en la etapa en que el director de salud mental era psiquiatra, cuando llegaba algún oficio del juez, se debían a la falta de atención de los psiquiatras o por la no concurrencia de los mismos a la institución. En este caso nos cuenta que debieron trabajar mucho para defender su lugar para tratar de ser más funcionales desde su especificidad, sin tener que cubrir las falencias de los médicos, los cuales según su opinión se manejaban con un poder con el cual creían poder manejar a todos, enfermeros, psicólogos. De esta manera nos dice que tuvieron que ponerse de acuerdo para poder trabajar.

También relatan que en alguna oportunidad se les ha presentado algún conflicto con otros psicólogos del servicio penitenciario que desempeñan sus funciones en la comunidad terapéutica del penal. En su demanda puntual se les requería su intervención en un caso de un interno con mala conducta para que pudieran indicar la internación del mismo. De acuerdo a sus palabras el interno se “portaba mal” y por eso solicitaba la intervención psi. La posibilidad de internación existe cuando algún interno

atraviesa un brote psicótico agudo. En estos casos, nos cuentan, que el interno es separado de su pabellón y llevado a otra celda individual y acondicionada para este tipo de patologías como si fuera la de una institución psiquiátrica. Pero en esta situación particular no existían motivos para acceder a dicho pedido. Por lo tanto frente a la imposibilidad de ese profesional para manejar la situación, se recurrió al equipo de salud mental con el objetivo de establecer un orden y que ese sujeto pueda dejar de comportarse como tal. Así el equipo no respondió directamente la demanda sino que la lectura de la misma les permitió reconocer los límites de sus funciones e incumbencias y además sostener una clínica del sujeto que no debe confundirse con una clínica del control social. El analista no está en posición de disciplinar o reeducar, ni en posición de policía o juez.

De esta manera se aplicaría desde el Psicoanálisis la misma política frente a cualquier demanda, el profesional no debería responder impulsiva e ingenuamente a la demanda y satisfacerla, sino interpretarla.

La licenciada señala que suele ser el personal del servicio penitenciario el que les solicita actuaciones en casos concretos de una manera más acertada. Por ejemplo cuando un interno no responde a la lógica general de comportamiento de la institución, es decir que el interno grite y se pelee y por el contrario se muestra apático, no habla, no come, enseguida se acercan a pedir intervención a salud mental y los profesionales al atenderlo se dan cuenta que ese interno está atravesando un brote psicótico. De esta manera, y a través de un largo proceso, el personal

penitenciario reconoce la importancia de la existencia de un área de salud mental que pueda llevar adelante el tratamiento de los internos.

Eje 7: La Eficacia del Tratamiento y el Objetivo de Resocializar

Al comienzo del análisis, exponíamos la percepción de los entrevistados sobre la institución penal en cuanto a la institución misma, pero en este apartado nos proponemos analizarla en relación al objetivo que se propone: la resocialización. Y a su vez encontrar las relaciones, si es que existen, entre esta finalidad y la que se proponen los profesionales que llevan adelante los tratamientos y poder explicitar aquello que define la eficacia de los mismos desde diferentes métodos.

En cuanto al proceso que viven las personas detenidas, una de las profesionales señala que si las cárceles funcionaran bien tal vez servirían a los fines que se propone. Esta opinión está basada en su propia experiencia en la que son los mismos internos los que le dicen que les hizo bien estar presos o que su pasaje por la institución los ayudo a poder cambiar algo de su forma de vida. Por supuesto no está de acuerdo con las precarias condiciones en las que viven, pero también manifiesta que son las mismas condiciones que los atraviesan a ellos en su práctica cotidiana, el no tener hojas para responder oficios, ni computadoras, ni muebles, genera una situación perversa, la cual deciden resolver entre ellos para no permanecer en la queja constante y terminar de esta manera siendo funcional a la institución.

También señala que es difícil de responder la pregunta sobre los resultados de un tratamiento, pero que si como analista tiene la posibilidad de hacer que el sujeto pueda pensar y reflexionar sobre su posicionamiento, que pueda hacer algo al respecto y responsabilizarse por sus actos, se puede decir que hay un "éxito" del tratamiento. Pero esto no significa que el interno no vuelva a robar, no reincida, no es la finalidad del tratamiento. Al respecto dice:

-“Cuando el analista entra en lo que el otro espera de uno, responde imaginariamente y ahí pierde cualquier eficacia el tratamiento”.

De esta manera la psicoanalista refiere que el objetivo de su trabajo no coincide con el objetivo de la institución de resocializar al delincuente y que el analista tiene la obligación y el compromiso de no responder a ese objetivo porque no tiene respuesta para ello. Agrega que no hay indicadores visibles en un análisis ya que las modificaciones del sujeto son internas pero que pueda pensarse a sí mismo no significa que no vuelva a transgredir la ley.

A su vez, su compañera del equipo señala que desde su visión de sujeto es una misión imposible resocializar, es decir pensar la existencia de un ideal de sujeto a alcanzar del cual el sujeto que está preso se aleja y a través del pasaje por la institución debe poder lograrlo y así regresar a la sociedad para ser funcional a ésta. Propone que la única manera de pensar algo del orden de la eficacia es permitir que ese sujeto despliegue su verdad

y que pueda darse la oportunidad de pensar que las elecciones tomadas le están implicando a él un costo subjetivo alto.

-“Porque digamos que estar preso, reincidir, vivir en la calle como viven, prepararse para un ilícito, son todas situaciones completamente desubjetivantes, entonces creo que la única manera de que se haga algo eficaz es habilitándolos a que puedan decir, a que puedan encontrarse”.

De esta manera considera que la escucha analítica es fundamental en estos espacios y también poder romper la relación de estos sujetos con la institución para poder crear lazos con el afuera, con otros seres, con un hijo, con una mujer, con otras cosas, son cuestiones que el Psicoanálisis sí puede lograr. Aquí plantea una diferenciación con otras disciplinas en las que tal vez la reincidencia se asocia a la falta de escolarización o a la falta de trabajo, entonces un preso escolarizándose dejaría de delinquir. Desde su práctica analítica se trata de otra cosa, de poder entender que la institución como amo que tanto les da por un lado, porque afuera no son nada, también les está quitando por otro y cuál es la vivencia que ellos como sujetos atraviesan.

-“Es muy importante a veces romper la discusión con la institución y que puedan poner la preocupación en los otros significativos del afuera, que a veces los discursos políticos que sostienen que los presos son víctimas,

excluidos, marginados, a veces los deshumaniza en vez de humanizarlos. Políticamente yo lo pienso pero como analista no lo sostengo”.

La licenciada refiere que no solo es posible la clínica psicoanalítica sino que en su opinión es fundamental el Psicoanálisis en la cárcel porque es lo que permite romper un poco con el discurso del amo. Y que mas allá de objetivo específico de cada institución, el poder ser analista dentro de la misma significa poder mantenerse por fuera del ideal de la institución ya que si el fin de la misma es la resocialización, dentro del análisis el fin del analista es la escucha. De esta manera señala que el objetivo del tratamiento no consiste en quitarle el síntoma a esa persona que consulta sino que se pueda entender la aparición de ese síntoma para que pueda ser capitalizado por él a nivel subjetivo.

–“Uno está en una cárcel con alguien que al menos tuvo una transgresión que fue sancionada, el tema es que esa transgresión pueda ser capitalizada y pensada por él, ahí sí va a estar la importancia del análisis”.

Y concluye:

–“Rescatar al sujeto como analista, dentro de este lugar, es la única vía posible para que el sujeto ingrese al lazo social, si eso coincide con los fines de la cárcel o no, pero por lo menos a los fines del sujeto es enriquecedor”.

La eficacia del Psicoanálisis en el sistema penal no se puede determinar o medir por el éxito en ciertos resultados, como puede ser prevenir la reincidencia o que el delincuente logre implicarse subjetivamente

en su delito, porque de esta manera se estaría respondiendo desde lo que llamábamos al comienzo, el furor curandis, curar lo incurable. Más bien se trata de inventar una práctica “sin valor”, que no se orienta en dirección al éxito ni a su utilidad directa, y que toma como herramienta ética el síntoma pero no para eliminarlo sino para servirse de él, pues no hay sujeto sin síntoma. (Greiser, 2012)

Con respecto a lo antedicho, el psicólogo cognitivo del equipo manifiesta que en términos de resocialización, es difícil de acuerdo a su experiencia, poder determinar que este objetivo se cumple. Según su opinión, dicha dificultad radica en que intervienen diferentes factores, sociales, culturales, de la persona, familiares y tipos de hábitos que poseen. Pero comenta que es la minoría lo que pueden lograr algún cambio, ya que señala que son personas capaces de transgredir la ley. En su caso, esta probabilidad estaría determinada por la edad y maduración del interno, ya que cuenta que cuanto más años tiene la persona más probabilidades tiene de resocializarse. De todas maneras, aclara que hay que revisar cada caso en particular, pero que a través de los años aprenden que van perdiendo más de lo que ganan y que analizando las causas y las consecuencias no les conviene seguir comportándose de la misma forma. Al respecto nos dice:

-“No vas a ver a los tipos de cuarenta y cinco años hacer lo mismo que a los veinte. De alguna manera aprenden, ya se cansaron de robar, son tipos que estudian y trabajan acá, no se pelean con nadie y tienen diez de conducta.

De los veinte a los treinta y cinco años es complicado ayudar psicológicamente a un paciente”.

Con respecto a la eficacia del tratamiento, relata que su método consiste en el aprendizaje a través de las consecuencias, es decir, si los internos aprenden que las consecuencias son altas van a dejar de hacer ciertas cosas y por ende esto tendría un efecto educativo en la persona, “si hago esto, me va a pasar tal cosa”. La eficacia estaría dada en la posibilidad de modificar sus sentimientos, pensamientos y conducta. De esta manera considera que en el sistema de las leyes deberían cambiar la calidad de las penas en relación al tipo de delito cometido, agravar las consecuencias de los delitos y considerar un plus en las mismas cuando el sujeto es reincidente. También enfatiza que la causa de la reincidencia no es el analfabetismo como se suele decir en los medios de comunicación, sino que tiene que ver con otras cuestiones más complejas de la educación.

Finalmente, para el psicólogo del instituto de menores la tarea de resocializar es imposible ya que desde su experiencia señala que si no existe una demanda de parte de la persona, no hay posibilidad de nada en un tratamiento. De esta manera y un poco en coincidencia con la opinión del profesional citado previamente, se refiere al tipo de sanciones establecidas por el sistema y señala que en aquel momento no se sancionaba a los sujetos por el delito cometido, generando en los profesionales la sensación de que la institución se convertía en una puerta giratoria. De todas formas, comenta que actualmente esta situación se ha modificado y los delitos son

juzgados. En su opinión, debería modificarse la estructura de base que opera en la institución carcelaria para que se puedan comprender mejor los conceptos de rehabilitación y contención, ya que al perpetuarse este modo de funcionamiento del sistema no colabora para conseguir dicho objetivo. De esta manera podríamos inferir que el objetivo de la institución de menores no se cumple, ya que el licenciado nos comenta que la mayoría de los sujetos cumplen la mayoría de edad dentro de la institución y luego pasan a cumplir su condena al penal de adultos.

Al respecto, el psicólogo forense Luis Camargo (2005) expresa que el dispositivo de encierro llamado cárcel ha mostrado, no solo su inoperancia para el supuesto fin correctivo, sino su impudoroso irrespeto de los derechos mínimos de las personas. Dicho dispositivo no solo no resocializa, sino que produce un proceso de socialización negativo, en el cual en el transcurso de la ejecución el condenado asume situaciones y modos de comportamiento que no implican sino normas y valores propios de la subcultura del encierro.

En palabras de Vaquera (2011) la reincidencia en actos delictivos, sean o no detectados por la ley, es el resultado de una serie de variables de sucesos psíquicos, familiares, sociales, espirituales, políticos, económicos, institucionales. La condición de reincidir en el delito no depende exclusivamente de la operatividad de la cárcel o de la pena. La reincidencia en el delito no habla necesariamente del fracaso del sistema jurídico-penal, como así tampoco, nos muestra a priori el grado de incorregibilidad del sujeto. El transgresor que es condenado a un periodo en la cárcel puede no

haber subjetivado en su personalidad el acto delictivo que se le imputa, entonces al salir esta como antes de haber entrado.

CAPITULO V: CONCLUSIONES

A partir de lo desarrollado hasta el momento y el análisis realizado, retomamos nuestra pregunta de investigación *¿Es posible la clínica Psicoanalítica en una Institución Penal?* arribando a las siguientes conclusiones:

Consideramos que es posible la clínica psicoanalítica en una Institución penal, teniendo en cuenta que es una institución atravesada por múltiples factores y discursos, para lo cual es fundamental el posicionamiento de la persona del analista, es decir que éste pueda crear y recrear su propia práctica. Esta invención dependerá no solo de la aplicación de su bagaje teórico, sino que además se necesita un trabajo subjetivo que implicaría el cuestionamiento personal y crítico sobre su quehacer en un espacio que habilite el compartir con otros analistas. Esto impediría que su tarea se convierta en algo rutinario y desgastante.

Al respecto las psicoanalistas entrevistadas, expresan que a pesar de las dificultades que las atraviesan han podido desarrollar su práctica analítica, describiendo la misma como un proceso de construcción constante de su "lugar". De esta manera han sabido calibrar su rol a través de los años. Creemos que el analista dentro de una institución se encuentra constantemente con discursos diferentes al suyo, peligrando así su práctica si no sabe posicionarse como analista ante el discurso institucional que oficia como amo. Posición que requiere de ciertas condiciones pero que a su vez se aleja de toda rigurosidad y de la pregunta sobre la pureza del

Psicoanálisis, ya que su aplicación en una institución implicaría un ejercicio más flexible de la técnica cuestionando los avatares de la misma a la luz de las propias condiciones globales.

De esta manera, las profesionales sostienen que la regla principal que se debe aplicar en cualquier ámbito es la regla fundamental, es decir habilitar la palabra en el sujeto para que pueda asociar libremente, y desde el analista mantener la atención flotante. Por lo tanto podemos inferir que existe un más allá de las recomendaciones técnicas a seguir en un análisis, como plantea Lombardi (2011) que básicamente todo lo que allí sucede se articula en función de la palabra. De esta manera las reglas no se ofrecen como algo dado, un manual a seguir, sino que cada analista, alguien que ha pasado por la experiencia del inconsciente y la castración, podrá ocupar su función desde una posición ética si se encuentra disponible para escuchar analíticamente a ese sujeto siendo lo importante el síntoma, el cuerpo y el deseo que allí se juega. Cada experiencia es única, por lo tanto no es generalizable.

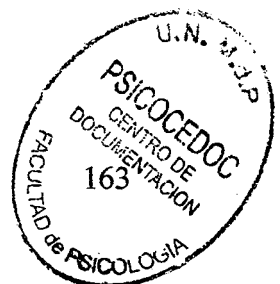
Aquí radica la importancia de sostener la posición de analista que como señala Greiser (2012) "el operador para lograrlo no es otro que el deseo del analista" (p.122). Este deseo que hace a la estructura misma del analista y se refiere a un saber-hacer ahí. Así, se reconoce cada vez más la extensión del método psicoanalítico a otros ámbitos distintos al consultorio, incluso en distintas instituciones más allá de sus características particulares.

También podríamos precisar que desde el inicio del tratamiento analítico para que éste continúe y produzca su eficacia, se requiere algo más

que la demanda del sujeto. Se hace referencia a la implicación subjetiva, que el sujeto pueda incluir su responsabilidad en aquello que le sucede, preguntarse y reflexionar sobre su padecimiento y pueda dirigirlo al analista al que coloca en lugar de suposición de saber. Esto es lo que permite la entrada en análisis, y es por efecto de la transferencia que se instituye al analista en ese lugar. Pero sabemos que esto no se produce solo sino que es decisiva la intervención del analista respecto a la posibilidad de que aparezca para el sujeto la dimensión del inconsciente (Rubistein, 1993).

Un interno puede llegar a consulta porque el juez se lo indica pero será una elección individual la posición subjetiva que adopte frente a esa demanda, y tal vez la misma funcione como facilitador para el acercamiento de estos sujetos al área de salud mental que de manera espontánea no llegarían. Como nos enseña Lacan, aun una demanda explícita o la formulación de una pregunta desde el comienzo, no nos indica la entrada a un análisis propiamente dicho. Este tratamiento se podría extender a otras instituciones donde se establece la derivación de los pacientes y no sería un impedimento para poder intervenir analíticamente.

De esta manera, frente a la demanda de un juez, muchas veces dirigida a un psicólogo que no siempre escucha como analista, es importante no desoir la demanda, sino poder interpretarla, antes de responder ciegamente a la misma. Este tipo de respuesta que realiza el profesional, hace que se delimite su identidad como analista, correspondiéndose con los principios éticos del psicoanálisis.



Con respecto al entrecruzamiento de discursos, Jurídico y Psicológico, emergen conflictos propios de dos disciplinas con saberes de distinto orden, pero los mismos no son considerados negativamente por los profesionales, sino como posibilitadores de discusión, intercambio de opiniones e intervención analítica, y es lo que propicia la interdiscursividad y el enriquecimiento entre ambos. Actualmente dichos encuentros y desencuentros no generarían la paralización de su quehacer ni la determinación de sus acciones, pero esto ha sido y es el resultado de una búsqueda constante de respuestas a múltiples interrogantes sobre su posición, y es a través de mucho tiempo que han podido lograrlo. No se vislumbra como algo acabado, sino que les queda mucho por hacer en la experiencia cotidiana y en el momento de enfrentarse en cada *encrucijada*.

Así, teniendo en cuenta las distintas vivencias de los profesionales de ambas instituciones de encierro, podríamos inferir que el tiempo transcurrido ha marcado cada una ellas, siendo uno de los factores importantes en la toma de decisión de permanencia y en la convicción de que se puede hacer algo para que su tarea no se convierta en algo meramente administrativo y burocrático. No podríamos precisar que es lo que hubiese ocurrido con el psicoanalista que trabajo durante cinco meses si no hubiera renunciado. Pero creemos que como resultado del esfuerzo y la insistencia se llegaría a producir un afianzamiento en el ejercicio de la profesión y la diferenciación con el accionar desde el discurso jurídico. Aunque no lo generaría la extensión del tiempo por sí solo, volvemos a remarcar la importancia del posicionamiento del analista que lo coloca en un desafío constante en la

construcción de su propia identidad cada día. Podríamos señalar que desde el ingreso a la cárcel, el psicoanalista necesitó un tiempo considerable para conocer la ideología carcelaria, la lógica institucional, sus normas y funcionamiento y entender que lo que se espera de su rol profesional muchas veces difiere de lo que éste puede ofrecer, generándole su práctica innumerables cuestionamientos.

Queremos agregar la importancia de la posición desde el discurso jurídico y también político, para que pueda coexistir junto al psicológico de manera que en este interjuego de saber-poder-verdad, uno no someta, desautorice o anule al otro. Interpretamos que es la implementación de la escucha lo que produce una apertura desde ambos lados posibilitando un diálogo crítico entre distintas disciplinas y también la forma en que cada actor involucrado utilice el poder y el saber que le confiere el ejercicio de su rol. Algo posible cuando se logra quitarle la investidura al juez, lo que significa no desconocer su autoridad ni su competencia, sino entendiendo que es una persona que cumple una determinada función y no un ser supremo. Sobre esto Lacan nos señala que el discurso del analista es el reverso del discurso amo y que el saber del psicoanalista es un saber impotente, es decir un saber al que le falta el poder.

Con respecto a la institución carcelaria, como toda institución que tiene sus propias normas, señalamos las connotaciones negativas que les adjudican los profesionales no solo por el fin que persigue y que no cumple, resocializar a los delincuentes, sino por la lógica penitenciaria que rige dentro de la misma. Cuestiones que atraviesan sus funciones más allá de

depender de la Dirección de Salud Penitenciaria que los separa supuestamente de las reglas y jerarquías del Servicio Penitenciario. Por lo tanto observamos que existen contradicciones entre lo que plantea la ley de emergencia sanitaria desde el momento de su sanción y lo que realmente sucede dentro de la institución en cuanto a su funcionamiento. Más allá de que los profesionales de la salud pertenezcan jerárquicamente al escalafón profesional quedan sumidos bajo la jerarquía penitenciaria, en cuanto a sus reglas y sanciones, pero solo administrativamente, ya que nada de eso se ejecuta en la realidad. Es decir a los fines burocráticos de la institución los profesionales psi no quedan exentos, formando parte de este gran “como si” que ellos definen.

Al ser convocado para resocializar, podríamos decir *normativizar* si tomamos la definición de Foucault de los *anormales* como aquellos individuos peligrosos que quedan por fuera del contrato social, el psicoanalista no coincide en su objetivo con el ideal institucional, e incluso queda por fuera de éste, ya que en el momento de elegir lo hace desde la posición ética que refleja su especificidad y no responde, no porque no quiere, sino porque simplemente no tiene respuestas para ello. Que el sujeto no reincida no es la finalidad del tratamiento. De esta manera, los profesionales coinciden en que es difícil ocupar un lugar en el espacio de asistencia psicológica creado por la demanda institucional, ya que muchas veces lo que la institución persigue no es beneficioso para el sujeto que consulta.

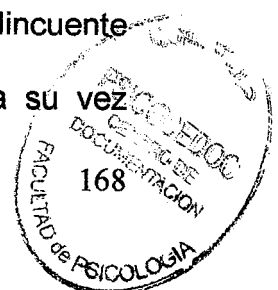
Frente a esta demanda el analista responde por la vía ética de la abstinencia. De lo que se abstiene es de dar satisfacción, no acepta la

demanda, y en su lugar emite un nuevo modo de respuesta, una invención que incluye al sujeto habilitando un lugar de escucha para que pueda decir algo sobre sí mismo. El analista se abstiene de ejercer ese poder de dirigir al analizante conforme a sus ideales, ni apunta a que el sujeto se adapte a ninguna realidad, ni a hacerlo encajar en los patrones de normalidad dictados por el discurso amo, es decir no ocupa el lugar del ideal (Greiser, 2012).

Así la institución total genera una homogeneización de los sujetos, en donde los distintos agentes del servicio penitenciario y el juez como representante de la ley, operando desde el discurso del amo, creen tener el poder de normativizar a estos sujetos que han violado el contrato social, teniendo como garantías la existencia del ideal de un hombre civilizado que obedece, y que además se puede alcanzar (Filippi Villar & Bustamante, 2012). Al ser convocado como *funcionario de la ortopedia moral* según Foucault, el analista se resiste a intervenir allí donde se reduce al sujeto a ser un objeto a corregir con un saber preconcebido, a una cosa a ser gobernada, porque de esta manera se estaría adoptando la posición de técnico auxiliar, aquel que realiza las evaluaciones y decide sobre la vida de los internos de acuerdo a su condición de peligrosidad o no. No solo se observa aquí la visión de sujeto para el DTC, sino que es el mismo que se reproduce desde otras perspectivas teóricas (cognitivas) que también tienen lugar en el departamento de salud mental, y que de acuerdo a su forma de tratamiento se acerca más al ideal institucional posicionándose desde el *significante amo*.

Lo anterior, permite esbozar una confirmación de nuestra hipótesis de partida, donde existe una contradicción desde el objetivo de la institución carcelario y lo que se propone el analista desde su quehacer. Si bien éste es convocado desde el discurso instituido para cumplir una determinada función como psicólogo, su posición como psicoanalista se ubicará en su reverso, no siendo funcional al sistema dando respuestas a dicho objetivo o permaneciendo en la queja constante, sino adoptando una posición subversiva que implica responder desde una visión crítica mostrando aquello que el discurso amo oculta y rechaza (Lacan, 1989). De esta manera el analista no actúa desconociendo las normas institucionales pero desde su accionar no responde directamente a la demanda institucional sino que utiliza como herramienta el deseo para tomar posición frente a la misma, el deseo del analista y el de aquellos que demandan su atención.

Con respecto a la eficacia analítica que se espera de los tratamientos podemos concluir que como señala Greiser (2012) no es posible su medición en términos estadísticos ya que no es de importancia para el Psicoanálisis establecer patrones de normalidad que se establecen como ideales a seguir dentro de una sociedad. Ni tampoco la misma estaría determinada por cuestiones institucionales. Pero podemos determinar que el "éxito" acompaña el tratamiento en la medida en que permite que el sujeto despliegue su verdad y pueda pensar que las elecciones tomadas en su vida le están implicando un costo subjetivo alto. Teniendo en cuenta que la cárcel funciona como ese Otro que ordena y regula los actos del delincuente asignándole un lugar que muchos afuera no tienen, pero que a su vez



genera mayor despersonalización y condiciones desubjetivantes. Esta tercera posición que adopta el analista entre el lazo entre presos e institución denota la vigencia del psicoanálisis al posicionarse de manera ética contra el discurso del amo tomando como herramienta el síntoma.

De esta manera no solo sería posible sino que es fundamental y necesario ejercer el psicoanálisis en esta institución pensando la función rehabilitadora como un espacio donde el sujeto pueda asumir un cambio en su posición subjetiva que lo lleve al acto delictivo.

Por lo tanto la eficacia del tratamiento psicoanalítico no va de la mano de la rehabilitación ni aun de la reincidencia, si alguien no vuelve a robar después de haber sido sancionado por la justicia, eso se da solo por añadidura al mismo. La cárcel no es una experiencia inocua, pero ello no implica que sea una experiencia que haga que el sujeto reflexione sobre el delito y la ley. El sujeto en la cárcel se nutre de un cúmulo de vivencias que modifican su posición frente a la vida pero no necesariamente ante la ley. De esta manera coincidimos con la postura de Vaquera (2012) cuando nos dice que la reincidencia es el resultado de múltiples factores, sucesos psíquicos, familiares, espirituales, políticos, económicos e institucionales. En palabras del autor, la condición de reincidir no depende exclusivamente de la operatividad de la cárcel o de la pena, como así tampoco nos muestra el grado de incorregibilidad del sujeto. Por eso señala que muchas veces se piensa ingenuamente por ejemplo que la capacitación laboral que le brinda la institución le permitiría obtener los recursos que no tiene y que lo llevaron a delinquir, más bien habría que contemplar una amplia gama de

circunstancias como que el deseo de transgredir es inherente a la esencia humana en tanto como sujetos estamos inscriptos por la ley, por una legalidad moral, cultural y familiar y su reverso el deseo de transgredirla.

En cuanto a las motivaciones y expectativas con las que ingresa un analista a trabajar a la cárcel, podemos entender que el ser humano cuenta con motivaciones inconscientes que condicionan y determinan sus actos y decisiones (Freud, 1905). Pensamos que el ingreso y sostenimiento del trabajo del analista en este tipo de institución, no hace más que convocarlo a un constante trabajo subjetivo y a la creatividad para espacios que anime al encuentro con el otro. En palabras de la Lic lacuzzi (2005) resultaría imposible si la tarea no estuviera sostenida en las convicciones del analista respecto del ejercicio de su práctica y a su deseo de comprensión de la interioridad humana y el respeto por la alteridad del objeto.

Es por eso que no solo la vocación de psicólogo o la condición de ser psicoanalista motiva el ingreso a trabajar a un tipo de institución como la cárcel. Las diferentes experiencias detalladas en las entrevistas realizadas a los psicólogos dan cuenta de eso. Las motivaciones que permiten aceptar el trabajo en la cárcel son variadas, en el caso de los psicoanalistas de ambas instituciones coinciden en cuanto a su interés por el estudio de la relación entre el sujeto y la ley. También su interés gira sobre las cuestiones sociales y judiciales y la posibilidad de adquirir mayor formación y experiencia profesional. Sin embargo cada uno se posicionó de manera distinta ante las conflictivas institucionales presentadas en su trabajo diario.

Una de las analistas entrevistadas expresa además que fue su interés por el tipo de población que en su opinión viven en la exclusión social o forman parte de la marginalidad lo que la llevo a acercarse al penal posicionándose desde el discurso del psicoanálisis e intentando humanizar a través de la escucha, desprendiéndose de sus prejuicios ideológicos y de la compasión, para no ubicarse así en el discurso del amo.

En palabras de lacuzzi (20005) el profesional no debería quedar como mero espectador del dolor, el padecimiento, la crueldad y el deterioro que se produce en el submundo de las prisiones resultando imprescindible la sensatez, el compromiso, la perseverancia y la responsabilidad con el ejercicio profesional.

Los psicólogos entrevistados coinciden al expresar la falta de grandes expectativas que presentaban al momento de comenzar a trabajar en el penal. En líneas generales, podemos englobar que a través de su aporte consideraban que podían ser útiles para la sociedad en el tratamiento de estos sujetos. Particularmente, solo el analista del sector de menores esperaba poder comprobar si podría llevar adelante su tarea frente a las condiciones institucionales, tomándolo como un desafío personal.

Según las psicoanalistas entrevistadas en un principio no creían posible el trabajo de la clínica, en un caso por las ideas preconcebidas en su formación y en otro al conocer las difíciles condiciones de la institución, pero sus expectativas fueron modificándose con el correr del tiempo al comprobar que podían ir construyendo su rol.

Creemos que el imaginario social que se tiene sobre la cárcel imposibilita que un profesional de la salud pueda pensar que el trabajo en este tipo de institución pueda desempeñarse de manera confortable. De alguna manera pensamos que algo de estas ideas, preconcepciones, opiniones, prejuicios inmersos en el discurso social, operaron condicionando o moderando, en diferentes grados, las suposiciones sobre su futuro accionar en esta institución particular.

De igual manera, somos conscientes de lo que conlleva hoy día trabajar en cualquier institución estatal por el debilitamiento y empobrecimiento que genera la carencia de recursos. Pero la institución carcelaria específicamente también se encuentra atravesada por un discurso social que se aleja en dirección opuesta a mejorar sus condiciones y la de los delincuentes.

La información obtenida nos permite coincidir con la Lic Iacuzzi (2005) cuando señala que en el ir deviniendo psicoanalista se va conformando el anclaje, la vocación y la actitud analítica para poder dar respuestas en diferentes contextos.

En relación a las dificultades y limitaciones institucionales planteadas en uno de nuestros objetivos particulares, podemos decir que si bien éstas afectan las intervenciones de todos los psicólogos que trabajan en el penal en general, existen otras dificultades que pueden surgir del tratamiento específico con un paciente, generadas por el funcionamiento del personal penitenciario o por la intervención de otro profesional de la salud. También se presentan limitaciones propias al analista a la hora de intervenir que

pondrán en juego la eficacia del tratamiento, que se relacionan con el tipo de padecimiento del interno.

Las limitaciones en el desempeño laboral de los profesionales existen en todo momento, no les son ajenas a ninguno de ellos, incluso algunos de los psicólogos han llegado a replantearse la posibilidad de no continuar su trabajo bajo esas condiciones.

En líneas generales, desde el inicio de su experiencia en el Departamento de salud mental, se han encontrado con barreras institucionales frente a las cuales han podido pensar y reflexionar. Es propio de las vicisitudes del trabajo analítico encontrarse con eclipses de la función deseo del analista, imposibilidades transitorias que tiene el analista de ubicarse como semblante de α , captaciones imaginarias, aparición de prejuicios o ideales, etc. Nadie está exento de esto, aunque solo sea por un breve lapso.

Dentro de las limitaciones institucionales se refieren a la distancia que existe entre los pabellones de los internos y el área de salud mental, para lo cual a veces les genera a éstos una cierta imposibilidad de circular libremente. Esto se debe a las contingencias propias de la institución como puede ser la recorrida de un juez o alguna situación de violencia entre ellos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que antes de la creación de este espacio de asistencia psicológica, los psicólogos de la institución solo se dedicaban a realizar las evaluaciones criminológicas. Por lo tanto se había generado entre los internos que el psicólogo era "buchón del juez" y que lo que podían decir les afectaría en su causa judicial para luego poder obtener

algún beneficio. De esta manera el camino de construcción hacia el posicionamiento frente a su función clínica les posibilitaría deconstruir esta idea tan arraigada no solo en los internos sino también en el personal penitenciario. A su vez poder responder a la demanda de otros profesionales de la salud de la misma manera que responden a una demanda del juez, explicando la especificidad de su rol y sus propios alcances. De esta manera fueron adquiriendo un entrenamiento en la lectura de la demanda durante estos años, que les ha permitido detectar desde su propia orientación teórica el tipo de tratamiento más adecuado para ese padecer del interno que se presenta a la consulta. Las derivaciones que se realizan en el equipo surgen hacia la orientación psicoanalítica y cognitiva, no pudiendo realizarse a un área de psiquiatría en algún caso necesario por no contar con la misma.

Por otra parte, las dificultades propias que surgen en el transcurso del tratamiento, se deben a su interrupción abrupta por el surgimiento de un traslado repentino del interno o su continuación cuando salen en libertad. A su vez los profesionales han podido instalar un modo de trato diferente con los internos a los del servicio penitenciario, una modalidad estrictamente formal que muchas veces fue impuesta desde una ideología carcelaria portada por algunos actores institucionales. A su vez, la posibilidad de realizar trabajos en grupo y talleres con los internos producía ciertas fricciones con los guardiacárceles pero a través de la negociación y la explicación desde los objetivos del tratamiento y el entendimiento sobre cuestiones propias del sistema de seguridad pudieron generarse acuerdos entre ambos.



Es importante poder dar cuenta, que las psicoanalistas consideran que las imposibilidades aparecen porque siempre hay limitaciones, pero que un analista tiene la obligación de revisarlas para poder ponerse a trabajar desde el rol que ocupa en la institución.

La clínica llevaba a cabo en una institución penal, como sabemos, está atravesada por muchas variables propias de las institución, que condicionan y dificultan el trabajo diario de los psicólogos, hemos visto como, algunos de ellos a lo largo de los años han logrado posicionarse como psicólogos, hacerle frente a esas dificultades, y lograr que desde su rol se produzcan algunos efectos atravesando lógicas penitenciarias. Sin embargo, también hemos entrevistado un psicoanalista que si bien no trabajó en la misma institución penitenciaria, lo hizo en una institución de encierro con similares características, donde no ha podido lograr la construcción de un espacio de práctica analítica ya que ésta se encontraba supeditada a las normativas institucionales y los lineamientos del director, precipitando así su huida de la misma.

Es interesante la escucha de estas experiencias opuestas, donde podemos ver como, por un lado a pesar de las características particulares de la institución es posible el surgimiento de "un lugar para el análisis", y por otro lado, esta dinámica institucional opera como obstáculo que no es posible superar, produciendo una paralización en la práctica.

De esta manera más allá de las experiencias particulares de los profesionales, seguimos sosteniendo que construir e inventar un lugar para el analista dependerá mas de este último, para lo cual será imprescindible el

trabajo personal y subjetivo que habilite a su vez la apertura de un espacio para los cuestionamientos, interrogantes y el intercambio con otros profesionales. A través de este arduo trabajo los profesionales del equipo han podido generar el respeto, la importancia y el reconocimiento por parte de los distintos actores involucrados en la institución, el personal y los internos, los que actualmente muchos sostienen que es el área de salud mental el que pueda llevar adelante un tratamiento posible de la delincuencia.

Para terminar, dejamos asentado, en base a lo que nos transmitieron las psicoanalistas, que la posibilidad de ejercer una clínica psicoanalítica no dependen exclusivamente de las lógicas institucionales, sino que el que hacer psicoanalítico se sostiene por sí mismo por las condiciones éticas que implica su forma de posicionamiento y es el deseo del analista lo que habilita su permanencia en cada espacio.

“En efecto, ninguna legislación limitativa, interdicta o punitiva podría frenar el propio deseo de objetos, de valores, de vida, de muerte. Solo el sentido que este deseo puede tener para el otro y, en consecuencia, para uno, puede convertirse en el filtro de su expansión, a la vez que en el fundamento, sujeto pero único, de la moral”. (Kristeva, 1986, p.100).

Si bien realizamos una investigación sobre la institución carcelaria, sus resultados y la luz que arrojan sobre la posibilidad de construir un espacio para la clínica, pueden ser extensivos a otros espacios y otras

prácticas. Como así también, nuestras conclusiones nos abren el camino a ciertos interrogantes que como dijimos pueden ser el punta pie inicial de nuevas investigaciones: *¿Si postulamos que la clínica psicoanalítica se debe a un posicionamiento ético, se podrían extender las conclusiones de esta experiencia a otra institución de encierro? ¿O en estos casos se tendría que hacer además un análisis del contexto institucional? ¿Las condiciones que harían posible la clínica alcanzan para su puesta en práctica aun en condiciones sumamente deteriorantes?*

“La clínica se arma, se inventa y se reinventa a sí misma en forma constante”.

Irene Greiser, 2012.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Camargo, L. (2005). *Encrucijadas del campo psi-jurídico: diálogos entre el derecho y el psicoanálisis*. Letra.
2. Castro, Ezequiel; "Las practicas institucionales en una agencia estatal de control. El carácter bifronte del servicio Penitenciario Bonaerense". Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.537/te.537.pdf>
3. Código Penal. Ley 24.660. (1996). Ejecución de la pena privativa de la libertad. Cap 1: Principios básicos de la ejecución (art 1). Argentina: Ed. Zavalia.
4. Daroqui, Alcira. (2002). *La cárcel del presente, su sentido como practica de secuestro institucional*. Buenos Aires: Ed Manantial.
5. Devoto, Eleonora. (1988). *Readaptación social y realidad penitenciaria argentina*. Cuadernos de investigaciones n°7. Disponible en: http://www.derecho.uba.ar/investigacion/Cuadernos_de_Investigacion_es7.pdf
6. Degano, J. (2005). Características y dificultades de las prácticas psicológicas en el ámbito de la justicia. En revista: *Lecturas en Subjetividad y Derecho. Año 1, N1. Universidad de Rosario, Facultad de Psicología*.
7. Degano, J (2006). Las Psicologías y las prácticas penales. Historias y ficciones sobre el sujeto y la operación penal. En revista: *Lecturas en Subjetividad y Derecho. Año 2, N1. Universidad de Rosario, Facultad de Psicología*.

8. Di Tella Torcuato et al. (2001). *Diccionario de ciencias sociales y políticas*. Buenos Aires: Emece.
9. Domb, Benjamin. (2007). *La posición del analista y la eficacia del psicoanálisis*. (1ª Ed). Rosario: Homo Sapiens Ediciones.
10. Durkheim, Emile. (1893). *La división del trabajo social*. Akal.
11. Durkheim, E. (1895). *Las reglas del método sociológico*. Akal.
12. Ercoli, Alejandro (2008). *Como meter a Lacan y a Foucault en la cárcel*. Disponible
<http://elpsicoanalistalector.blogspot.com/2008/11/alejandro-rcoli-cmo-meter-lacan-y.html>
13. Filippi, Morano (2007, noviembre). *La rehabilitación: ¿Función de la clínica?* Ponencia presentada en el III Congreso Marplatense de Psicología de alcance nacional e internacional. Psicología, Universidad, Comunidad: Redes Actuales en la Producción Colectiva de Saberes y Prácticas.
14. Filippi, Bustamante. (2009, diciembre). *Dar lugar al sujeto. Puntuaciones sobre la clínica psicoanalítica en una institución penal*. Ponencia presentada en el IV Congreso Marplatense de Psicología de alcance nacional e internacional. Ideales sociales, Psicología y Comunidad.
15. Foucault, Michel. (1975/2012). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. (2ªEd.4ªReimpresión). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
16. Foucault, M. (1988). *La verdad y las formas jurídicas*. México: Gedisa.

17. Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: Editorial La Piqueta.
18. Foucault, M. (2008). *Los anormales*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
19. Freud, Sigmund. (1905). Tres ensayos de teoría sexual. En *Obras Completas*, Tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
20. Freud, S. (1912a). Tótem y Tabú. En *Obras Completas*, Tomo XIII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
21. Freud, S. (1912b). Consejos al médico sobre el tratamiento psicoanalítico. En *Obras Completas*, Tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
22. Freud, S. (1913). Sobre la iniciación del tratamiento. En *Obras Completas*, Tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
23. Freud, S. (1918-19). Nuevos caminos de la terapia psicoanalítica. En *Obras Completas*, Tomo XII. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
24. Freud, S. (1929-30). El malestar en la cultura. En *Obras Completas*, Tomo XXI. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
25. Gerez Ambertin, Marta (2004). *Culpa, responsabilidad y castigo*. Vol I y II. Letra Viva.
26. Goffman, Erving. (2001). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. (1ª Ed. 3a Reimpresión). Buenos Aires: Amorrortu.
27. Greiser, Irene (2008a). *Delito y transgresión*. Buenos Aires: Grama.

28. Greiser, I (2008b). ¿Qué es lo que el psicoanálisis puede aportar a la criminología? *Virtualia, Revista digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana, año 7, n°18, octubre-noviembre.*
29. Greiser, I (2012). *Psicoanálisis sin diván: Los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídico-asistenciales.* Buenos Aires: Paidós
30. Iacuzzi, Alicia Beatriz. (2005). *El trabajo psicoanalítico en una institución penitenciaria.* Disponible en www.apuruguay.org/revista_pdf/rup101/101-iacuzzi.pdf
31. Iacuzzi, A B. (2009). *Los enigmáticos laberintos carcelarios.* (1ª Ed.). Junín: De Las Tres Lagunas.
32. Iosovich, A & Torregiani, M. (2008). Psicoterapias versus Psicoanálisis. Un resto que insiste. Vigencia de los conceptos psicoanalíticos. *Jornada de Psicoanálisis Freud I*, p.82.
33. Kristeva, Julia. (1986). *Al comienzo era el amor. Psicoanálisis y fe.* Buenos Aires: Gedisa.
34. Lacan, Jaques. (1938/2003). *Introducción teórica de las funciones del psicoanálisis en criminología, Escritos I.* Buenos Aires: Siglo XXI.
35. Lacan, Jaques. (1989). *El seminario 17. Reverso del psicoanálisis.* Barcelona: Paidós.
36. Laurent, Eric. (2009). El delirio de normalidad, *Virtualia*, n°19.
37. Legendre, Pierre. (1979) *Revista subjetividad y cultura. Articulaciones y posibles puntos de desencuentro entre el derecho y las disciplinas psi. El amor al censor.* Ed. Anagrama.

38. Legendre, P. (1982). *El discurso jurídico*. Hachette.
39. Llarul, Graciela. (2008). *El Psicólogo en el Sistema Penitenciario*.
Ficha de circulación interna de la cátedra de Psicología Jurídica de la UNMDP.
40. Lombardi, Gabriel. (2011). *La clínica del Psicoanálisis 1. Ética y técnica*. Buenos Aires: Atuel.
41. Neuman, E. (1990). Criminología y reforma carcelaria. En: *Problemas actuales de la Criminología*. Buenos Aires: Ed Panneville.
42. Rubistein, Adiana. (1993). *Algunas cuestiones relativas a la práctica del Psicoanálisis en los hospitales*, Revista Registros, Año 3, Tomo azul
43. Rubistein, A. (1993). *Tiempo y dinero. Ante lo imposible inventar*.
Texto extraído del material bibliográfico de la cátedra de Psicología Clínica, UNMDP
44. Rubistein, A. (2008). La práctica del psicoanálisis y los problemas clínicos contemporáneos. *Jornada de Psicoanálisis Freud I*, p.278.
45. Salomone, Gabriela Z. (2008). *El sujeto y la ley. Algunos comentarios sobre la función psi*. Disponible en http://23118.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/informacion_adicional/practicas_de_investigacion/775/textos_y_articulos/sujeto_ley_salomone.pdf
46. Vaquera, Gustavo. (2010). *Los Psicólogos en la cárcel de Concepción Tucumán*. Disponible en <http://psicologiajuridica.org/psi240.html>

47. Vaquera, G. (2011). La pena privativa de la libertad como reproche.

Ficha de circulación interna cátedra de Psicología Jurídica. UNMDP

48. Zaffaroni, Eugenio Raúl. (1998). *En busca de la penas perdidas.*

Deslegitimación y dogmática jurídico penal. (2ª Reimpresión). Buenos

Aires: Ediar sociedad anónima editora comercial, industrial y
financiera.

49. www.spf.gov.ar/sistemapenitenciariofederal

Anexo

HERRAMIENTA METODOLOGICA

Entrevista Informantes Claves:

Las siguientes preguntas fueron elaboradas siguiendo los objetivos generales y particulares que guían el desarrollo de esta tesis.

- **Historia del Departamento de salud mental**

- 1) ¿En qué condiciones se crea el Departamento de salud mental?
- 2) ¿Cuáles son los objetivos del mismo?

- **Características y funciones del Departamento de salud mental**

- 3) ¿Cómo está conformado su equipo de trabajo?
- 4) ¿Cuál es la función que realiza dentro del equipo?
- 5) ¿Qué tipos de demandas reciben y de quienes provienen?
- 6) ¿Qué demanda un juez y qué se tiene cuenta a la hora de responder a la misma? ¿Existe un procedimiento establecido frente al pedido de un juez?
- 7) ¿Cuál es el vínculo que mantienen con los agentes administradores de justicia?
- 8) ¿Cuál es el vínculo con los peritos psicólogos? ¿Desde su posición teórica, usted busca diferenciarse de la función pericial? ¿Cree que es necesario, o no existe diferencia alguna?
- 9) ¿Existe un trabajo interdisciplinario entre las diferentes áreas y los distintos profesionales de la salud?
- 10) ¿Cómo es un día habitual en su trabajo?

- **Indagar las motivaciones y expectativas con las que ingresa un psicoanalista/psicólogo a trabajar en el penal**

11) ¿Cómo llega a la institución? ¿Cuánto tiempo lleva trabajando en la misma?

12) ¿Qué conocimientos previos tenía sobre el trabajo dentro del departamento de salud mental en la cárcel?

13) ¿Cómo pensaba a la institución carcelaria?

14) ¿Qué la/o motivó a querer ingresar?

15) ¿Qué expectativas tenía cuando ingreso? ¿Tuvo que acomodarlas a la realidad? ¿De qué manera?

16) ¿Cómo fue su primera práctica real? ¿Recuerda algún caso específico?

17) ¿Cómo se siente hoy trabajando en este lugar?

- **Interrogar sobre la articulación en la práctica concreta entre el discurso jurídico y el discurso de la subjetividad**

18) ¿Cómo define su práctica psicológica?

19) ¿Según su perspectiva, es posible hacer análisis en una institución en condiciones de encierro?

20) ¿Qué condiciones cree usted que deben estar si o si presentes para desarrollar su práctica específica?

21) Si en un tratamiento psicoanalítico se dan ciertas reglas que Freud expuso en "Sobre la Iniciación de un tratamiento", en relación al periodo de prueba, el tiempo y el dinero, la regla fundamental, la

resistencia del paciente, la transferencia, el diván, las interpretaciones, la atención flotante; tanto del lado del analista como del analizante ¿Son condiciones que pueden recrearse en este ámbito?*(especifica dirigida a psicoanalistas)*

22)¿Qué cree usted que debería tener un método eficaz para el tratamiento de la delincuencia y qué condiciones deberían darse?

23)¿Cuál es el aporte que el Psicoanálisis o desde su perspectiva teórica puede hacerle al tratamiento de la delincuencia? ¿Es importante que se desarrolle este tipo de práctica en esta institución?

24)En el cruce del discurso psicológico y el discurso jurídico, ¿Se presentan conflictos? ¿Puede nombrar alguna situación de este tipo?

25)¿De qué manera responde un psicoanalista/psicólogo al objetivo de la cárcel de resocialización o readaptación social de los internos?

26) Teniendo en cuenta su experiencia ¿Cree que este objetivo se logra?
¿De qué depende?

- **Conocer las limitaciones de la clínica en la institución carcelaria**

27)¿Cuáles son los límites o dificultades que encuentra en la práctica concreta dentro de la institución?

28) ¿Qué herramientas tienen para superar estas situaciones?

29) Si tiene que hacer una evaluación de su trabajo desde que ingreso al penal ¿En líneas generales cuál sería?

